

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024

Magistrados

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCÓ -Reparto-**

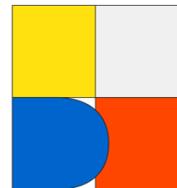
E. S. D.

**Asunto:** Protección de derechos e intereses colectivos con solicitud de medida cautelar de urgencia.

**Accionados:** 1. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Presidencia de la República-; 2. Ministerio de Defensa; 3. Ministerio del Interior

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO**, identificada con NIT 901.652.590-1, organización no gubernamental, no partidista y sin ánimo de lucro que tiene por objeto defender el Estado de Derecho, las libertades individuales, la ciudadanía democrática y el gobierno constitucional en Colombia, representada en este acto por el suscrito representante legal través del presente escrito presentamos **ACCIÓN POPULAR** en contra de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el **MINISTERIO DE DEFENSA**, y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, para la **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y, a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento del Chocó.

<b>I. PARTES Y REPRESENTANTES</b>	<b>2</b>
1.1 Accionante	2
1.2 Accionadas	2
1.3 Entidades vinculadas	2
<b>II. ANOTACIONES PREVIAS</b>	<b>3</b>
<b>III. HECHOS</b>	<b>5</b>
3.1 Antecedentes generales	6
3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en los municipios del departamento del Chocó	23
3.2.1 Municipio de Bahía Solano	24
3.2.2 Municipio de Nuquí	27
3.2.3 Municipio de Juradó	29
3.2.4 Municipio de Alto Baudó	34
3.2.5 Municipio de Istmina	40
3.2.6 Municipio de Sipí	44
3.2.7 Municipio de Nóvita	52
3.2.8 Municipio de Quibdó	55
3.2.9 Municipio de El Carmen de Atrato	59
3.3 Individualización de las conductas: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	60
3.3.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa	60
3.3.2 Ministerio del Interior	62
3.4 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública	62
3.4.1 Sistemática vulneración a las comunidades indígenas del departamento del Chocó	62
3.4.2 Protección a miembros de la fuerza pública	65
3.5 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones	66
3.5.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos	66
3.5.2 Defensoría del Pueblo	67
3.5.3 Delicado panorama presentado en el “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”	68
3.5.4 Procuraduría General de la Nación	69
3.5.5 Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas -ONU.....	71
<b>IV. DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS</b>	<b>72</b>
4.1 La vulneración del derecho colectivo a la paz	72
4.2 La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública	74



4.3	<b>La vulneración a la moralidad administrativa</b>	76
4.4	La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público...	82
4.5	La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad	84
V.	<b>AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA</b>	84
VI.	<b>PRETENSIONES</b>	85
VII.	<b>MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA</b>	86
7.1	Requisitos de procedencia	86
7.2	Solicitud	87
VIII.	<b>COMPETENCIA</b>	88
IX.	<b>PRUEBAS Y OFICIOS</b>	88
X.	<b>NOTIFICACIONES</b>	95

## I. PARTES Y REPRESENTANTES

### 1.1 Accionante:

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO** (en adelante FEDe. Colombia), identificada con NIT 901.652.590-1, representada en este acto por el suscrito representante legal.

### 1.2 Accionadas:

Las entidades presuntamente responsables de la vulneración, peligro y amenaza de los derechos colectivos, son las siguientes:

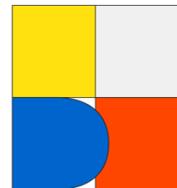
1. **Nación - Presidencia de la República:** Representada legalmente por Gustavo Petro Urrego<sup>1</sup> Torres o quien haga veces. Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: [notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co)
2. **Nación - Ministerio de Defensa:** Representada legalmente por Iván Velásquez Gómez o quien haga a sus veces. Dirección Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: [Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co)
3. **Nación - Ministerio del Interior:** Representada legalmente por Juan Fernando Cristo o quien haga sus veces. Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: +576012427400 ext. 6626. Correo: [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

### 1.3 Entidades vinculadas:

Se solicita vincular al presente medio de control, en condición de coadyuvantes, a las siguientes entidades de control y afectadas con la vulneración y amenaza de los derechos colectivos invocados como vulnerados, en el marco de lo dispuesto por la Ley 472 de 1998, artículo 24:

1. **Defensoría del Pueblo:** Representada legalmente por Iris Marín Ortiz. Dirección: Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C. Teléfono: 601-3144000. Correo: [juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)
2. **Procuraduría General de la Nación:** Representada legalmente por Margarita Cabello Blanco. Dirección: Carrera 5 # 15-80 - Bogotá D.C. Teléfono: +576015878750. Correo: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)
3. **Gobernación del Chocó:** Representada legalmente por Nubia Carolina Córdoba. Dirección: Calle 31 No. 1- 101 Edificio la Confianza – Quibdó. Teléfono: 3203827001. Correo: [notificaciones@choco.gov.co](mailto:notificaciones@choco.gov.co)
4. **Municipio de Bahía Solano:** Representada legalmente por Ulmer Mosquera Gutiérrez. Dirección: Avenida Los Delfines- Barrio Panquiaco, contiguo a la I.E. Luis López de

<sup>1</sup> En los términos del Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, corresponde a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, representar judicial y extrajudicialmente a la Presidencia de la República en los procesos en que sea parte (artículo 13 numeral 11).



- Mesa-Bahía Solano-Chocó. Teléfono: 3226005552. Correo: [notificacionjudicial@bahiasolano-choco.gov.co](mailto:notificacionjudicial@bahiasolano-choco.gov.co)
5. **Municipio de Nuquí:** Representada legalmente por Yefer Arley Gamboa Palacios. Dirección: Palacio Mpal - Barrio La Union-Nuqui-Chocó. Teléfono: 3148415999. Correo: [alcaldia@nuqui-choco.gov.co](mailto:alcaldia@nuqui-choco.gov.co)
  6. **Municipio de Juradó:** Representada legalmente por: Denio Jiménez Rivas. Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal - Barrio Pueblo Viejo-Juradó-Chocó. Teléfono: 3212037936. Correo: [alcaldia@jurado-choco.gov.co](mailto:alcaldia@jurado-choco.gov.co)
  7. **Municipio de Alto Baudó:** Representada legalmente por: Ariel Salazar Sarco. Dirección: Palacio Municipal Carmen Edithza Londoño Mosquera / Barrio Telecom - Pie de Pató - Alto Baudó- Chocó. Teléfono: 3120000000. Correo: [notificacionesjudiciales@altobaudochoco.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@altobaudochoco.gov.co)
  8. **Municipio de Istmina:** Representada legalmente por: Jaison Mosquera Sánchez. Dirección: carrera 8 N° 19-03. Teléfono: 3212037936. Correo: [notificacionjudicial@istmina-choco.gov.co](mailto:notificacionjudicial@istmina-choco.gov.co)
  9. **Municipio de Sipí:** Representada legalmente por: Jairo Antonio Murillo Bedoya. Dirección: Barrio Barrancón - Sipí, cabecera municipal-Sipí-Chocó. Teléfono: 3108403279. Correo: [alcaldia@sipi-choco.gov.co](mailto:alcaldia@sipi-choco.gov.co)
  10. **Municipio de Nóvita:** Representada legalmente por: Alberto Williams Rivas Asprilla. Dirección: Calle 2 Barrio/El Rosario-frente del Parque Principal Nóvita-Chocó. Teléfono: 3113480393. Correo: [contactenos@novita-choco.gov.co](mailto:contactenos@novita-choco.gov.co)
  11. **Municipio de Quibdó:** Representada legalmente por: Rafael Andrés Bolaños Pino. Dirección: Carrera 2 # 24A - 32 - Quibdó-Chocó. Teléfono: 034 6725731. Correo: [notificacionesjudiciales@quibdo-choco.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@quibdo-choco.gov.co)

## II. ANOTACIONES PREVIAS

La presente acción popular pretende la protección de los derechos e intereses colectivos a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y, a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento del Chocó. La violación sistemática a estos derechos ha venido ocurriendo con ocasión del recrudecimiento y aumento de la violencia en el territorio, y luego de que el gobierno decretara el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional (CFBTN) con grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional<sup>2</sup>, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia<sup>3</sup>, Segunda Marquetalia disidencias de las FARC EP<sup>4</sup> y el Estado Mayor Central.

<sup>2</sup> Decreto 1117 de 2023 “Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones”. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213670>

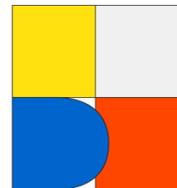
Decreto 104 de 2024 “Por el cual se proroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153027&dt=S>

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado conjunto No. 29 “Mesa de diálogos para la paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional ELN. Tomado de: [https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO\\_CONJUNTO\\_No\\_29.pdf](https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO_CONJUNTO_No_29.pdf)

<sup>3</sup> Decreto 2658 de 2022 “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones”. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201704>

<sup>4</sup> Decreto 2669 de 2022: “Por el cual se reglamenta la actividad de factoring que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8° de la Ley 1231 de 2008, se modifica el artículo 5° del Decreto número 4350 del 2006 y se dictan otras disposiciones”. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51043>

Decreto 2656 de 2022. “Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones”. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201683#:~:text=por%20el%20cual%20se%20decreta,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.>



Las autoridades han alertado que, en el periodo de suspensión del cese al fuego con estas estructuras armadas, se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial en el departamento del Chocó, que se intensifica por la presencia de los grupos al margen de la ley, *“que han pretendido sustituir los servicios del Estado en materia de seguridad y justicia”*.

Como puede constatar, el gobierno está omitiendo el cumplimiento de su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía. Estas omisiones han permitido que, el Ejército de Liberación Nacional, el Estado Mayor Central EMC de las FARC EP, la Segunda Marquetalia y el grupo delincuencia organizado Los Simpson; incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.

Según la información pública disponible, el departamento del Chocó se encuentra desprotegido por las autoridades, facilitando que los miembros de grupos armados ilegales se dediquen a:

- Ocasionar desplazamientos masivos.
- Expandir su control por el territorio.
- Imponer pautas de conducta, multar y castigar a aquellos que no las cumplan.
- Amenazar con medidas de “limpieza social”.
- Ordenar a los habitantes del departamento no abrir los comercios.
- Utilizar armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario DIH.
- Carnetizar a los ciudadanos para ejercer control social y territorial en los municipios.
- Atemorizar, secuestrar y asesinar a la población civil, indígena y comunidades que habitan el departamento.
- Hostigar a la Fuerza Pública.
- Restringir la movilidad.
- Constreñir a los ciudadanos para que asistan a eventos públicos a efectos de demostrar supuesto apoyo de la ciudadanía.
- Violentar a sujetos de especial y reforzada protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, comunidades indígenas, entre otros.

Esos graves incumplimiento de los grupos armados organizados a los compromisos pactados con el Gobierno se suman al desconocimiento de las acciones correctivas del Gobierno para mitigar la situación así como, a la falta de evaluación de los compromisos que debe hacer cada dos meses el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego. En cambio, se registran en los medios de comunicación y por medio de los entes de control, cada semana, nuevos y más graves episodios de vulneración y amenaza a los derechos colectivos.

---

Decreto 1640 de 2023. *“Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones”*. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149626>

Decreto 1684 del 2023. *Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones”*. Tomado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149841&dt=S>

Decreto 016 de 2024. *“Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP”*. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152585>

Decreto 888 de 2024. *“Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones”*. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158197>

Decreto 1280 de 2024. *“Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP”*. Tomado de: <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/DECRETO%201280%20DE%2015.10.%202024%20S.E%20PRORROGA%20CFBTN.pdf>

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 031 de 2023. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/031-23.pdf>

La Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, las autoridades territoriales del departamento de Chocó (gobernación y alcaldías), las comunidades indígenas y, en general, la población, hacen llamados y requerimientos de presencia e intervención del Estado en el territorio para responder a la agudización del conflicto armado, no obstante, a la fecha, todo parece estar empeorando.

Por último, es importante aclarar que la presente acción popular no pretende cuestionar la política de paz como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento, sino que, por el contrario, busca evitar que, mientras el Estado colombiano propicia diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional<sup>6</sup>, Estado Mayor Central<sup>7</sup> de las FARC EP y la Segunda Marquetalia<sup>8</sup> se siga permitiendo que estos grupos expandan su control sobre el territorio, cometiendo abusos en contra de la colectividad y violaciones a sus derechos colectivos.

Con el fin de sustentar adecuadamente la acción, se analizará la situación de orden público en el departamento del Chocó de la siguiente forma:

- En una primera parte, se detallan los hechos que justifican la presente acción. Con un especial énfasis en: **(i)** la individualización de conductas por parte de las accionadas; **(ii)** la situación de orden público sobre nueve (9) municipios: Bahía Solano, Nuquí Juradó, Alto Baudó, Istmina, Sipí, Nóvita, Quibdó y El Carmen; **(iii)** la violación de derechos colectivos sobre las comunidades indígenas y miembros de la Fuerza Pública; y, **(iv)** las graves denuncias que han emitido las autoridades del orden nacional e internacional acerca del escalamiento de la violencia en territorio.
- En una segunda parte, los fundamentos de derecho que constatan la vulneración a los derechos colectivos de la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce el espacio público y, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la supervivencia colectiva de la comunidad.
- En una tercera parte, la solicitud y pretensiones de protección de derechos colectivos, así como la justificación y procedencia de la adopción de medidas cautelares.

### III. HECHOS

#### 3.1 Antecedentes generales:

1. El Chocó es un departamento ubicado en el extremo noroeste de Colombia. Geográficamente, está limitado al oeste por el océano Pacífico, al norte por el mar Caribe, al este por los departamentos de Antioquia y Risaralda, y al sur por Valle del Cauca. Además, es el único departamento de Colombia con costas en dos océanos, lo que lo convierte en un corredor estratégico del conflicto armado<sup>9</sup>.

2. Actualmente, los principales grupos armados que operan en el departamento del Chocó son: el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Clan del Golfo (también conocido como las Autodefensas

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado conjunto No. 29 “Mesa de diálogos para la paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional ELN. Tomado de: [https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO\\_CONJUNTO\\_No\\_29.pdf](https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO_CONJUNTO_No_29.pdf)

<sup>7</sup> Comunicado de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos para la Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP. 05/04/2024. Tomado de: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/comunicado-de-la-reunion-extraordinaria.aspx>

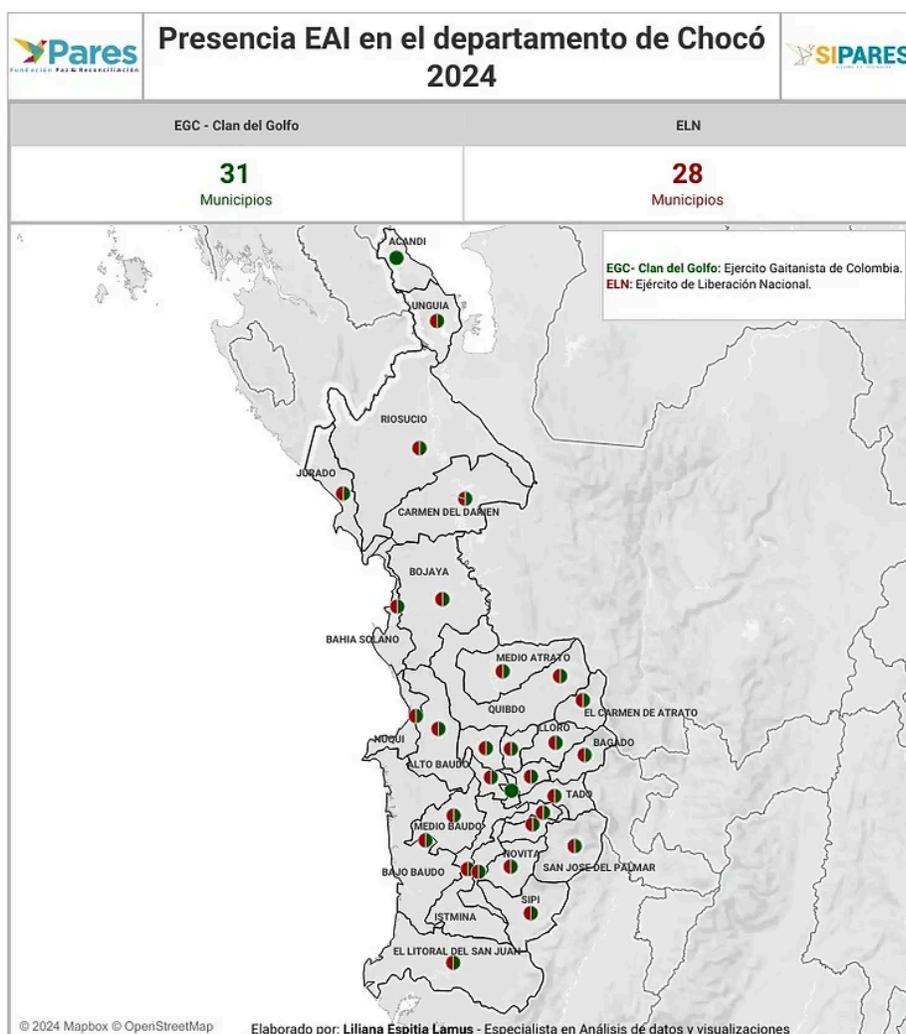
“En Florencia y San Vicente del Caguán (Caquetá), se desarrollará nueva jornada de diálogo social con diversas comunidades”. 05/05/2024. Tomado de: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/En-Florencia-y-San-Vicente-del-Cagu%C3%A1n-Caquetase--desarrollara-nueva-jornada-de-di%C3%A1logo-social-con-diversas-comunidades-.aspx>

<sup>8</sup> Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional de Colombia y la Segunda Marquetalia - Ejército Bolivariano. 05/06/2024.

<sup>9</sup> Comisión de la Verdad. “Corredores del conflicto armado en diecisiete macroterritorios étnicos. (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad”. Tomado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/anexo-3-corredores-del-conflicto-armado-en-diecisiete-macroterritorios-etnicos>

Gaitanistas de Colombia - AGC). Ambos grupos han mantenido un violento conflicto por el control territorial, con especial interés en actividades ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal<sup>10</sup>.

3. El ELN tiene una presencia fuerte en 28 municipios principalmente en zonas rurales, destacando Istmina, Medio San Juan y Sipí, donde se instalan minas antipersonales para frenar el avance de las fuerzas del Estado y el Clan del Golfo. El Clan del Golfo tiene presencia en 31 municipios del departamento. Estos enfrentamientos han generado desplazamientos masivos y situaciones de confinamiento para las comunidades locales<sup>11</sup>.



Tomado de: Fundación Pares (2024, 13 agosto). Crisis en Chocó: ELN y Clan del Golfo intensifican conflicto. PARES.

<https://www.pares.com.co/post/crisis-en-choc%C3%B3-eln-y-clan-del-golfo-intensifican-conflicto>

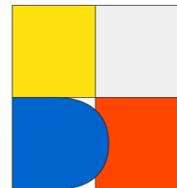
4. El 1 de junio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 012-22<sup>12</sup> de inminencia en el municipio Sipí debido al alto riesgo de vulneración de derechos que afronta la población civil, principalmente el resguardo indígena Sanandocito como consecuencia del proceso de incursión de las AGC y los enfrentamientos armados con la guerrilla del ELN. Presenciando retenes armados ilegales y restricciones a la movilidad de los habitantes:

*“En concreto, el riesgo para la población civil se fundamenta en el proceso de incursión y/o expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) hacia el municipio de Sipí, territorio que venía siendo controlado ampliamente por el Ejército de Liberación Nacional (ELN). En el territorio en riesgo, ese último*

<sup>10</sup> Semana. (2023, 23 enero). “Grupos armados sostienen combates en Chocó y frenan retorno de comunidades desplazadas”. Tomado de: <https://www.semana.com/nacion/medellin/articulo/grupos-armados-sostienen-combates-en-choco-y-frenan-retorno-de-comunidades-desplazadas/202354/>

<sup>11</sup> Fundación Pares (2024, 13 agosto). Crisis en Chocó: ELN y Clan del Golfo intensifican conflicto. PARES. <https://www.pares.com.co/post/crisis-en-choc%C3%B3-eln-y-clan-del-golfo-intensifican-conflicto>

<sup>12</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 012-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-22.pdf>



*grupo armado adelanta hoy en día acciones de contención para evitar el posicionamiento o control hegemónico de las AGC, concretamente a través de retenes armados ilegales y restricción a la movilidad.*

(...)

*esta Entidad advierte la alta inminencia de un desplazamiento masivo de otras comunidades específicamente para el municipio de Sipí, como Las Brisas, Teatino, Loma de Chupey, Marquesa, Santa Rosa, Barrancón, Charco Largo La Unión, Charco Hondo, Chambacú, Tanando, Sipí, Sanandocito, localizadas en los ríos Sipí, Taparal y Garrapatas. Lo anterior ante la zozobra generalizada a partir de la confrontación armada que se viene presentando entre el ELN y las AGC, en medio del proceso de expansión de las AGC y las condiciones de desprotección ante la ausencia del Estado, lo cual, se infiere, probablemente genere otros riesgos y afectaciones sobre derechos civiles y políticos, así como sociales, económicos, culturales, ambientales y de los pueblos étnicos de la zona”<sup>13</sup>.*

Esta alerta temprana fue dirigida al: **i) Ministerio del Interior** para que apoye la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección, haga seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, y coordine el cumplimiento de los deberes estatales de respeto y garantía de derechos; **ii) Ministerio de Defensa** para que implemente operativos de registro, control y patrullaje en zonas rurales, Medidas que no se han adoptado por lo que la situación de orden público en la zona se ha recrudecido.

5. El 15 de julio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 017-22<sup>14</sup> de inminencia sobre los municipios de Nuquí y Bahía Solano en el departamento del Chocó. El riesgo se materializó por los desplazamientos masivos, amenazas a personas defensoras de Derechos Humanos (DDHH), líderes y lideresas sociales, masacres y homicidios selectivos de la población civil y, particularmente, a comunidades indígenas a causa de la expansión del ELN hacia Nuquí y Bahía Solano desde el municipio del Alto Baudó, territorios que venían siendo controlados ampliamente y casi de manera hegemónica por las AGC:

*“Cabe resaltar que este escenario de riesgo inminente afecta especialmente la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas en mención, pues al hacer presencia dos actores armados en sus territorios colectivos, se aumentan los riesgos de desplazamientos individuales y masivos; el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA); homicidios selectivos y masacres; accidentes por MAP-MUSE; violencia basada en género por abuso sexual y restricciones a la movilidad que impacten a mujeres quienes no pueden estar solas al momento de recoger las cosechas en las cercanías de sus casas por miedo de encontrarse con miembros de los grupos armados, lo que limita el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola; afectaciones a la salud mental, así como también, las amenazas a líderes y lideresas y personas defensoras de DD.HH, así como a la guardia Indígena.*

(...)

*Nuquí y Bahía Solano, al igual que Juradó, son de importancia estratégica tanto para el ELN como para las AGC, porque su dominio les supone ventajas frente al tráfico de estupefacientes y armas por vía marítima hacia el centro y el norte del continente. Además, configuran una puerta de salida de los municipios del centro del Chocó con quienes comparten límites geográficos, y en donde se cultiva y procesa la cocaína que transporta fluvialmente, o a través de los caminos ancestrales que los comunican con los municipios de Bojayá, Riosucio, y Alto Baudó”<sup>15</sup>.*

6. El 26 de diciembre de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 34-2022<sup>16</sup> para los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó, Bajo Baudó, por el escenario de riesgo derivado de la disputa armada entre el ELN y las AGC, que corresponde a:

*“a. Desconocimiento del principio de distinción por parte del ELN y las AGC, los cuales han derivado en desplazamientos masivos, individuales y confinamientos. b. Expansión de las AGC hacia comunidades étnicas situadas en la zona rural de los municipios del Alto Baudó y Bajo Baudó en procura de obtener el control territorial de zonas que eran del dominio de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN). c. Señalamientos, estigmatización y amenazas en contra de familiares de personas a las cuales se les sindicó de ser*

<sup>13</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 012-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-22.pdf>

<sup>14</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 017-22. Tomado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91839>

<sup>15</sup> Defensoría del Pueblo. Riesgo inminente de confrontación abierta entre las AGC y el ELN. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/infografias/017-22.pdf>

<sup>16</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 34-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/034-22.pdf>

*colaboradores de los actores armados en disputa, al igual que en contra de autoridades étnico-territoriales y líderes comunitarios, lo cual ha derivado en desplazamientos individuales. d. Restricciones a la movilidad, que implican la limitación de actividades necesarias para la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan en los municipios del Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó. e. Accidentes con minas antipersonal, situación que ha segado vidas al igual que ha causado confinamientos y afectado gravemente la movilidad y subsistencia de los pobladores de los municipios del Alto Baudó, Medio y Bajo Baudó. f. Extorsiones a contratistas de obras públicas, comerciantes, servidores públicos y transportadores de los municipios del Alto Baudó, Medio y Bajo Baudó. g. Reclutamiento e instrumentalización de NNAJ que habitan en los municipios del Alto Baudó, Medio y Bajo Baudó”.*

7. El 31 de diciembre de 2022, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023 mediante el Decreto 2656 de 2022.

El decreto ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz, al tiempo que ordenó a la Fuerza Pública preservar la integridad del territorio nacional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Este último mandato no se ha venido cumpliendo.

8. El 31 de diciembre de 2022, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Segunda Marquetalia desde el 1º de enero de 2023 hasta el 30 de junio del mismo año -Decreto 2660 de 2022.

9. El 10 de marzo de 2023, entre delegados por el Presidente de la República y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- se suscribió el Acuerdo No. 6 (Acuerdo de México), con el objeto de lograr la participación de la sociedad civil en la construcción de la paz y poner fin al conflicto armado.

10. El 3 de abril de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana No. 013-2023, en la que destacó que el ELN atenta contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, tortura, violencia sexual); utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil; destrucción de bienes civiles y/o afectaciones de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil; desplazamiento forzado de la población civil; reclutamiento forzado; y violencia sexual con ocasión del conflicto<sup>17</sup>.

<p><b>Grupos sociales vulnerables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)</li> <li>● Jóvenes</li> <li>● Adultos Mayores</li> <li>● Personas en condición de discapacidad</li> <li>● Mujeres</li> <li>● Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).</li> </ul>
<p><b>Condición social y/o actividad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que habitan la zona urbana y rural de comunidades negras e indígenas</li> <li>● Estudiantes</li> <li>● Madres cabeza de familia</li> <li>● Líderes y lideresas pertenecientes a organizaciones comunitarias, comunales, sociales, autoridades étnico territoriales (Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas)</li> <li>● Juntas de Acción Comunal • Población víctima del conflicto armado</li> </ul>

<sup>17</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 013-2023. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-23.pdf>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Poblaciones socialmente estigmatizadas (consumidores de drogas ilícitas y/o sustancias psicoactivas)</li> <li>● Comerciantes formales e informales</li> <li>● Transportadores</li> <li>● Personas que se desempeñan en actividades mineras</li> <li>● Campesinos y agricultores</li> <li>● Personas en proceso de reincorporación, excombatientes de FARC – EP</li> <li>● Servidores/as públicos/as</li> <li>● Docentes.</li> </ul>
--	--

11. El 11 de abril de 2023, la Defensoría del Pueblo de Colombia junto con la Defensoría del Pueblo de Panamá emitieron la Alerta Temprana 14 de 2023, relativa la protección de derechos del pueblo indígena AWA asentado entre los municipios de Unguía, Acandí, Juradó.

Las defensorías evidenciaron que, *“el ELN también ha tenido presencia en municipios como Riosucio y Juradó (Chocó), en donde libraron fuertes confrontaciones armadas con las AGC por el control de los territorios dejados por las FARC – EP, situación que se advirtió por parte del Sistema de Alertas Tempranas a través de las AT 009-20 para los municipios de Carmen del Darién y Riosucio y de la 012-20 Juradó. Dicha disputa finalmente las ganó las AGC a finales de 2020, razón por la cual en esos municipios se ha desarrollado un proceso de consolidación territorial por parte de este grupo”*<sup>18</sup>.

12. El 29 de abril de 2023, el Defensor del Pueblo regional del departamento del Chocó destacó el uso de minas antipersonales, la infiltración de miembros de grupos armados en las poblaciones locales, así como, un incremento en los confinamientos, que han afectado especialmente a las comunidades indígenas, *“tenemos 14 alertas tempranas vigentes en Chocó que advierte el riesgo de 438.117 habitantes en 25 municipios del Chocó. El pasado 3 de abril emitimos una para Bagadó, un municipio fronterizo que colinda con Antioquia y con Risaralda. Allí habita el resguardo indígena más grande del departamento, Alto Andágueda, que tiene 34 comunidades y cerca de 7.000 habitantes”*<sup>19</sup>.

13. El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No 19 de 2023<sup>20</sup> con la que se expuso una matriz de riesgo a nivel municipal y constató que los municipios del departamento del Chocó se encuentran principalmente en nivel de riesgo alto y extremo, así:

DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO	DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
Chocó	Acandí	ALTO	Chocó	Medio Atrato	MEDIO
Chocó	Alto Baudó	ALTO	Chocó	Medio Baudó	MEDIO
Chocó	Atrato	MEDIO	Chocó	Medio San Juan	EXTREMO
Chocó	Bagadó	ALTO	Chocó	Nóvita	EXTREMO
Chocó	Bahía Solano	ALTO	Chocó	Nuquí	ALTO
Chocó	Bajo Baudó	ALTO	Chocó	Quibdó	EXTREMO
Chocó	Bojayá	ALTO	Chocó	Río Iró	MEDIO
Chocó	El Carmen	BAJO	Chocó	Río Quito	ALTO

<sup>18</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 14 de 2024. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/014-23.pdf>

<sup>19</sup> Infobae. Chocó continúa siendo foco de la violencia armada: 25 de los 30 municipios tienen alertas tempranas vigentes de la Defensoría del Pueblo. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/01/choco-continua-siendo-foco-de-la-violencia-armada-25-de-los-30-municipios-tienen-alertas-tempranas-vigentes-de-la-defensoria-del-pueblo/>

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-23. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

Chocó	Carmen del Darién	EXTREMO	Chocó	Riosucio	EXTREMO
Chocó	Cértegui	MEDIO	Chocó	Sipí	EXTREMO
Chocó	Condoto	ALTO	Chocó	Tadó	BAJO
Chocó	El Cantón del San Pablo	ALTO	Chocó	Unguía	ALTO
Chocó	Istmina	EXTREMO	Chocó	Unión Panamericana	BAJO
Chocó	Juradó	MEDIO	Chocó	San José del Palmar	EXTREMO
Chocó	Lloró	ALTO	--	--	--

Tomado de: Alerta Temprana No. 19 de 2023.

14. El 24 de mayo de 2023, mediante Decreto 801 de 2023, el Gobierno suspendió “parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP”. Según los considerandos del Decreto, los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron los siguientes:

*“Que el CFBTN, tal como se precisó en el [Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022](#), está condicionado al cumplimiento de las reglas, compromisos y términos que acuerden el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, en los protocolos pertinentes.*

***Que el asesinato de menores indígenas en el Putumayo ocurrido el 20 de mayo de 2023 es un hecho violatorio del Derecho Internacional Humanitario, lo cual, sumado a otras situaciones como el reclutamiento forzado de menores de edad, y la alteración del orden público, han generado incertidumbre y zozobra en la población, por lo que el Gobierno nacional considera necesario suspender parcialmente el cese al fuego ordenado mediante el [Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022](#) en los departamentos del Meta, Caquetá, Guaviare, y Putumayo; en consecuencia, reanudar todas las operaciones militares y operativos policiales en los departamentos mencionados***<sup>21</sup>. -Negrilla fuera de texto-

15. El 29 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 020-23 de Inminencia por el alto riesgo de presencia y control del Frente Cacique Calarcá de la guerrilla del ELN y disputas territoriales con las AGC quienes se encuentran en un proceso de expansión desde el municipio de Istmina hacia Río Iró.

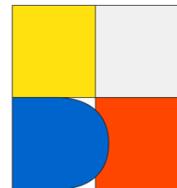
*“En el municipio objeto de la presente Alerta, actualmente, el ELN cuenta con un fuerte control territorial tanto en Santa Rita, cabecera municipal, como en las veredas y corregimientos del municipio, y ha focalizado su repertorio de violencia principalmente en acciones de control social como extorsiones a los entables mineros, comerciantes y contratistas que ejecuten obras públicas en el municipio; amenazas a funcionarios públicos, dirigentes y líderes, lideresas y defensores de DDHH.*

*Asimismo, el ELN ha hecho incursiones armadas en Santa Rita, así como en la zona rural; también han retenido vehículos de transporte público; han instalado banderas alusivas al grupo guerrillero tanto en la cabecera municipal como en las vías carretables y se han presentado hostigamientos por parte del grupo guerrillero en contra de la estación de policía de la cabecera municipal, entre el 5 y el 7 de febrero de 2023, donde resultó herido un auxiliar de policía, lo cual originó el confinamiento de los habitantes de la cabecera municipal y las comunidades circunvecinas.*

**a) Riesgo de reclutamiento e instrumentalización de NNA:** Actualmente, el ELN posee un amplio control territorial en el municipio, pero concentra fundamentalmente su accionar bélico en Santa Rita, cabecera municipal de Río Iró. No obstante, existe un interés por ampliar el control territorial de los corredores de movilidad, abastecimiento y repliegue entre la subregión del San Juan con el cañón de Las Garrapatas con Nóvita, y sobre todo en los corredores estratégicos de movilidad que facilitan el desarrollo de acciones armadas

<sup>21</sup> Decreto 801 de 2023. “Por el cual se suspende parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras”. Tomado de:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142624#:~:text=cuyo%20objetivo%20principal%20era%20suspender,Estado%20Mayor%20Central%20FARC%20DEP.>



*en la vía carretable Tadó – Pueblo Rico – Pereira, como las que se presentaron la segunda semana del mes de mayo del presente año en la parte alta de Tadó en la zona limítrofe con el municipio de Río Iró donde se presentaron enfrentamientos entre el ELN y el Ejército Nacional al igual que se presentó un accidente con una MAP, en la cual resultaron lesionados 2 soldados adscritos a la fuerza de tarea conjunta TITAN.*

***b) Riesgo de enfrentamiento entre las AGC y el ELN por la disputa territorial del territorio”.***

16. El 4 de julio de 2023, el **Presidente de la República**, el **Ministerio de Defensa** y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal **desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023**, tal como lo constató la estructura armada en un comunicado publicado en la web<sup>22</sup>.

17. El 5 de julio de 2023, el **Presidente de la República**, el **Ministerio de Defensa** decretaron el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) – Decreto 1117 de 2023- (Anexo 20) vigente hasta el 3 de agosto de 2024 de conformidad con la prórroga contenida en el Decreto 104 de 2024.

18. El 2 de septiembre del 2023, delegados por el Presidente de la República y del Estado Mayor Central de las FARC EP suscribieron un “*acuerdo especial para la instalación de las mesas de diálogos*”, en el que las partes se comprometieron al “*respeto a la población y cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional y protección de las comunidades y población civil*”. El acuerdo destacó que, el objetivo del cese al fuego es el de “*propiciar la participación de la sociedad en el proceso de paz, minimizar los riesgos para la seguridad y protección de la población civil y las comunidades, de los integrantes de la Fuerza Pública, el Estado Mayor Central de las FARC EP y la construcción de confianza entre las partes en conflicto*”<sup>23</sup>

No obstante, esto no se ha cumplido, tal y como lo corroboran entes de control, los reportes de las mismas autoridades y los medios de comunicación.

19. El 9 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 1640, “*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”<sup>24</sup> **entre el 10 de octubre de 2023 y el 16 de octubre de 2023.**

20. El 13 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** expidió la **Resolución No. 309 de 2023** “*Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”<sup>25</sup> y con esta instaló la mesa de diálogos políticos con el Estado Mayor Central a efectos de lograr “*diálogos de paz*”.

21. El 16 de octubre de 2023, el **Presidente de la República y el Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 1684 “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”<sup>26</sup>, en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central **hasta el 15 de enero de 2024.**

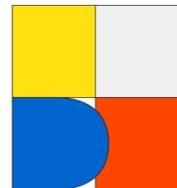
<sup>22</sup> CEDEMA. “*Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN*”. (Anexo 19). Tomado de: [https://cedema.org/digital\\_items/9660](https://cedema.org/digital_items/9660)

<sup>23</sup> Acuerdo especial para la instalación de una mesa de diálogos y negociaciones de paz entre las delegaciones del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las Farc EP. (Anexo 23). Tomado de: [https://cedema.org/digital\\_items/9741](https://cedema.org/digital_items/9741)

<sup>24</sup> Decreto 1640 de 2023. “*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149626>

<sup>25</sup> Resolución 309 de 2023. “*Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”. Tomado de: <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30050284>

<sup>26</sup> Decreto 1684 de 2023. “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*” Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149841&dt=S>



22. El 3 de noviembre de 2023 se emitió el Informe de Seguimiento 027- 2023 a la Alerta Temprana 017-22 en el que se concluyó, que el escenario de riesgo para los municipios de Nuquí y Bahía Solano se había agravado, por profundizaron de los repertorios de violencia que afectan gravemente los derechos de la población civil:

*“Teniendo en cuenta los hechos constitutivos de la advertencia emitida en la Alerta Temprana de Inminencia n.º 017-22, en la actualidad se evidencia el posicionamiento de las AGC y su fortalecimiento en zonas que venían teniendo incursiones armadas el ELN, todo esto luego de un proceso de avanzada, posicionamiento, control y hegemonía en estos territorios por parte de las AGC debido a toda su crecimiento militar; producto de la llegada de nuevas tropas al territorio y del flujo de dinero asociado al contrabando ilegal de cocaína y actividades de extorsión en el territorio. Es así que, tras un amplio escenario de disputa territorial marcado por la zozobra, la intimidación y las amenazas de posibles enfrentamientos, las AGC han logrado expandirse y propiciar acciones que replegaron al ELN hacia la región del Baudó, sin posibilidades hasta el momento que este último pueda reposicionarse y dar golpes contundentes a las AGC en el desarrollo de combates o emboscadas”<sup>27</sup>.*

23. El 14 de enero de 2024, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expedieron el Decreto 016, “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP*”<sup>28</sup>, **extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio del 2024.**

24. El 29 de enero de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expedieron el Decreto 039 de 2024<sup>29</sup>, “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)*”, prorrogando el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) entre el Gobierno Nacional y la organización armada rebelde Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir hasta el 5 de febrero de 2024.

25. El 5 de febrero de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expedieron el Decreto 104 de 2024, por medio del cual dispone: “*Prorrogar el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) entre el Gobierno nacional y la organización armada rebelde Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024 hasta las 24:00 horas del 3 de agosto de 2024*”<sup>30</sup>.

26. El 11 de febrero de 2024, la Procuraduría General de la Nación realizó un llamado al Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) para la protección de manera urgente de más de 27.000 personas de la población civil en riesgo debido al paro armado<sup>31</sup>.

<sup>27</sup> Informe de Seguimiento n.º 027-23 a la Alerta Temprana n.º 017-22 para los municipios de Bahía Solano y Nuquí, Departamento del Chocó. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/205.pdf>

<sup>28</sup> Decreto 16 de 2024. *Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP*. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=152585#:~:text=DECRETA%3A,15%20de%20julio%20de%202024.>

<sup>29</sup> Decreto 039 de 2024. “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)*”. Tomado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152984&dt=S>

<sup>30</sup> Decreto 104 de 2024. Tomado de: [https://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051034?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051034?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

<sup>31</sup> Procuraduría General de la Nación. Cuenta de X. Más de 27.000 personas en riesgo por paro armado indefinido en el Chocó. Tomado de: [https://x.com/PGN\\_COL/status/1756665443987689537?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1756665443987689537%7Ctwgr%5E2eeced0eb3d624a5d6ff6911bd62c65e5b2e5316%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2F90minutos.co%2Fcolombia%2Fmas-de-27-000-personas-en-riesgo-por-paro-armado-indefnido-en-el-choco-12-02-2024%2F](https://x.com/PGN_COL/status/1756665443987689537?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1756665443987689537%7Ctwgr%5E2eeced0eb3d624a5d6ff6911bd62c65e5b2e5316%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2F90minutos.co%2Fcolombia%2Fmas-de-27-000-personas-en-riesgo-por-paro-armado-indefnido-en-el-choco-12-02-2024%2F)



Tomado de: Procuraduría General de la Nación. Cuenta de X.

27. El 12 de febrero de 2024, la Procuraduría General de la Nación alertó que la problemática de reclutamiento infantil se agudiza en 23 subregiones del país, ubicadas especialmente en 8 departamentos del territorio nacional: Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca, Caquetá, Arauca, Chocó y Norte de Santander:

*“196 niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales y víctimas de reclutamiento fueron atendidos en 2023.*

*Por el desplazamiento forzado y amenazas se calculan muchos más casos*

*Niños y niñas entre los 13 y 17 años, con mayor riesgo en el conflicto armado colombiano.*

*Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del cauca, Caquetá, Arauca, Chocó y Norte de Santander los departamentos más afectados.*

*El llamado del ente de control se realizó en el marco de la conmemoración del Día internacional de las Manos Rojas”<sup>32</sup>.*

28. El 17 de marzo de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expidieron el Decreto 385 del 2024 “Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP”, se destaca del referido acto que en su parte considerativa establece:

*“Que el Estado Mayor Central de las FARC-EP presente en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca **ha incumplido los presupuestos fundamentales del CFBTNT pactado atacando a la población civil, a las autoridades civiles y a los integrantes de la Fuerza Pública, y evidenciando poca voluntad de paz.***

*Que los ataques de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP a la población civil, incluyendo a organizaciones y líderes sociales que se han resistido a sus acciones violentas en los departamentos de Nariño, Cauca y **Valle del Cauca**, han generado una situación de amenaza y vulneración de derechos y libertades que exige la intervención de la Fuerza Pública y de las instituciones del Estado en su conjunto.*

*Que dado el incumplimiento del CFBTNT por parte de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP presentes en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca, se ordenará su suspensión y la reanudación de las acciones ofensivas en su contra por parte de la Fuerza Pública”<sup>33</sup>.*

29. El 9 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 009-2024<sup>34</sup>, en la que destacó que los municipios de **Juradó, Nuquí y Bahía Solano** se tiene fuerte presencia de las siguientes estructuras:

<sup>32</sup> Procuraduría General de la Nación. Boletín 136-2024. Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/persiste-silencio-falta-denuncia-ante-reclutamiento-infantil-colombia-advierte-procuraduria.aspx>

<sup>33</sup> Decreto 385 de 2024. Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP. Tomado de: [https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051313?fn=document-frame.htm\\$fn=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051313?fn=document-frame.htm$fn=templates$3.0)

<sup>34</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009 de 2024. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

1.2. Grupos armados ilegales fuente de amenaza:	
Grupo armado ilegal	Estructura
Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC	Presencia, tránsito, obtención de rentas, expansión territorial: <b>Bloque Pacífico</b>
Ejército de Liberación Nacional - ELN	Presencia, tránsito, expansión territorial: <b>Frente de Guerra Cimarrón</b>

Destacó la Defensoría del Pueblo que:

*“En su proceso de consolidación como actor hegemónico, las AGC ostentan un control significativo en el transporte, la comercialización y embarque de cocaína, el tráfico de armas, el cruce ilegal de migrantes y el cobro de extorsiones a los comerciantes de la región y a las personas que se dedican a la actividad denominada en la región como la ‘pesca blanca’. Esta consiste en salir a buscar, en alta mar, cocaína de las embarcaciones que naufragan por las condiciones adversas del mar o las que son arrojadas al mar producto de la persecución de las autoridades y guardias costeras.*

**Hombres armados que se identifican como miembros de las AGC de manera constante restringen la movilidad de los pobladores, quienes son retenidos durante horas por incumplir con el horario de movilidad fluvial establecido por el grupo armado no estatal. Los retenes también tienen como finalidad hacer interrogatorios para obtener información de diferentes unidades militares que se encuentren o usen de paso el territorio**. -Subraya y negrilla fuera de texto-

(...)

*Tanto las AGC como el ELN han hecho del secuestro y la extorsión algunos de sus principales repertorios de violencia, por medio de los cuales reafirman su capacidad de control y poder, a la par que impactan el derecho a la libertad de la población civil”.*

30. El 18 de mayo de 2024, el Consejo Comunitario General del San Juan emitió Comunicado Público 005 de 2024, en el que advirtió el riesgo inminente de desplazamiento forzado y el peligro para la vida de las comunidades en el Medio San Juan debido a la intensificación del conflicto armado. Las comunidades de La Cruz, Dipurdú, Negría, y Chámbo están en confinamiento, lo que agudiza la crisis humanitaria en la región:

*“Como es de conocimiento público, desde agosto de 2021 las comunidades del río San Juan estamos enfrentando esta crisis humanitaria como consecuencia de la intensificación del conflicto armado en la región. A pesar de las gestiones realizadas por ACADESAN ante todas las entidades que hacen parte de ACADESAN, y que son los entes encargados de tomar decisiones con respecto al desplazamiento forzado, esta situación se ha mantenido sin resolverse.*

*Le exigimos al Gobierno Nacional que en el ejercicio de sus autoridades tome todas las acciones necesarias para salvaguardar la vida de las comunidades negras del río San Juan, especialmente aquellas localizadas en los municipios de Istmina, Sipí y Medio San Juan. Solicitamos a las autoridades locales (Alcaldía de Istmina, Medio San Juan y Sipí) que actúen de manera contundente frente a la situación humanitaria en la región”<sup>35</sup>.*

31. El 15 de julio de 2024, la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa expedieron el Decreto 888 de 2024 “Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones”<sup>36</sup>, con el cual se extendió el cese extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024.

<sup>35</sup> Consejo Comunitario General del San Juan. Comunicado Público 005 de 2024. Tomado de: [https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13ypdVKUmzBj-zg\\_M2k6GXoD8o881-9gy](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13ypdVKUmzBj-zg_M2k6GXoD8o881-9gy)

<sup>36</sup> Decreto 888 de 2024 “Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones”. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158197>

32 El 10 de agosto de 2024, a través de un comunicado, el Frente de Guerra Occidental Omar Gómez, perteneciente al Ejército de Liberación Nacional (ELN), anunció el inicio de paro armado indefinido en la zona sur del Chocó:



Agosto 9 de 2024

### COMUNICADO PÚBLICO



El Frente de Guerra Occidental Omar Gómez del ELN saluda a la opinión pública nacional y a todos los habitantes del departamento del Chocó y se permite informar lo siguiente:

01. Debido al contexto de guerra que hay en la región, la confrontación tiende a agudizarse, los paramilitares del clan del Golfo en el río San Juan en contubernio con las fuerzas militares y de policía; quienes toman posiciones y se ubican para cubrirlos y abrirles campos de acción permiten de manera cómplice que estos mercenarios estén utilizando embarcaciones de la población civil para movilizarse colocando en riesgo a la población y a los bienes de estas comunidades, igualmente permiten que extorsionen a los trabajadores de territorio, cobrando por todo tipo de carga, sean víveres, combustibles o lo que lleven las embarcaciones, afectando de esta manera exclusivamente a los pobladores más humildes.

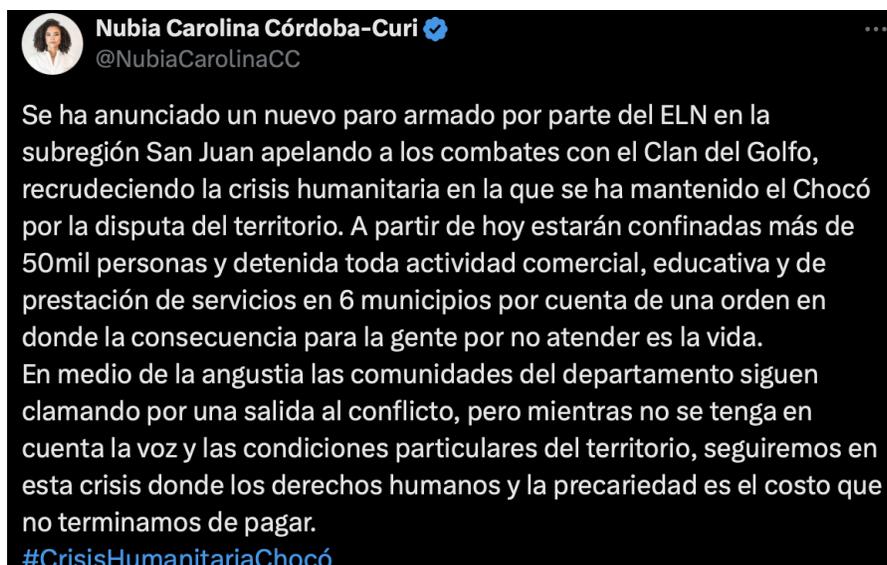
02. Hacemos una alerta temprana a la población y entidades de derechos humanos ya que el Estado no cumple su función constitucional y por el contrario, sus unidades militares se alinean con los mercenarios del clan del Golfo. Como es de conocimiento público, la presencia estatal en estos territorios solo se desarrolla en función de proteger los intereses dirigidos a respaldar la ejecución de los múltiples Megaproyectos que, en aplicación de las políticas neoliberales solo buscan continuar con el saqueo y despojo al que históricamente has condenado esta región. Los paramilitares buscan asegurar posiciones en las bocas del río Sipi, San Agustín y Brisas, así como en Barranconcito por el río Cajón.

03. Las unidades del Frente de Guerra Occidental Omar Gomes del ELN seguimos en defensa de las comunidades y el territorio, cumpliendo nuestro deber y compromiso revolucionario. Como prevención, para evitar que la población se vea afectada en el desarrollo de operaciones defensivas, el ELN decreta "Paro Armado" indefinido en los ríos San Juan, Sipi y Cajón, y la carretera Novita-Torra a partir de las 00:00 horas del día 11 de agosto a las cero horas, debido a los fuertes combates que se vienen presentando en este sector.

**Tomado de:** Semana<sup>37</sup>.

33. El 10 de agosto de 2024, la gobernadora de Chocó, Nubia Carolina Córdoba-Curi, informó en su cuenta de X que el paro armado podría confinar a unas 50 mil personas, la suspensión total de actividades comerciales, educativas en 6 municipios y la crisis en general por la que pasa el departamento:

<sup>37</sup> SEMANA. "ELN anuncia paro armado en el Chocó a partir del 11 de agosto; acusa a las Fuerzas Militares de complicidad con el Clan del Golfo". Tomado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/eln-anuncia-paro-armado-en-el-choco-a-partir-del-11-de-agosto-acusa-a-las-fuerzas-militares-de-complicidad-con-el-clan-del-golfo/202415/>



Tomado de: cuenta de x<sup>38</sup>.

34. El 13 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo informó que con ocasión del paro armado se presenta un lamentable panorama en el departamento del Chocó la vulneración de derechos principalmente a grupos étnicos e hizo un llamado perentorio al Gobierno nacional para que se atienda de forma inmediata a las comunidades afectadas:

*“Son un total de 85 comunidades afro e indígenas, es decir, unas 45.000 personas, las que están en situación de confinamiento; 7500 de ellas están con doble afectación por la agudización del conflicto armado y factores ambientales o efectos asociados al cambio climático, lo que deriva en una situación de emergencia humanitaria.*

*Además del paro armado, la confrontación y disputa territorial del grupo rebelde con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-Clan del Golfo) agrava lo que está ocurriendo con las familias asentadas en las cuencas de los ríos San Juan, Sipí, Taparal y Cajón y en inmediaciones de la carretera Nóvita-Torrá.*

*El anuncio del paro afecta también a las comunidades indígenas de los resguardos Sanandocito (Sipí), Unión Wonnán, Puadó, Mataré, La Lerma, Macedonia (Medio San Juan), Unión Chocó-San Cristóbal, Puadó-Mataré-La Lerma (Istmina), Docordó-Balsalito, Santa María de Pangala, Río Taparal, Tiosidilio, Togoroma, Buena Vista, Río Pichimá, Chagpien, Chagpien Tordó, así como de quienes forman parte de los consejos comunitarios del San Juan-Acadesan y Mayor de Nóvita-Cocoman”<sup>39</sup>.*

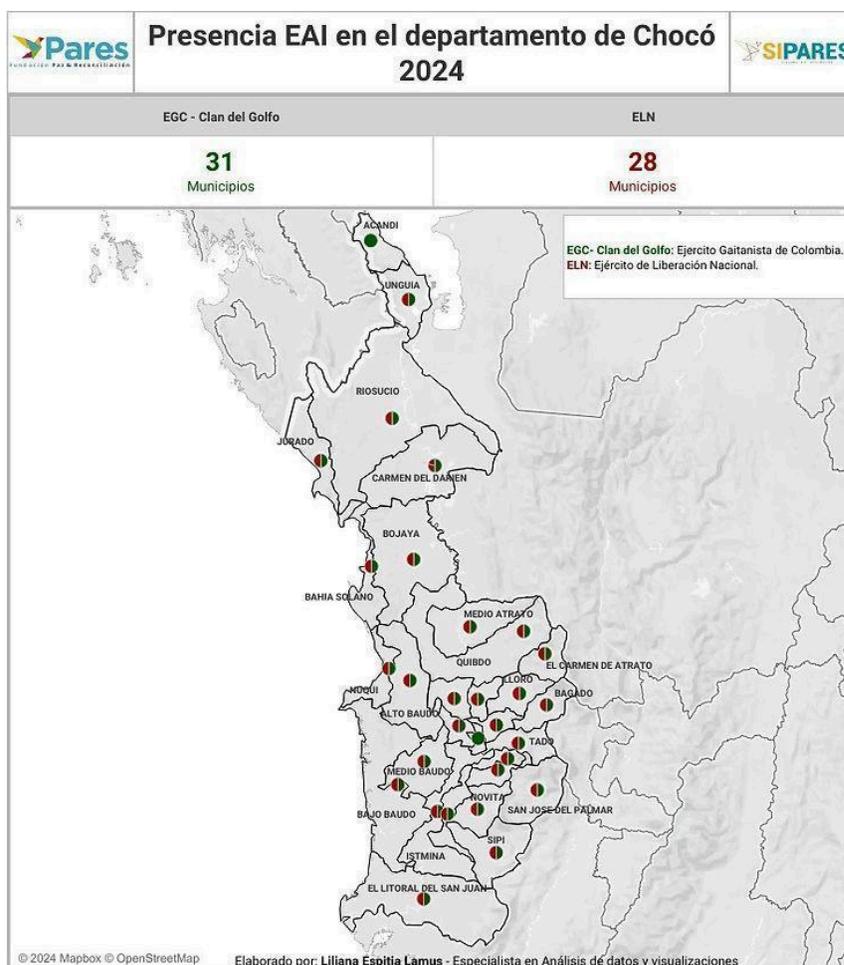
35. El 13 de agosto de 2024, la Fundación Pares reportó la violencia en los municipios de Istmina, Medio Baudó, Sipí, Nóvita y Medio San Juan debido a la reciente declaración de paro armado por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN):

*“En medio de la incertidumbre, las comunidades del Chocó continúan clamando por una solución al conflicto que ha marcado sus vidas durante décadas. La situación en el Chocó es un recordatorio doloroso de las profundas desigualdades y carencias que persisten en algunas regiones de Colombia, donde la ausencia del Estado y la presencia de grupos armados siguen determinando el destino de miles de personas”<sup>40</sup>.*

<sup>38</sup>X.com. (s. f.). X (Formerly Twitter) [https://twitter.com/NubiaCarolinaCC/status/1822311165902401561?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1822311165902401561%7Ctwgr%5E07d7e0f0712a13a3976b352d755589e1f0cecf67%7Ctwcn%5Ees1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.elspectador.com%2Fcolombia-20%2Fconflicto%2Feln-anuncia-paro-armado-indefinido-desde-el-domingo-en-el-sur-de-choco%2F](https://twitter.com/NubiaCarolinaCC/status/1822311165902401561?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1822311165902401561%7Ctwgr%5E07d7e0f0712a13a3976b352d755589e1f0cecf67%7Ctwcn%5Ees1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elspectador.com%2Fcolombia-20%2Fconflicto%2Feln-anuncia-paro-armado-indefinido-desde-el-domingo-en-el-sur-de-choco%2F)

<sup>39</sup> Defensoría del pueblo. Video “Paro armado del ELN tiene confirmadas a alrededor de 45.000 personas en Chocó [Video]”. Tomado de: <https://www.youtube.com/watch?v=nPZ1-eqUNcc>

<sup>40</sup> Fundación Pares. Tomado de: <https://www.pares.com.co/post/crisis-en-choco%3%B3-eln-y-clan-del-golfo-intensifican-conflicto>



Tomado de: Fundación Pares

36. El 15 de agosto de 2024, medios de comunicación informaron la muerte de una mujer embarazada con ocasión del paro armado, por cuanto no había abastecimiento de combustible para trasladarla al puesto de salud más cercano<sup>41</sup>.

## Mujer embarazada y su bebé murieron por consecuencias del paro armado del ELN

Tres las víctimas mortales deja el paro armado del ELN en Chocó; dos fueron bebés que no alcanzaron a ser atendidos en un centro médico.

Tomado de: Blue Radio.

37. El 16 de agosto de 2024, el Frente de Guerra Occidental del ELN anunció la apertura de un “corredor humanitario” en Chocó para las casi 50 mil personas que llevaban cinco días confinadas por el paro armado impuesto de forma indefinida en el sur del departamento:

EN VIVO

## ELN ABRE CORREDOR HUMANITARIO EN CHOCÓ. VAN 3 MUERTOS EN EL PARO ARMADO

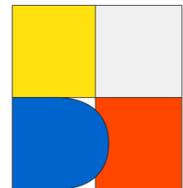
Por La Silla Vacía Agosto 16, 2024



Tomado de: La Silla Vacía

El corredor funcionaría con condiciones “Funcionaría solo de día para permitir el paso de ayuda humanitaria de entidades que tengan distintivos visibles para “evitar accidentes”. Dos bebés y una mujer ya murieron. Porque la

<sup>41</sup> Blue Radio. *Mujer embarazada y su bebé murieron por consecuencias del paro armado del ELN.* Tomado de: <https://www.bluradio.com/nacion/mujer-embarazada-y-su-bebe-murieron-por-consecuencias-del-paro-armado-del-eln-so35>



restricción de la movilidad impuesta por la guerrilla impide recibir atención médica. Una bebé de 16 meses falleció porque no pudieron llevarla al hospital de Istmina. Y una mujer que iba a dar a luz no pudo llegar a un centro médico y falleció con su bebé”<sup>42</sup>.

38. El 17 de agosto de 2024, la Procuraduría General de la Nación requirió presencia contundente, eficaz y rápida del Gobierno nacional en el territorio por el paro armado impuesto por el ELN y la insuficiencia operativa de los alcaldes y gobernadores para contrarrestar en conflicto armado:

*"Necesitamos, por petición de todas las autoridades territoriales, contundencia, eficiencia y rapidez, así como la presencia de la Fuerza Pública, ante toda la problemática que tiene el país. Lo necesitamos porque nos están pidiendo, los alcaldes y gobernadores, que ya no tienen la suficiencia para enfrentar los problemas de inseguridad y requieren el apoyo de la Fuerza Pública a nivel nacional"*<sup>43</sup>.

39. El 12 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que miembros del Clan del Golfo habrían obligado a mujeres Embera a bailar como acto de intimidación en el departamento del Chocó:

intobae

Colombia Últimas Noticias Violencia Economía Entretenimiento Newsletters

COLOMBIA >

## Graves abusos en Chocó: miembros del Clan del Golfo habrían obligado a mujeres embera a bailar como acto de intimidación

Organizaciones de mujeres y colectivos feministas denunciaron la creciente violencia que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas indígenas, e hicieron un llamado urgente al Gobierno exigiendo, acciones concretas

*"De acuerdo con las organizaciones, en medio de la noche, las mujeres intentaron escapar, pero cinco de ellas fueron retenidas. Estas mujeres, cuyas edades oscilan entre los 14 y 19 años, fueron identificadas como Merina Forastero Isarama, de 14 años; Yamilda Forastero Isarama, de 18; Enerita Forastero, de 14 años; Clara Chamorro Morroco, de 19 y Yorleydi Chamorro Morroco, de 15 años"*<sup>44</sup>.

40. El 17 de septiembre de 2024, el diario El País informó que, desde mayo de este mismo año, las conversaciones entre el gobierno colombiano y el ELN se mantienen congeladas. Desde entonces, se han registrado al menos una decena de atentados atribuidos al ELN<sup>45</sup>.

EL PAÍS

América Colombia

SUSCRIBETE IT

## Proceso de paz con el ELN: fin del cese al fuego, secuestro, participación de la sociedad civil y crisis de los diálogos con el Gobierno Petro

Las delegaciones han sostenido en Venezuela, México y Cuba varios ciclos de unos diálogos congelados desde mayo en medio de recriminaciones, mientras el Ejecutivo avanza en negociaciones paralelas con el frente Comuneros del Sur

Tomado de: Diario el País.

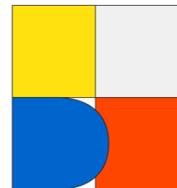
41. El 19 de septiembre de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 024-24 en la que se destacó el aumento de homicidios, de amenazas, restricciones a la movilidad, captación de recursos ilegales y extorsiones en el municipio de Quibdó.

<sup>42</sup> La Silla Vacía. "ELN abre corredor humanitario en Chocó. Van 3 muertos en el paro armado". Tomado de: <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/eln-abre-corredor-humanitario-en-choco-van-3-muertos-en-el-paro-armado/>

<sup>43</sup> RCN. Rechazo de la Procuraduría a bloqueo armado del ELN en el Chocó. Tomado de: [https://www.rcnradio.com/colombia/rechazo-de-la-procuraduria-a-bloqueo-armado-del-eln-en-el-choco?amp&utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=twitter](https://www.rcnradio.com/colombia/rechazo-de-la-procuraduria-a-bloqueo-armado-del-eln-en-el-choco?amp&utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter)

<sup>44</sup> Infobae. Graves abusos en Chocó: miembros del Clan del Golfo habrían obligado a mujeres embera a bailar como acto de intimidación. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/12/graves-abusos-en-choco-miembros-del-clan-del-golfo-habrian-obligado-a-mujeres-embera-a-bailar-como-acto-de-intimidacion/>

<sup>45</sup> El País. "Proceso de paz con el ELN: fin del cese al fuego, secuestro, participación de la sociedad civil y crisis de los diálogos con el Gobierno Petro". Tomado de: <https://elpais.com/america-colombia/2024-09-17/proceso-de-paz-con-el-eln-fin-del-cese-al-fuego-secuestro-participacion-de-la-sociedad-civil-y-crisis-de-los-dialogos-con-el-gobierno-petro.html>



*“De esta forma, el EGC ha venido ejerciendo el control de barrios como Kennedy, anteriormente con presencia de Los Loko Yam y que constituye un importante corredor de movilidad tanto en lo fluvial, como en lo terrestre, facilitando la conexión con otros barrios en disputa de la Comuna Uno en la zona norte de Quibdó, como lo es El Reposo.*

***En los últimos días, ha habido un aumento de los homicidios. Según la Fiscalía Seccional Chocó, en el periodo del 1 de enero al 11 de septiembre de 2024, se registraron 110 homicidios en Quibdó de los 187 ocurridos en todo el departamento del Chocó,*** lo cual significa un incremento del 24.5% con respecto a los homicidios ocurridos en la misma vigencia del 2023 que cerró con una cifra de 83 casos en la capital chochoana

*Asimismo, se han incrementado las amenazas generalizadas contra la población, restricciones a la movilidad mediante la imposición de horarios, disparos indiscriminados con armas de fuego con la intención de provocar masacres, desplazamientos y desapariciones forzadas; extorsiones y enfrentamientos continuos en diferentes comunas de Quibdó, con mayor complejidad en las comunas Uno, Cuatro, Cinco y Seis.*

*Las amenazas generalizadas se han proferido contra las personas que frecuenten barrios que no sean de su residencia y para quienes transiten después de las 7:00 pm en cualquier sector de la ciudad. Tanto el EGC como Los Mexicanos y Los Zetas han circulado panfletos amenazantes incrementando el miedo colectivo, exigiendo a la población a no salir en horarios nocturnos, declarando como blanco de ataque a quien sea sorprendido en cualquier barrio de pertenencia o no, fuera del horario establecido. Por ello, se ha visto afectado, entre otras, las actividades educativas y las laborales que se desarrollan en horario nocturno.*

*Las organizaciones al margen de la ley se fortalecen con la captación permanente de recursos para la financiación de sus estructuras ilegales en las áreas urbanas, mediante la imposición de costos de “servicios de seguridad”, el cobro de exacciones al comercio, empresas de transporte, sector de construcción de viviendas y edificaciones, empresas prestadoras de servicios públicos básicos, la extorsión a funcionarios públicos, el lavado de activos, el hurto y “secuestro” de bienes a mano armada (por ejemplo de motocicletas, celulares y otros bienes, pidiendo posteriormente sumas de dinero a sus propietarios para ser entregados), así como el control sobre la comercialización de sustancias psicoactivas. El cobro de extorsiones, al ser generalizado en los grupos, es una extensión de la disputa con efectos sobre la población, toda vez que les permite afianzar sus formas de gobernanza criminal y verificar o imponer supuestas “lealtades”.*

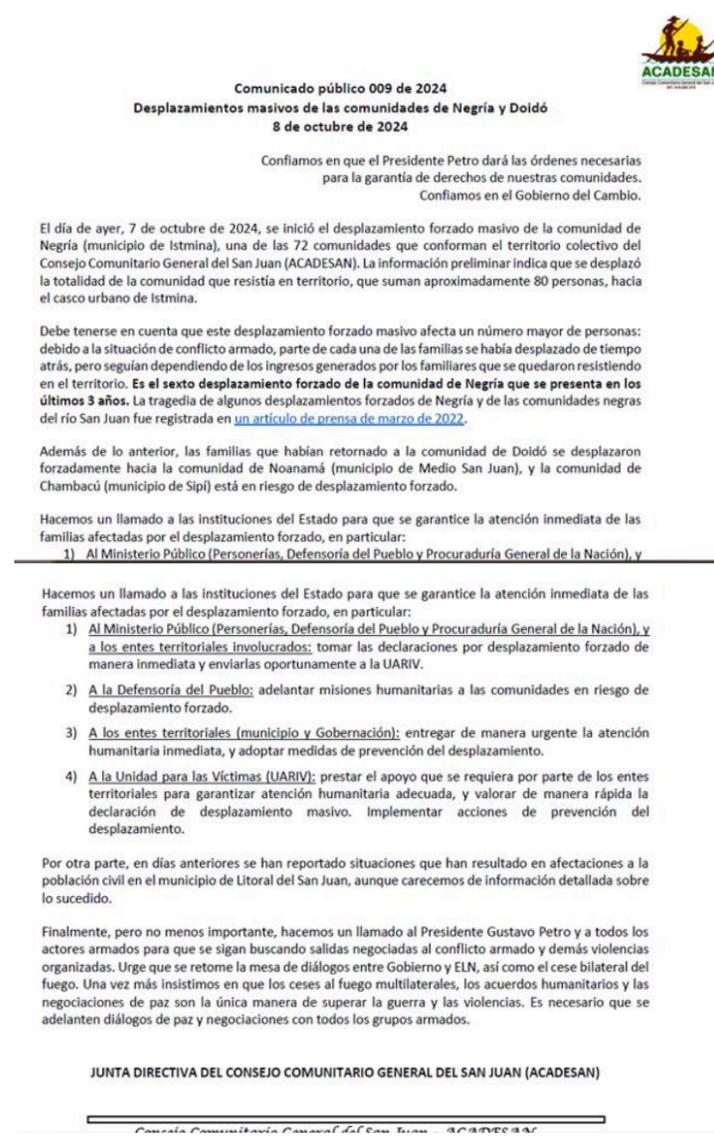
*(...)*

- *La situación de riesgo diferencial también afecta a los **niños, las niñas y los adolescentes** que son utilizados ilegalmente para el fortalecimiento del accionar criminal, como ‘campaneros’, vigilantes y en actividades de sicariato y cobro de extorsiones.*
- *Las y los **jóvenes**, por su parte, están siendo cooptados/as y vinculados a estructuras criminales o grupos organizados, donde los grupos ilegales se aprovechan de sus vulnerabilidades y las brechas de acceso de esa población a ofertas laborales formales en el municipio.*  
*La **población juvenil migrante** tendría una exposición mayor en ese sentido, dados sus factores reforzados de desprotección social.*  
*Cabe referir que la población juvenil estudiantil ve gravemente restringido su acceso a la educación, ya que se abstiene de ir a centros educativos nocturnos para evitar ser víctima de cualquier atentado.*
- *Las personas **firmantes del Acuerdo de Paz** quienes adelantan su proceso de reincorporación de manera dispersa y que habitan en barrios vulnerables objeto de disputa, también se ven expuestas a ser victimizadas por los grupos ilegales, ya que pueden ser presionadas, bajo amenaza, a vincularse al servicio de la criminalidad.*
- *Los **líderes y personas defensoras de derechos humanos** que habitan en las seis comunas también son altamente vulnerables a agresiones, amenazas y homicidios. El panorama de riesgo es complejo y/o agravado para quienes ejercen liderazgo en el ámbito social y comunal, sobre todo para quienes han denunciado públicamente la problemática de violencia. Estas personas han recibido amenazas, han sufrido atentados y las agresiones contra sus familiares, lo que les ha obligado a desplazarse internamente o salir del territorio en rutas acompañadas por la Defensoría del Pueblo, para preservar sus derechos. También pueden ser estigmatizados de apoyar a uno u otro grupo, como quiera que son obligados a asistir a reuniones con grupos ilegales, exponiéndolos a actos violentos”<sup>46</sup>.*

<sup>46</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 021-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-24.pdf>

42. El 8 de octubre de 2024, el Consejo Comunitario General del San Juan, mediante el comunicado público 009 de 2024, denunció el desplazamiento masivo de la comunidad de Negría, en el municipio de Istmina, debido a enfrentamientos armados en la región. Este desplazamiento afectó a cerca de 80 personas que resistían en el territorio y es el sexto ocurrido en esa comunidad en los últimos tres años. El comunicado destacó que el conflicto ha generado una crisis humanitaria constante con desplazamientos reportados desde marzo de 2022.

Además, mencionó que las familias que habían regresado a la comunidad de Doidó, en Medio San Juan, fueron nuevamente desplazadas, y también se reportó un desplazamiento en la comunidad de Noanamá. La Comunidad hizo un llamado urgente al Estado para atender esta crisis y garantizar la protección de las familias afectadas<sup>47</sup>.



43. El 10 de octubre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- emitió la “Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16”<sup>48</sup>, en la que se constató que “[a] nivel departamental, Cauca es el departamento con el mayor número de casos, representando el 31 por ciento de los homicidios (76 personas), **seguido de Chocó con 23 casos (9%)**, Nariño con 21 (8%), Valle de Cauca con 18 casos (7%), Antioquia con 15 casos (6%) y Norte de Santander con 8 casos (3%)”.

44. El 11 de octubre de 2024 la Procuraduría General de la Nación alertó acerca de la “fuerte escalada de violencia en Chocó a manos de tres grupos armados ilegales” en Quibdó Chocó “situación [que] ha generado un aumento

<sup>47</sup> Consejo Comunitario General del San Juan. Comunicado 009 de 2024. <https://drive.google.com/file/d/1aInHWuQv3c0zx2Wzu58RLZI3mVjWf1z7/view>

<sup>48</sup> Organización de las Naciones Unidas -ONU-. “Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16”. Tomado de: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2024/10/10-17-2024-final-Hoja-Informativa-personas-defensoras-del-medio-ambiente-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

*considerable de homicidios, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores y graves restricciones a la movilidad de la población, afectando especialmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, señaló el Ministerio Público”<sup>49</sup>.*



Tomado de: Cuenta de X

45. El 15 de octubre de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expedieron el Decreto 1280 de 2024 “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP*”<sup>50</sup>, con el que se **extendió el cese al fuego hasta el 15 de abril de 2025**.

46. El 7 de noviembre de 2024, la Delegación de Paz del Gobierno de Colombia publicó en su cuenta de X el Comunicado Conjunto No. 29 entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el que se destaca el inicio de un “*nuevo modelo de negociación*” y el reinicio de las mesas de negociación para los días 19 y 25 de noviembre del año en curso:

MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL  
EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL-ELN  
COMUNICADO CONJUNTO N° 29

Las delegaciones del Gobierno y del ELN comunicamos a la opinión pública:

Entre el 1 y el 7 de noviembre del presente año, hemos examinado de manera franca y profunda la relevancia del proceso para Colombia, sus avances, logros y perspectivas, así como sus dificultades. Algunas conclusiones de este trabajo conjunto han sido retomar una visión común de paz sustentada en el Acuerdo de México suscrito en marzo de 2023 y fortalecer esta Mesa como única instancia de negociación y decisión. Así mismo, coincidimos en la urgencia de superar los factores de crisis y en hacer lo necesario para avanzar al máximo en los siguientes veinte meses del actual gobierno, y para ello trabajar sobre este nuevo modelo de negociación.

Para continuar en las labores propias de la Mesa de Diálogos para la Paz decidimos que, una vez hechas las consultas necesarias, nos reuniremos del 19 al 25 de noviembre de 2024, a dos años de haber iniciado el proceso con este gobierno.

Agradecemos al pueblo y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por acoger las labores de la Mesa de Diálogos para la Paz, así como la presencia de los demás países garantes –Brasil, Chile, Cuba, México y Noruega, de los acompañantes permanentes –el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal de Colombia, y del Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación (GPAAC) conformado por Alemania, España, Suecia y Suiza.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 7 de noviembre de 2024.

Tomado de: Cuenta X “*Delegación de Paz del Gobierno de Colombia*”<sup>51</sup>.

47. El 7 de noviembre de 2024, la Delegación del grupo armado al margen de la Ley Ejército de Liberación Nacional (ELN) publicó en su cuenta de X un comunicado denominado “*la voluntad de paz del*”

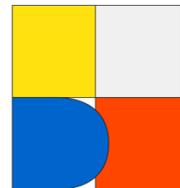
49

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-fuerte-escalada-violencia-choco-tres-grupos-armados-ilegales.aspx>

50 Decreto 1280 de 2024. Tomado de:

<https://www.policia.gov.co/noticia/conozca-decreto-1280-del-15-octubre-del-2024#:~:text=La%20Unidad%20Policia%20para%20la,Mavor%20de%20los%20Bloques%20Magdalena>

51 *Delegación de Paz del Gobierno de Colombia*. <https://x.com/DelegacionEln/status/1854546410567241873>



ELN” con el que presentan algunos puntos que consideran de forzosa implementación para dar continuidad a los procesos de negociación con el Gobierno nacional:



#### LA VOLUNTAD DE PAZ DEL ELN

En el día de hoy, la Delegación de Diálogos del Ejército de Liberación Nacional (ELN), realizó la presente Declaración de principios, ante los delegados del gobierno nacional, de los países garantes y acompañantes, del Enviado Especial del Secretario General de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia, para aportar al diagnóstico de los problemas y de las soluciones conjuntas que exigen el estado de congelamiento en que se encuentra la Mesa de conversaciones, con la voluntad de superarlo cuanto antes.

1. HORIZONTE DEL PROCESO DE PAZ una sociedad post capitalista.
2. DEMOCRATIZACIÓN un propósito nacional.
3. TRANSICIONES para lograr las transformaciones.
4. COMPROMISO de todos cambian.
5. ACUERDO NACIONAL para impulsar la democratización.
6. VISIÓN COMÚN DE PAZ guía la solución política del conflicto.
7. SOLUCIÓN POLÍTICA DEL CONFLICTO para acordar transformaciones y poner fin al conflicto armado.
8. EE.UU. no objete la solución política del conflicto.
9. META PARA 2026 avanzar lo máximo posible.
10. ACUERDO DE MÉXICO especifica cómo desarrollar la solución política.
11. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD en la construcción de la paz.
12. PRINCIPIOS BÁSICOS Buena Fe/ Resolver las causas de los problemas, no sus síntomas/ Cumplir lo acordado/ No firmar lo que no se pueda cumplir/ Asumir responsabilidades/ Cada parte asume una sola política frente a este proceso de paz/ Decir la verdad al país.
13. NUEVO MODELO DE NEGOCIACIÓN Implementar lo que se va acordando/ Construir sobre lo construido/ Monitoreo y verificación del cumplimiento de los Acuerdos/ Cláusula sobre incumplimientos.

Delegación de Diálogos del ELN  
Caracas, 6 de noviembre de 2024

DELEGACIÓN DE DIÁLOGOS DEL ELN  
[dialogos.eln@gmail.com](mailto:dialogos.eln@gmail.com) | [www.eln-vozes.net](http://www.eln-vozes.net) | [www.delegacionelpaz.org](http://www.delegacionelpaz.org)

Tomado de: Cuenta de X. “Delegación ELN”<sup>52</sup>

48. El 9 de noviembre de 2024, la UNGRD, reportó que el ELN se encuentra bloqueando la llegada de ayudas humanitarias en el departamento del Chocó “un equipo técnico se desplazó al territorio para evaluar las necesidades específicas de la población. A pesar de los esfuerzos por mitigar los daños, la entrega de ayuda humanitaria fue severamente limitada por la presencia de grupos armados ilegales, especialmente el ELN, que bloquearon las rutas hacia las zonas más afectadas, particularmente en los ríos San Juan, Sipí y Cajón”<sup>53</sup>.

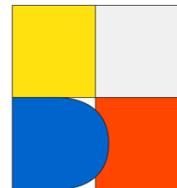
### 3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en los municipios del departamento del Chocó:

El departamento del Chocó cuenta con 31 municipios que sufren del conflicto armado por acciones desplegadas por los grupos al margen de la ley. De conformidad con las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, los reportes de las autoridades territoriales y las noticias presentadas por los medios de comunicación, los siguientes municipios sufren un alto grado de violencia, inseguridad y sistemática violación de los derechos colectivos sobre sus habitantes:

#### Municipios con mayor índice de violencia por grupos al margen de la ley:

<sup>52</sup> “Delegación ELN”. Tomado de: [https://x.com/DelegacionEln?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1854546410567241873%7Ctwgr%5Eb8132d0b45be7ec4f247a06319ce3f7eb9ca3597%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.france24.com%2Fes%2FamC3A9rica-latina%2F20241107-el-gobierno-colombiano-y-el-eln-anuncian-que-reactivarC3A1n-las-negociaciones-de-paz](https://x.com/DelegacionEln?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1854546410567241873%7Ctwgr%5Eb8132d0b45be7ec4f247a06319ce3f7eb9ca3597%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.france24.com%2Fes%2FamC3A9rica-latina%2F20241107-el-gobierno-colombiano-y-el-eln-anuncian-que-reactivarC3A1n-las-negociaciones-de-paz)

<sup>53</sup> HOY DIARIO MAGDALENA. “Gestión del Riesgo denuncia que ELN bloquea llegada de ayuda al Chocó”. tras inundaciones Tomado de: <https://hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/1024791/gestion-del-riesgo-denuncia-que-eln-bloquea-llegada-de-ayuda-al-choco-tras-inundaciones/>



- Acandí
- Alto Baudó
- Bagadó
- Bahía Solano
- Bajo Baudó
- Bojayá
- Carmen del Darién
- Condoto
- El Canton de San Pablo
- Istmina
- Juradó
- Medio San Juan
- Nóvita
- Nuquí
- Quibdó
- Río Quito
- Riosucio
- Sipí
- San José del Palmar

A continuación, se realiza un recuento de la situación fáctica y prevalente inseguridad en nueve (09) municipios del departamento del Chocó: Bahía Solano, Nuquí, Juradó, Carmen de Atrato, Alto Baudó, Istmina, Sipí, Nóvita y Quibdó; a causa del control social y territorial que se ha intensificado desde los decretos del cese al fuego bilateral, así como, las violentas prácticas de los miembros de grupos al margen de la ley que constituyen flagrantes violaciones a los derechos e intereses colectivos de los habitantes del departamento, sumado a notorias violaciones del Derecho Internacional Humanitario.

Para ello, se describe brevemente, por cada municipio, la importancia estratégica del territorio para los grupos al margen de ley, seguidamente, se detallan de forma cronológica los reportes, alertas, denuncias e investigaciones que han realizado las autoridades del orden nacional y territorial, la Fuerza Pública, los entes internacionales y la ciudadanía:

### **3.2.1 Municipio de Bahía Solano:**

Bahía Solano se encuentra en la costa occidental del país, limitando al norte con el océano Pacífico, al este con el municipio de Nuquí y al sur con el municipio de Juradó. La posición geográfica de Bahía Solano es privilegiada, por contar su salida al océano pacífico y comunicarse vía al mar con la Republica del Panamá que, a su vez, los conectan con las subregiones del Medio y Bajo Atrato. Todo ello permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de Panamá, el tráfico de migrantes, y el tráfico de cocaína para su comercialización y embarque a mercados del Pacífico<sup>54</sup>.

---

<sup>54</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 009 de 2024. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

- El 15 de julio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 017-22 para los Resguardos Indígenas Río Valle y Boroboro de Bahía Solano en la que destacó el riesgo inminente por prácticas ilícitas y violación de derechos a manos de grupos al margen de la ley:

*“riesgo inminente [que] afecta especialmente la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas en mención, pues al hacer presencia dos actores armados en sus territorios colectivos, se aumentan los riesgos de **desplazamientos individuales y masivos; el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA); homicidios selectivos y masacres; accidentes por MAP-MUSE; violencia basada en género por abuso sexual y restricciones a la movilidad** que impacten a mujeres quienes no pueden estar solas al momento de recoger las cosechas en las cercanías de sus casas por miedo de encontrarse con miembros de los grupos armados, lo que limita el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola; afectaciones a la salud mental, así como también, las amenazas a líderes y lideresas y personas defensoras de DD.HH, así como a la guardia Indígena”<sup>55</sup>. -Subraya y negrilla fuera de texto-*

- El 22 de julio de 2022, medios de comunicación reportaron que los enfrentamientos entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo pusieron en riesgo a los habitantes de los municipios de Bahía Solano y Nuquí, en el departamento del Chocó, destacando que: *“los mayores riesgos son: Incremento de desplazamientos forzados, confinamientos, homicidios selectivos y múltiples masacres, accidentes con minas antipersonal, amenazas e intimidaciones contra la población de estos dos municipios por la disputa territorial en la zona de estos grupos armados ilegales”<sup>56</sup>.*

Justicia

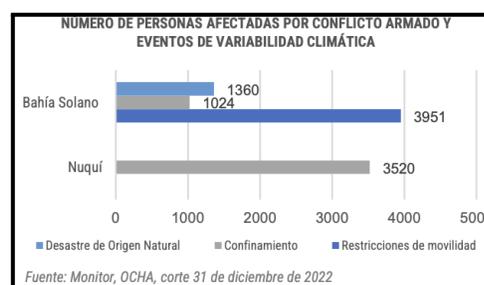
## Alerta en Bahía Solano y Nuquí por accionar del ELN y el Clan del Golfo

La Defensoría del Pueblo advierte riesgos para la población civil y pide medidas urgentes para su protección

Tomado de: Caracol Radio.

- El 9 de marzo de 2023, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios emitió un comunicado acerca de la situación humanitaria en los municipios de Nuquí y Bahía Solano, en la que destacó que en el 2022 se presentó un incremento en la violencia del 92% al 100%:

*“los municipios de Bahía Solano y Nuquí tuvieron un deterioro humanitario, que se tradujo en la ocurrencia de **emergencias por confinamiento, restricciones a la movilidad y restricciones para el acceso a bienes y servicios**. Un total de 4.555 personas de estos dos municipios sufrieron afectaciones por confinamiento y otras 1.380 por restricciones a la movilidad. **Esto es un incremento del 92% y 100%, respectivamente, frente al 2021**. Además de las emergencias, se han registrado amenazas colectivas e individuales contra la población civil, instalación de minas antipersonal (MAP) limitaciones de tránsito sobre los ríos y territorios sagrados de las comunidades indígenas rurales, la imposición de códigos de conducta, paros armados y enfrentamientos entre GANE”<sup>57</sup>.*

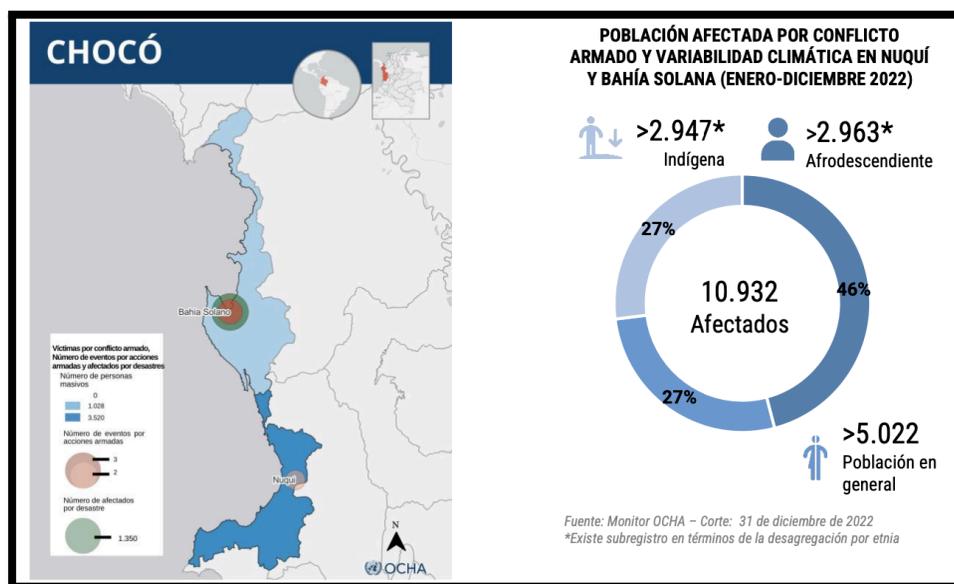


A su vez, detalló el estudio que la población indígena y afrodescendiente es una de las más afectada por el conflicto armado en el municipio de Bahía Solano:

<sup>55</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 017-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/017-22.pdf>

<sup>56</sup> Caracol de Radio. Alerta en Bahía Solano y Nuquí por accionar del ELN y el Clan del Golfo. Tomado de: [https://caracol.com.co/radio/2022/07/22/judicial/1658491267\\_026374.html](https://caracol.com.co/radio/2022/07/22/judicial/1658491267_026374.html)

<sup>57</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Situación humanitaria en los municipios de Nuquí y Bahía Solano - Factsheet No. 1 (08/03/2023). Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-situacion-humanitaria-en-los-municipios-de-nuqui-y-bahia-solano-factsheet-no-1-08032023>



**Tomado de:** Situación Humanitaria en los municipios de Nuquí y Bahía Solano. Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

- La Defensoría del Pueblo constató que, el 31 de marzo de 2023, se registró el homicidio del firmante del acuerdo de Paz *Levinson Valoys Mosquera*, en *Mutis*, cabecera municipal de *Bahía Solano*. La víctima había manifestado tener problemas de seguridad ante la UNP, por lo que estaba siendo acompañado en el proceso por un abogado del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD)<sup>58</sup>.
- El 11 de diciembre del 2023, tal como lo informó la Defensoría del Pueblo, “las AGC asesinaron a un joven en *Bahía Solano*, luego de interceptar una embarcación en la que se transportaba en el sector conocido como *Los Morros Vitales* y filmarle un video señalando que pertenecía al ELN. Dicho joven ya había denunciado amenazas por parte de las AGC y no se le estaba brindando protección en el municipio de *Juradó*, de donde decidió salir voluntariamente”<sup>59</sup>.
- El 16 de diciembre de 2023, medios de comunicación reportaron que la crisis humanitaria en el norte de Chocó se agudizó con homicidios, amenazas y temor generalizado. Autoridades locales solicitan intervención urgente del Gobierno Nacional:

Sábado, 16 Diciembre, 2023

## Se agudiza la crisis humanitaria en el norte de Chocó

La crisis humanitaria en el norte de Chocó se agudiza con homicidios, amenazas y temor generalizado. Autoridades locales solicitan intervención urgente del Gobierno Nacional.

“Es tan crítico el temor de la población civil, que los denominados *lancheros* suspendieron el servicio de transporte público de pasajeros. Se niegan a hacer viajes, y hoy sus embarcaciones permanecen en los puertos de embarque.

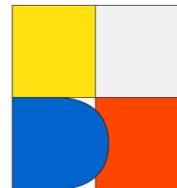
*Uno de los transportadores, de acuerdo con el propio testimonio de la comunidad, fue interceptado por criminales y obligado a detenerse cuando se dirigía de *Juradó* a *Bahía Solano*. Acto seguido, con armas de fuego en mano, le ordenaron a un joven bajarse de la embarcación, quien, sin tener otra opción, debió hacerlo. Luego se lo llevaron y con el paso de los días fue reportado su asesinato”<sup>60</sup>.*

- El 17 de diciembre de 2023, la Defensoría del Pueblo por medio de su regional Chocó hizo un llamado a la protección de los derechos de la población: “Los homicidios y el aumento de las amenazas agudizan cada vez más la crisis humanitaria que desde hace varios días padecen los habitantes de *Nuquí*, *Juradó* y ***Bahía Solano***. Necesitamos que nuestro llamado sea atendido: es urgente la

<sup>58</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>59</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>60</sup> Radio Nacional de Colombia. Se agudiza la crisis humanitaria en el norte de Chocó. Tomado de: <https://www.radionacional.co/actualidad/choco-tesis-de-orden-publico>



implementación de un plan integral de protección de los derechos humanos de toda la población de la subregión cboconoana del Pacífico Norte”<sup>61</sup>.

Actualidad

## Alerta por situación de orden público en el Chocó: denuncian nuevos hechos de violencia

Luis Murillo, asesor de la Defensoría del Pueblo en Chocó, habló en W Fin de Semana sobre la alerta lanzada desde la entidad ante la preocupación por la presencia de grupos armados en la región.

Tomado de: W radio.

Se destaca la agudización del conflicto armado interno y el aumento de asesinatos, amenazas vía whatsapp, secuestros, toques de queda, entre otros.

- El 9 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 009-2024, en la que indicó que en los corredores fluviales de Bahía Solano tienen nula presencia del Estado y de la Fuerza Pública, lo que facilita el tránsito de los grupos al margen de la ley sobre esas vías:

*“Los corredores fluviales y los caminos ancestrales de Bahía Solano sirven para el traslado de productos ilegales y la comunicación entre tropas del actor armado ilegal, dada la nula presencia de la Fuerza Pública en esas vías y por ende el insuficiente control territorial por parte del Estado”<sup>62</sup>. – subraya y negrilla fuera de texto.*

- El 11 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo aseguró que la presencia de los grupos armados aumentaría los desplazamientos de comunidades en la zona, el confinamiento de familias, los homicidios, la violencia de género y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

## Defensoría advierte de desplazamientos y reclutamiento de menores en tres municipios del Chocó

La Defensoría del Pueblo emitió una alerta para las comunidades de los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, en la subregión Pacífica.

Tomado de: RCN Radio.

El Defensor del Pueblo aseguró que la alerta se dio porque el repliegue de grupos armados ocurrió en los caminos que conectan con algunas poblaciones de las subregiones del Darién y del Atrato, utilizados por las estructuras delincuenciales para ejercer el control:

*“En alto riesgo están los habitantes de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, debido al repliegue de los grupos armados ilegales que podrían, incluso, aumentar las restricciones a la movilidad, las masacres y la trata de personas”<sup>63</sup>.*

- El 14 de abril de 2024, medios de comunicación reportaron que, en los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí se han visto las mayores afectaciones al derecho humanitario de las comunidades: “Hay vulneraciones a las cosmovisiones de los grupos étnicos, a sus usos y costumbres, lo que agudiza la crisis humanitaria en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas e indígenas”<sup>64</sup>.

<sup>61</sup> W Radio. Alerta por situación de orden público en el Chocó: denuncian nuevos hechos de violencia. Tomado de: <https://www.wradio.com.co/2023/12/17/alerta-por-situacion-de-orden-publico-en-el-choco-denuncian-nuevos-hechos-de-violencia/>

<sup>62</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>63</sup> RCN Radio. Defensoría advierte de desplazamientos y reclutamiento de menores en tres municipios del Chocó. Tomado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/defensoria-advierde-de-desplazamientos-y-reclutamiento-de-menores-en-tres>

<sup>64</sup> Infobae. El ELN estaría planeando expandir su actuar criminal a otro país. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/04/14/el-eln-estaria-planeando-expandir-su-actuar-criminal-a-otro-pais/>

### 3.2.2 Municipio de Nuquí:

Nuquí se encuentra localizado en la costa pacífica chocoana y cuenta con importantes recursos naturales en donde se desarrollan actividades turísticas, de agricultura, ganadería y pesca. Limita al norte con el municipio de Bahía Solano, al sur con el Bajo Baudó, al oriente con el municipio del Alto Baudó y al occidente con el océano Pacífico.

La posición geográfica de Nuquí es privilegiada, por contar su salida al océano pacífico y comunicarse vía al mar con la Republica del Panamá que, a su vez, los conectan con las subregiones del Medio y Bajo Atrato. Todo ello permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de Panamá, el tráfico de migrantes, y el tráfico de cocaína para su comercialización y embarque a mercados del Pacífico<sup>65</sup>.

- El 15 de julio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 017-22 para los Resguardos Indígenas Río Valle y Boroboro de Bahía Solano y Jurubidá Chorrí Alto Baudó de Nuquí (Chocó) por el riesgo inminente de confrontación abierta entre las AGC y el ELN:

*“Entre el 28 de junio y el 14 de julio del presente año, en la comunidad de Jagua de Nuquí, las comunidades han visto incursiones armadas del ELN por las zonas que ya eran de control hegemónico de las AGC, trazando el recorrido fluvial por el río Chorrí y luego por los caminos ancestrales hasta llegar al Resguardo Río Valle Boroboro de Bahía Solano. Ello da cuenta de la expansión que está teniendo el grupo guerrillero por estos municipios en búsqueda de consolidar el control territorial de la zona hasta llegar al municipio de Juradó”<sup>66</sup>.*

- El 9 de marzo de 2023, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios reportó que en 2022 el municipio de Nuquí experimentó un deterioro humanitario que se manifestó en emergencias provocadas por el confinamiento, limitaciones en la movilidad y obstáculos para acceder a bienes y servicios<sup>67</sup>.
- El 13 de agosto de 2023, de conformidad con lo reportado por la Defensoría del Pueblo, en el casco urbano de Nuquí fue asesinado el señor Rafael Elías Zapata, “presuntamente por no acceder al pago de extorsiones bajo la figura de ‘impuesto’ de las AGC a los comerciantes. Así, como represalia, decidieron atentar contra la vida del señor Zapata para enviar un mensaje de intimidación a los demás comerciantes y población en general”<sup>68</sup>.
- El 15 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo de la regional Chocó alertó sobre la grave crisis humanitaria en el departamento, donde 35.000 personas se encuentran confinadas en sus comunidades debido a la constante presencia y acciones de grupos armados ilegales.

### Cerca de 35.000 personas permanecen confinadas en Chocó

La Defensoría del Pueblo ha emitido 42 documentos de advertencia y prevención sobre los peligros a los que están expuestos los habitantes del departamento desde el año 2018.

*"El **panorama es de zozobra**, con una confrontación entre el Eln y las Agc que ha puesto en riesgo la vida e integridad de la población civil", indicó Luis Murillo Defensor Regional Chocó.*

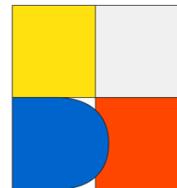
*Afirmó que el confinamiento tuvo tres causas principales, como las restricciones a la movilidad y amenazas, la instalación de trampas explosivas y la confrontación con la interposición de las comunidades. Las subregiones más afectadas por el confinamiento en el Chocó son Baudó, que incluye Alto Baudó y el Resguardo Jurubirá Chorrí (que comparte territorio con el municipio de Nuquí);*

<sup>65</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 009 de 2024. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>66</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 017-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/017-22.pdf>

<sup>67</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Situación Humanitaria en los municipios de Nuquí y Bahía Solano. Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-situacion-humanitaria-en-los-municipios-de-nuqui-y-bahia-solano-factsheet-no-1-08032023>

<sup>68</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 009 de 2024. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>



*Atrato, con Alto Bojayá; San Juan, que abarca cinco municipios y alrededor de 80 comunidades indígenas y afrodescendientes; y la Costa Pacífica, específicamente el municipio de Juradó. Aunque se levantaron las restricciones a la movilidad decretadas por el ELN, la situación de confinamiento persistió a pesar del cese al fuego bilateral y temporal<sup>69</sup>. – Subraya y negrilla fuera de texto-*

- El 9 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 009 de 2024, en la que se destacó que las AGC se encontraron en un proceso de consolidación de su dominio sobre los territorios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí. dentro de las estuvo relacionado con una mayor implicación en el narcotráfico, la trata de personas, la explotación sexual de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, así como en el control de rutas fluviales y marítimas para el tráfico de drogas:

*“En su proceso de consolidación como actor hegemónico, las AGC ostentan un control significativo en el transporte, la comercialización y embarque de cocaína, el tráfico de armas, el cruce ilegal de migrantes y el cobro de extorsiones a los comerciantes de la región y a las personas que se dedican a la actividad denominada en la región como la ‘pesca blanca’. Esta consiste en salir a buscar, en alta mar, cocaína de las embarcaciones que naufragan por las condiciones adversas del mar o las que son arrojadas al mar producto de la persecución de las autoridades y guardias costeras”<sup>70</sup>.*

El Ente de Control indicó que en el municipio de Nuquí se tiene presencia intermitente del Estado y de la Fuerza Pública, lo que facilita el tránsito de los grupos al margen de la ley sobre esas vías “pues se encuentran susceptibles de riesgo de confinamiento, restricción a la movilidad y potenciales desplazamientos individuales y colectivos, ante posibles futuros enfrentamientos entre las AGC, el ELN y la Fuerza Pública, debido a los patrullajes esporádicos que hacen la Armada, el Ejército Nacional y la Policía Nacional”.

- El 13 de abril de 2024, medios de comunicación reportaron que la crisis de seguridad y orden público se agravó con las restricciones impuestas por el Frente de Guerra Cimarrón del ELN y los enfrentamientos con el Bloque Pacífico del Clan del Golfo.

Estos choques tuvieron lugar en una zona estratégica, fronteriza con Panamá. Los municipios (**Juradó, Bahía Solano y Nuquí**) afectados, con su acceso al océano Pacífico y su cercanía a Panamá, se encontraron en una ruta clave para el tráfico de armas, migrantes y cocaína<sup>71</sup>.

COLOMBIA >

## Alerta en Chocó: choques entre Clan del Golfo y ELN amenazan la paz en la región

El defensor del Pueblo advierte sobre el aumento de violencia y desplazamientos en el Pacífico Norte colombiano

*Tomado de: Infobae.*

### 3.2.3 Municipio de Juradó:

Juradó es un municipio ubicado en la región del Chocó, Colombia, en la costa del océano Pacífico. Su geografía es montañosa, perteneciendo a la cordillera Occidental de los Andes, con un relieve abrupto cubierto de densa selva tropical.

La posición geográfica de Juradó es privilegiada, por contar su salida al océano pacífico y comunicarse vía al mar con la República del Panamá que, a su vez, los conectan con las subregiones del Medio y

<sup>69</sup> Radio Nacional de Colombia. Cerca de 35.000 personas permanecen confinadas en Chocó. Tomado de: <https://www.radionacional.co/noticias-colombia/orden-publico-en-choco-confinamiento-por-acciones-de-grupos-armados>

<sup>70</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>71</sup> Infobae. Alerta en Chocó: choques entre Clan del Golfo y ELN amenazan la paz en la región. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/04/13/alerta-en-choco-choques-entre-clan-del-golfo-y-eln-amenazan-la-paz-en-la-region/>

Bajo Atrato. Todo ello permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de Panamá, el tráfico de migrantes, y el tráfico de cocaína para su comercialización y embarque a mercados del Pacífico<sup>72</sup>.

- El 11 de abril de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 014-23, en la que destacó que, el control territorial y social que ostentaron las AGC en la zona del Darién continuó siendo hegemónico. Su capacidad criminal abarcó desde la producción y transformación de hoja de coca, el tráfico de clorhidrato de cocaína, el tráfico de armas, el tráfico ilegal de migrantes, la extorsión a diferentes sectores de la economía local, el microtráfico, entre otras actividades que ocasionaron violaciones a los derechos de la población<sup>73</sup>.
- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana No. 019-2023 en la que destacó las violaciones contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales<sup>74</sup>.
- El 12 de septiembre de 2023, la Defensoría del Pueblo constató que, en “*Punta Ardita, último corregimiento de Juradó entre Colombia y Panamá, alrededor de 60 integrantes de las AGC fuertemente armados ingresaron a la comunidad y, luego de saquear algunas viviendas y de robarse dos motores fuera de borda y cuatro embarcaciones, secuestraron a tres trabajadores de la zona, quienes posteriormente fueron liberados*”<sup>75</sup>.

*“En ese acontecimiento, **las AGC dañaron las antenas de comunicación del corregimiento para que no hubiera forma de comunicarse con el resto del municipio sobre lo que estaba pasando.** Cabe subrayar que Punta Ardita se encuentra a diez minutos de la cabecera municipal en lancha y la Fuerza Pública no habría hecho presencia para atender la situación”*<sup>76</sup>.

- La Defensoría del Pueblo reportó que, el 6 de diciembre de 2023, el ELN se concentró en el norte del municipio de Juradó, “*en especial en las comunidades asentadas en la cuenca del río que lleva el mismo nombre, cercanas al corregimiento de Punta Ardita y en la cabecera del Río Jurubirá. También se asentó en su cabecera municipal, así como en la zona sur de Patajoná y Piñita y, desde allí, se produjo su proceso de expansión hacia a la cabecera del municipio de Nuquí donde principalmente regulaban el tráfico de armas y el transporte, comercialización y embarque de cocaína, por su parte, el proceso de expansión hacia el municipio de Babía Solano, estuvo permeado por la articulación que logro el ELN con el grupo delincuencial los chacales, quienes concentraban sus actividades delictivas en la denominada pesca blanca, y quienes en su accionar con el ELN fueron relacionados con delitos de desplazamiento forzado, extorsión y homicidios*”.
- El 9 de diciembre de 2023, miembros de la comunidad indígena El Cedral, en Juradó, informaron un enfrentamiento entre integrantes del Clan del Golfo y el ELN<sup>77</sup>.

## Juradó: enfrentamientos entre el Clan del Golfo y el ELN en El Cedral

9 diciembre, 2023 in Juradó



Comunidad indígena Cedral, Juradó, Chocó

*“Miembros de la comunidad indígena El Cedral, en Juradó, informaron que un grupo de hombres armados, presuntamente pertenecientes a la guerrilla del ELN, llegó a su territorio preguntando por algunas personas, a quienes acusaban de colaborar con el Clan del Golfo.*

*La personería municipal de Juradó informó que se escucharon tiroteos en zona cercana a dicha comunidad indígena, donde residen 500 habitantes, y que se requiere realizar un consejo*

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>73</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 014-23. Tomado de:

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/014-23.pdf>

<sup>74</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-23. Tomado de:

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

<sup>75</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009 de 2024. Tomado de:

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-24.pdf>

<sup>76</sup> Ibidem.

<sup>77</sup> Chocó 7 días. Juradó: enfrentamientos entre el Clan del Golfo y el ELN en El Cedral. Tomado de: <https://choco7dias.com/jurado-enfrentamientos-entre-el-clan-del-golfo-y-el-eln-en-el-cedral/>

de seguridad extraordinario. Se trataría de un enfrentamiento entre integrantes del Clan del Golfo y el ELN”.

- El 12 de diciembre de 2023, la Defensoría del Pueblo mediante comunicado 81 informó que los habitantes de Juradó, Chocó, quedaron confinados debido a enfrentamientos entre el ELN y las AGC (Clan del Golfo).

Habitantes de Juradó, Chocó, están confinados debido a enfrentamientos entre el ELN y las AGC (Clan del Golfo)

Mar, 12 dic 2023



“Una comunidad se vio en la obligación de desplazarse hacia el casco urbano del municipio porque fue objeto de amenazas y señalamientos de ser informantes del bando contrario. Son cerca de 140 personas, el equivalente a 27 familias. La Defensoría del Pueblo ofició a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para que implementaran medidas que permitan atender a la población afectada.

“Necesitamos que las autoridades de los distintos niveles implementen una estrategia integral de protección para los moradores no únicamente de Juradó, también de la subregión del Pacífico Norte, la cual incluye otros dos municipios, como lo son Nuquí y Bahía Solano. En los tres hay una exacerbación de la violencia armada”, señaló Camargo Assis.

El Defensor del Pueblo también le solicitó a la fuerza pública mayor presencia en los territorios afectados: “Para que así sean contenidos todos los riesgos a los que están expuestos los habitantes de Juradó y sus áreas vecinas. Tener el control efectivo de la situación es salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades”<sup>78</sup>.

- El 15 de diciembre de 2023, la oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos<sup>79</sup> expresó su preocupación por el confinamiento, desplazamiento masivo y amenazas contra decenas de familias en el departamento del Chocó, al noroeste del país, donde se registraron continuos enfrentamientos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también conocidos como Clan del Golfo y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

INTERNACIONALES

## Choques entre el ELN y el Clan del Golfo en Colombia dejan muerte y desplazamientos forzados

Por Sputnik 15 Diciembre, 2023



De igual forma hizo un llamado a “los grupos armados no estatales, a respetar el derecho humanitario internacional y los derechos humanos. Además, recordó que el Estado colombiano tiene la obligación», de «prevenir los reclutamientos forzados de niños y niñas menores de 18 años»<sup>80</sup>.

- El 18 de enero de 2024, se reportó que, según datos preliminares de las alcaldías y de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, a causa del

<sup>78</sup> Defensoría del Pueblo. Comunicado 453/ Quibdó. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/habitantes-de-jurado%C3%B3-choc%C3%B3-est%C3%A1n-confinados-debido-a-enfrentamientos-entre-el-eln-y-las-agc-clan-del-golfo->

<sup>79</sup> El País. Choques entre el ELN y el Clan del Golfo en Colombia dejan muerte y desplazamientos forzados. Tomado de: <https://www.elpais.cr/2023/12/15/choques-entre-el-eln-y-el-clan-del-golfo-en-colombia-dejan-muerte-y-desplazamientos-forzados/>

<sup>80</sup> El País. Choques entre el ELN y el Clan del Golfo en Colombia dejan muerte y desplazamientos forzados. Tomado de: <https://www.elpais.cr/2023/12/15/choques-entre-el-eln-y-el-clan-del-golfo-en-colombia-dejan-muerte-y-desplazamientos-forzados/>

conflicto en el Pacífico hizo tres mil personas fueron desplazadas de sus hogares, mientras otras diez mil permanecieron confinadas durante los primeros 15 días de 2024:

*“La alerta también se extiende al municipio de Juradó, donde más de 1.000 personas permanecen confinadas en su propio territorio. La urgencia de la situación demanda una acción inmediata y coordinada para abordar esta creciente crisis humanitaria en el Pacífico colombiano”<sup>81</sup>.*

■ CONFLICTO ARMADO

## Consejo Noruego alerta por miles de desplazados en el pacífico colombiano arrancando el 2024

*Según datos preliminares de alcaldías y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, el conflicto en el pacífico ha hecho que más de tres mil personas huyan de sus casas, mientras otras 10 mil permanecen confinadas, en los primeros 15 días de 2024.*

- El 14 de febrero de 2024, de acuerdo con los medios de comunicación, en el corregimiento de Punta Ardita, área general del municipio de Juradó - Chocó, dos presuntos integrantes del Grupo Armado Organizado, GAO, ELN, se presentaron voluntariamente ante las tropas de la Armada de Colombia y del Ejército Nacional<sup>82</sup>.
- El 9 de abril de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana No. 009-24, en la que indicó que en los municipios de Juradó y Nuquí, varios pobladores fueron secuestrados por miembros de las AGC a zonas rurales y pagar para recuperar su libertad:

*“En los municipios de Juradó y Nuquí, varios de sus pobladores han sido llevados o citados por integrantes de las AGC hacia algunos puntos de la zona rural en donde hace presencia el grupo armado no estatal, quienes obligan a las víctimas a pagar sumas de dinero a cambio de ser puestas en libertad, o en su defecto son obligadas a pagar después, bien sea de manera personal o a través de intermediarios. Cabe resaltar que esta situación no suele ser denunciada por las víctimas, por temor de las represalias que el grupo armado no estatal pueda iniciar en su contra, sus familiares o contra la comunidad”<sup>83</sup>.*

La Alerta Temprana No. 009-24 también destacó que, a partir del 6 de diciembre de 2023, el ELN concentró sus operaciones en el norte del municipio de Juradó, especialmente en comunidades a lo largo de la cuenca del río Juradó, cerca del corregimiento de Punta Ardita y en la cabecera del río Jurubirá. Además, estableció presencia en la cabecera municipal y en las áreas al sur de Patajoná y Piñita. Desde estas posiciones, el ELN avanzó hacia la cabecera municipal de Nuquí, donde principalmente regulaba el tráfico de armas, el transporte y la comercialización de cocaína. Su expansión hacia Bahía Solano se vio facilitada por su alianza con el grupo delincuenciales Los Chacales, quienes se especializaban en la llamada "pesca blanca" y, junto con el ELN, se vincularon a delitos de desplazamiento forzado, extorsión y homicidios<sup>84</sup>.

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO EN JURADÓ- DE ACUERDO CON LA ALERTA TEMPRANA No. 009.24

<b>Barrio</b>	Pueblo viejo, la Madera, El veinte, Pueblo Nuevo
<b>Corregimiento</b>	Punta Ardita, Guarín, Coredó, Patajoná,

<sup>81</sup> Revista Alternativa. Consejo Noruego alerta por miles de desplazados en el pacífico colombiano arrancando el 2024. Tomado de:

<https://www.revistalternativa.com/noticias-mundo/consejo-noruego-alerta-por-miles-de-desplazados-en-el-pacifico-colombiano-arrancando-el-2024-56680>

<sup>82</sup> Comando General Fuerzas Militares de Colombia. Dos presuntos integrantes del ELN se presentaron voluntariamente. Tomado de:

<https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/dos-presuntos-integrantes-del-eln-se-presentaron-voluntariamente>

<sup>83</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de:

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=& criterioBusqueda=jurad%C3%B3&anioBusqueda=2024>

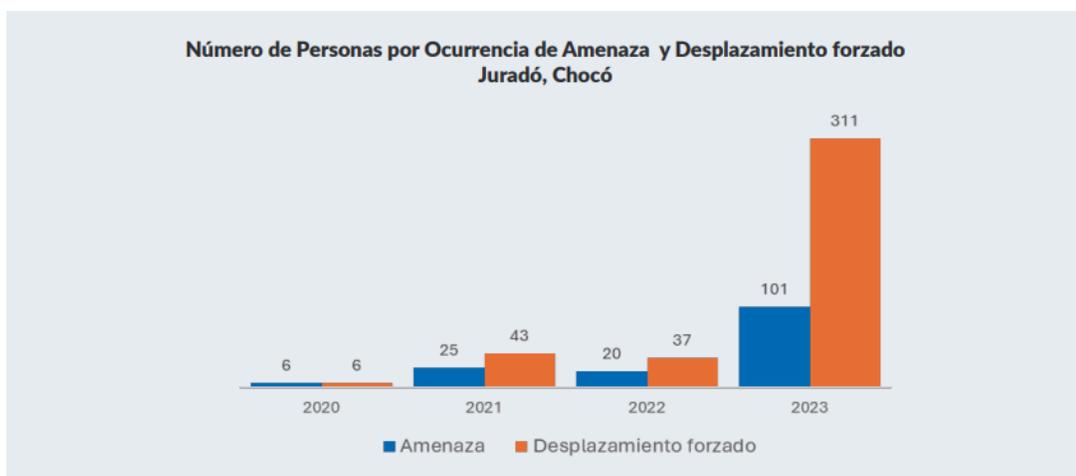
<sup>84</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 009-24. Tomado de:

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=& criterioBusqueda=jurad%C3%B3&anioBusqueda=2024>

	Aguacate, Piñita, Curiche
<b>Consejo Comunitario</b>	Consejo General de la costa Pacífica los Delfines, Consejo Mayor de Juradó, Río Partadó.
<b>Resguardo Indígena</b>	Santa marta de Curiche, Juradó, Nussí Purrú, Guayabal de Partadó.

- El 12 de abril de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, publicó un informe en el que destacó que las comunidades indígenas de los ríos Juradó y Jampavadó quedaron confinadas debido a la incursión de grupos al margen de la ley, lo que intensificó los enfrentamientos por el control territorial. Esto expuso a la población civil a diversos riesgos como: ataques, amenazas, retenciones en los ríos y restricciones de movilidad.

*“Desde el día 4 de diciembre de 2023 las comunidades indígenas asentadas a lo largo de los ríos Juradó y Jampavadó se encuentran en situación de confinamiento debido a la incursión de un GANE, hecho que incremento los enfrentamientos por la disputa territorial. A partir de este evento, la población civil de las comunidades indígenas, han afrontado riesgos de protección ante las constantes acciones armadas, como ataques indiscriminados, amenazas, señalamientos, retenciones en los afluentes hídricos y restricciones a la movilidad en los ríos. El día 15 de enero de 2024 la Asociación de Cabildos Indígenas Wounaan de Juradó (ASOWOUNJ) compartió un comunicado dirigido a la administración municipal y departamental de salud haciendo un llamado urgente para la atención médica de la comunidad Dichardy”<sup>85</sup>.*



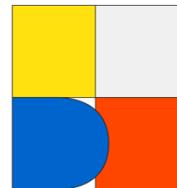
Fuente: Elaboración de la Unidad de gestión de la información (UGI) a partir de las personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV a corte de marzo de 2024

**Tomado de:** Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

- El 16 de abril de 2024, medios de comunicación informaron sobre un documento que revela que el ELN intentó recuperar la zona del Pacífico norte en el departamento del Chocó (Juradó, Punta Ardita), cerca de la frontera con Panamá, a solo media hora de distancia. Dos comisiones guerrilleras del Frente Resistencia Cimarrón, lideradas por alias ‘Ramón’ y ‘Pineda’, llegaron a esta área del Urabá del Chocó para ejercer control territorial, con el objetivo de expulsar al Clan del Golfo de este punto estratégico para las finanzas ilícitas y mantener el control sobre el municipio de Juradó<sup>86</sup>.

<sup>85</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Informe Humanitario. Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-ficha-de-cierre-de-emergencias-fce-choco-jurado-18032024>

<sup>86</sup> RCN Radio. Documento revela que el ELN buscaría apoderarse territorialmente de la frontera entre Colombia y Panamá. Tomado de: <https://www.rcnradio.com/politica/documento-revela-que-el-eln-buscaria-apoderarse-territorialmente-de-la-frontera-entre>



## Documento revela que el ELN buscaría apoderarse territorialmente de la frontera entre Colombia y Panamá

Autoridades binacionales realizan acciones ofensivas para mantener el control territorial.

Tomado de: RCN Radio.

### 3.2.4 Municipio de Alto Baudó:

El municipio de Alto Baudó está ubicado en el centro y sur del departamento del Chocó. Limita al norte con los municipios de Quibdó, Bojayá y Bahía Solano; al oriente con Quibdó, Río Quito y Cantón del San Pablo; al occidente con Nuquí, y al sur con los municipios de Medio y Bajo Baudó. Cuenta con una extensión territorial de 1.532 km<sup>2</sup>, y sus principales afluentes son los ríos Baudó, Dubasa, Nauca, Cugucho, Amporá y Apartadó.

Su posición geoestratégica está determinada por la cercanía con la costa Pacífica y con los principales centros políticos, económicos y administrativos del Chocó. Todo ello le ha conferido a su territorio un alto valor para el desarrollo de distintas actividades ilegales por parte de actores armados al margen de la ley<sup>87</sup>.

- El 7 de febrero de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 004-2022, en la que se destacó:

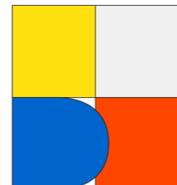
*“Por su parte, las AGC tienen presencia también en todo el territorio del Chocó, a través del Bloque Pacífico, con las estructuras de Héroes de Jesús Carretera, Jairo De Jesús Durango Restrepo principalmente en los municipios que integran las subregiones del Alto Atrato y San Juan. En la subregión del Baudó, las AGC operan con la subestructura Baudó; en el Pacífico Norte, con la subestructura Pacífico, y en la subregión del Medio Atrato opera mediante la compañía Pablo José Cuitiva Fontalvo. Con posterioridad a la firma del Acuerdo del Paz y la salida del antiguo grupo guerrillero FARC – EP del territorio, el ELN logró rápidamente un proceso de expansión a zonas rurales diferentes zonas y un elevado fortalecimiento; sin embargo, las AGC, también actuaron en busca de lograr el control de algunas cabeceras municipales y centros poblados, así como áreas de explotación de minería para financiamiento, de cara a la consolidación de zonas estratégicas”<sup>88</sup>.*

- El 18 de mayo de 2022, la Mesa de Diálogo de los Pueblos Indígenas del Chocó reportó una masacre en el municipio de Alto Baudó de miembros del resguardo indígena Peña Alta. De acuerdo con las autoridades indígenas que denunciaron la masacre, a partir de este momento más de 200 miembros de la comunidad embera dobida y biarikude tuvieron que desplazarse de Peña Alta, hacia el Consejo Comunitario Afro de Chachajo<sup>89</sup>.

<sup>87</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 34 de 2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/034-22.pdf>

<sup>88</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No.004-2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

<sup>89</sup> Mesa de Diálogo de los Pueblos Indígenas del Chocó. Comunicado | Autoridades Indígenas Del Chocó, Rechazan el asesinato de cuatro personas en el municipio #AltoBaudó. Tomado de: [https://twitter.com/M\\_IndigenaChoco/status/1526532198714728449?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1526532198714728449%7Ctwgr%5Efcf7219e6b3404b25b417a9347346f776e4dcc93%7Ctwnon%5Es1&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.noticiasrcn.com%2Fcolombia%2Fmasacre-y-desplazamientos-en-choco-cuatro-personas-asesinadas-en-alto-baudo-419674](https://twitter.com/M_IndigenaChoco/status/1526532198714728449?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1526532198714728449%7Ctwgr%5Efcf7219e6b3404b25b417a9347346f776e4dcc93%7Ctwnon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.noticiasrcn.com%2Fcolombia%2Fmasacre-y-desplazamientos-en-choco-cuatro-personas-asesinadas-en-alto-baudo-419674)



MESA PERMANENTE DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN No. 259002 Septiembre 2016  
"POR LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS"

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

**Autoridades Indígenas del Chocó, Rechazan Categóricamente el Asesinato de Tres indígenas Embera Dobida y Un Afro En La Comunidad Peña Alta, Resguardo Dearade Biakirude, Municipio Alto Baudó- Chocó**

Las Autoridades Indígenas De La Mesa De Dialogo Y Concertación De Los Pueblos Indígenas Del Chocó, Rechazan categóricamente el asesinato de tres indígenas pertenecientes al pueblo embera dobida y un hombre afro en el resguardo indígena de Peña Alta, Municipio Alto Baudó en hechos aún desconocidos. Los cuerpos de las personas asesinadas con arma de fuego, fueron encontrados el pasado 13 de mayo de 2022 en horas de la mañana, al interior de la comunidad Peña Alta del resguardo indígena antes mencionado.

Este tipo de situaciones lamentables que ocurren dentro de las comunidades violan todo tipo de derechos humanos y alteran la tranquilidad y armonía de las familias indígenas, generando zozobra y desplazamiento de las mismas.

**DESPLAZAMIENTO MASIVO DE COMUNIDADES**

El día 13 de mayo de 2022, Luego de la masacre cometida dentro del resguardo indígena, Se produjo el desplazamiento masivo de la comunidad embera dobida de Peña alta hacia el consejo comunitario afro de Chachajo.

En horas de la tarde del día 16 de mayo de 2022, se produjo el desplazamiento de la comunidad Biakirude, la cual se encuentra aledaña al lugar donde ocurrieron los hechos, la mayoría de los habitantes huyeron por la violencia desmedida en sus territorios, hacia el consejo comunitario afro de Mojaudó.

A continuación, anexamos la cantidad de familias desplazadas por comunidad:

RESGUARDO	COMUNIDAD	NRO DE FAMILIAS	NRO DE HABITANTES
Dearade Biakirude	Biakirude	36 familias	132 habitantes
Dearade Biakirude	Peña Alta	13 familias	75 habitantes
Dearade Biakirude	Ambas comunidades	Total: 49 familias	Total: 207 habitantes

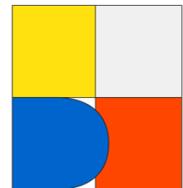


Carrera 3. N° 26-30, Oficina 201, celular 310 417 6951, Barrio Roma - Quibdó  
mesaindigena201605@gmail.com

Tomado de: Twitter- Mesa de Diálogo de los Pueblos Indígenas del Chocó  
[https://twitter.com/M\\_IndigenaChoco/status/1526532198714728449/photo/1](https://twitter.com/M_IndigenaChoco/status/1526532198714728449/photo/1)

- El 26 de diciembre de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 034-22, en la que se destacó que el contexto de amenaza para la población civil en Alto, Medio y Bajo Baudó estuvo determinado por la presencia de las AGC y la guerrilla del ELN a través del Frente Resistencia Cimarrón:

*“En la comunidad indígena de Peña Alta, municipio del Alto Baudó, aproximadamente las 07:20 a.m. del día 12 de mayo de 2022, fueron asesinadas cuatro personas, presuntamente por miembros del ELN, sindicadas por este grupo armado de ser miembros y colaboradores de las AGC. Los cuerpos de los fallecidos fueron sepultados en la comunidad indígena de Biaquirude, y producto de estos hechos y ante el temor de represalias por parte de las AGC en contra de la población civil, se desplazaron las comunidades indígenas de Peña Alta, Biaquirude, Tearate Pavarandó y Tambo Pavarandó hacia la comunidad afrodescendiente de Cugucho. No se descarta que este hecho guarde relación con las bajas perpetradas en los últimos meses en contra de combatientes de las AGC en los*



*municipios de Nóvita y Medio Atrato por parte del ELN, en procura de la retoma de espacios que anteriormente estaban bajo su dominio”<sup>90</sup>.*

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO SEGÚN LA ALERTA  
TEMPRANA No. 034-22**

Localidad	Barrios	Corregimiento	Resguardo Indígena
Pie de Pató	Kennedy, La Primera, El Bajo, Lucitania, Barrio Nuevo, Campo Nuevo, Viento Libre, Salguero, El Carmelo, San Juan, Las Brisas	Puerto Echeverri, Cugucho, Chachajo, Apartadó Puerto Misael – Batatal – Peña Azul Boca de Apartadó Boca de León, Punta Peña, Bacal, Amparrado, Cocalito	Aguaclara y Bella luz del Río Amparo, Catrú y Dubasá, Dearade Biakirudé, DominicoLondoño-Apartadó, Puerto Libia Tripicay, Puerto Alegre y la Divisa, Ríos Jurubida- Chorí Alto Baudó

**Los sujetos en riesgo son:** Niños, niñas y adolescentes (NNA), jóvenes, líderes comunitarios, autoridades étnico – territoriales de comunidades negras y resguardos indígenas, defensores de Derechos Humanos, servidores públicos en ejercicio de sus funciones y competencias, mineros, transportadores, excombatientes, comerciantes que habitan en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.

- El 23 de marzo de 2023, más de un centenar de familias indígenas de varias comunidades del municipio de Alto Baudó se desplazaron y confinaron en las últimas horas debido a fuertes enfrentamientos entre tropas del Ejército Nacional y miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Según el alcalde, las personas se desplazaron hacia la comunidad Indígena Playita Catrú: «Esta situación no es nueva, ya se han presentado combates en el pasado. Necesitamos que el gobierno nacional nos brinde atención inmediata»<sup>91</sup>.

## Alto Baudó: desplazamiento y confinamiento indígena en el río Catrú

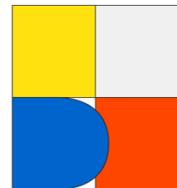
Tomado de: Chocó 7 días

- El 12 de julio de 2023, mediante el comunicado 249 la Defensoría del Pueblo reportó la permanente vulneración de derechos que tiende a agravarse por cuenta de las disputas armadas entre los grupos al margen de la ley. El Defensor del Pueblo instó a los entes nacionales a volver la mirada hacia el Chocó, gobernar desde el territorio y adoptar planes de acción y rutas efectivas de atención, en tanto, el conflicto y la precaria respuesta estatal han agudizado la crisis humanitaria que padecen las comunidades:

*“¿Hasta cuándo se hará realidad un trabajo conjunto y eficaz de toda la institucionalidad que permita mitigar lo que viven los habitantes del Chocó? Si bien valoramos los esfuerzos de los entes nacionales y territoriales y reconocemos que las problemáticas son de vieja data, no puede ser que la*

<sup>90</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 034-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/034-22.pdf>

<sup>91</sup> Chocó 7 días. Alto Baudó: desplazamiento y confinamiento indígena en el río Catrú. Tomado de: <https://choco7dias.com/alto-baudó-desplazamiento-y-confinamiento-indigena-en-el-rio-catru/>



*población del departamento tenga que seguir siendo víctima de toda clase de vulneración de los derechos humanos*<sup>92</sup>.

- El 27 de julio de 2023, la Organización Regional Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó, junto con la Consejería de Planes de Vida y Desarrollo Propio GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, emitieron un comunicado, en el que se destacó:

*“En el marco de la situación de violencia y el conflicto armado que atraviesa el departamento del Choco. Las comunidades indígenas que se encuentran ubicadas en el Alto Baudó – Río Dubaza, Medio Baudó – Río Torreido y Bajo Baudó- Río Purricha, no han sido ajenas a los fenómenos sociales y situaciones específicas de violencia que rompen el tejido social, desestructuran las formas organizativas propias y el libre ejercicio del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas. Agravando la pervivencia de estas comunidades y colocando en riesgo el derecho básico a la soberanía y sostenibilidad alimentaria*

*Por lo anterior, **SOLICITAMOS a las instituciones del Estado del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como a los órganos de control, inspección y vigilancia, para que según su misionalidad atiendan esta denuncia pública. Desarrollando de manera urgente las acciones necesarias y la proyección de propuestas y proyectos que permitan en el corto, mediano y largo plazo dar solución a esta situación humanitaria por la que atraviesan estas comunidades, en concordancia con el enfoque diferencial y la autonomía propia***<sup>93</sup>.

- El 9 de noviembre de 2023, el Foro Interétnico Solidaridad Chocó -FISCH-, denunció que la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) mantuvo confinada a la población del Alto Baudó, en el norte del departamento del Chocó, tras decretar un paro armado de 72 horas. Con este, declaró que emplearía la violencia para evitar que se realizaran actividades fuera de los hogares:

*“De acuerdo con el FISCH, más de 5.000 personas están confinadas en la subregión del Baudó por causa del Paro Armado que viene ejerciendo la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN- y que fue anunciado por 72 horas en la subregión desde el pasado 5 de noviembre. “Las acciones bélicas (en la región) han intensificado las emergencias humanitarias privando a las comunidades étnicas de la libre circulación por el territorio y generando miedo, zozobra e incertidumbre”*<sup>94</sup>.

<sup>92</sup> Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo ha advertido riesgos para 27 de los 31 municipios del Chocó en los últimos cinco años. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-ha-advertido-riesgos-para-27-de-los-31-municipios-del-choc%C3%B3-en-los-%C3%BAltimos-cinco-a%C3%B1os>

<sup>93</sup> Organización Nacional Indígena de Colombia. Comunicado público de situación de garantía de derechos humanos de comunidades indígenas de los municipios de Alto, Bajo y Medio Baudó del departamento del Choco. Tomado de: <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/4620-comunicado-publico-de-situacion-de-garantia-de-derechos-humanos-de-comunidades-indigenas-de-los-municipios-de-alto-bajo-y-medio-baudo-del-departamento-del-choco>

<sup>94</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. Más de 5.000 personas confinadas en el Alto Baudó, Chocó, por Paro Armado del ELN. Tomado de: <https://codhes.org/2023/11/09/mas-de-5-000-personas-confinadas-en-el-alto-baudo-choco-por-paro-armado-del-el-n/>

**FORO INTERÉTNICO SOLIDARIDAD CHOCÓ**  
Por la Autonomía Territorial y el Etnodesarrollo de los Pueblos  
Negros, Indígenas y Mestizos



**"NUESTRAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL SAN JUAN Y EL BAUDÓ MERECE  
VIVIR EN PAZ"**

*"Estamos sufriendo una guerra que no es de nosotros"*

Desde el Foro Interétnico Solidaridad Chocó-FISCH, hacemos un llamado nuevamente al Presidente de la república, la institucionalidad y la Mesa de Dialogo entre el Gobierno Nacional y el ELN, con el fin de salvaguardar la vida de las comunidades étnicas asentadas en el Baudó y San Juan, debido a la alta presencia y los hechos de violencia armada perpetrados por los grupos al margen de la ley; AGC y ELN, los cuales violentan los derechos y la autonomía de estas comunidades, mediante acciones bélicas que han intensificado las emergencias humanitarias privándoles de la libre circulación por el territorio y generando miedo, zozobra e incertidumbre en estas subregiones.

Por ende, rechazamos de manera contundente y repudiamos categóricamente el accionar de estos grupos, los cuales atentan contra la autonomía, la vida, la integridad física y psicológica, y la dignidad de las personas en las comunidades étnicas; y que vulneran constantemente los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario. Debido a que, en la subregión del Baudó, se encuentran más de 5000 mil personas confinadas por el paro armado anunciando por el ELN y aproximadamente 200 personas desplazadas de la comunidad de Mojaudo y Chachajo, perteneciente al municipio del Alto Baudó, por los constantes enfrentamientos entre estos grupos en áreas cercanas de las comunidades indígenas.

También, alertamos sobre la difícil crisis humanitaria agudizada por el confinamiento de la comunidad de Negría, y desplazamiento ocurrido el día 6 de noviembre de más de 150 personas de la comunidad de Chambacú, perteneciente al municipio de Sipi, es de anotar que en lo corrido del año esta comunidad se ha desplazado dos veces.

**Reiteramos las exigencias a los actores armados y al Gobierno Nacional:**

- Respeto y garantías para el cumplimiento del Acuerdo Humanitario, ¡Yal para el Chocó!
- En el marco del DIH el respeto a la población civil, garantizar el no involucramiento de la población no combatiente.
- No realizar acciones que generen desplazamiento, confinamiento o restricción a la libre movilidad en Consejos Comunitarios Locales y Resguardos Indígenas.
- Respeto a la libertad, a la vida e integridad física de la población chocona, líderes y lideresas, así como abstenerse de las prácticas de desaparición forzada y secuestro.
- Respeto a la autonomía territorial, derecho propio y espacios sagrados.

**¡POR LA VIDA Y POR LA PAZ ACUERDO HUMANITARIO YA EN EL  
CHOCÓ!**

Quibdó, Chocó 9 de nov de 2023

Dirección: Cra. 3ra. N° 22 - 41 - Teléfono 6 710 660  
Pág. WEB: [www.forointeretnico.com.co](http://www.forointeretnico.com.co) - Email: [forointeretnico15@gmail.com](mailto:forointeretnico15@gmail.com)  
Quibdó - Chocó - Colombia

*Tomado de: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.*

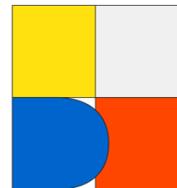
- El 23 de marzo de 2024, medios de comunicación reportaron que los combates entre grupos al margen de la ley en Alto Baudó, en Chocó, dejaron, según la Alcaldía, "cerca de 500 personas desplazadas y el confinamiento de alrededor de 1000 familias".

Sábado, 23 Marzo, 2024

## **Combates en Chocó dejan 500 personas desplazadas y 1000 familias confinadas**

*Tomado de: Radio Nacional de Colombia*

- El 26 de marzo de 2024, el personero del Alto Baudó, en el Chocó, Israel Serna, informó que partir de los diálogos con las autoridades de las comunidades del río Catrú, se logró confirmar que esa zona es un área de influencia del Clan del Golfo (AGC). El Ejército incursionó en la zona el sábado 22 de marzo, entre las comunidades de Nuncidó y Caisamo. Debido a los combates, más de 1000 personas se vieron obligadas a desplazarse en ese momento. Además informó:



*“Entre tanto, la población que aún permanece desplazada. En el caso de la comunidad de Caiçamo, 15 familias (un total de 91 habitantes) se encuentran en la comunidad de Nuncidó. Sin embargo, el personero Serna afirmó que, “en diálogo con el gobernador de las comunidades, estas manifestaron voluntariamente que hoy 26 de marzo retornarían a su comunidad.*

*En el caso de Nuncidó, las cerca de 800 personas que se encuentran desplazadas retornarían a medida que las autoridades les garanticen su seguridad. “Manifestaron que se quedarían en la comunidad de Playita, receptora de 18 familias (un total de 73 habitantes), hasta tanto se les brinde la ayuda que se requiere en estos casos”<sup>95</sup>.*

Martes, 26 Marzo, 2024

## Retorno gradual de desplazados tras enfrentamientos entre el Ejército y el Clan del Golfo en Chocó

Chocó registra cientos de desplazamientos por combates entre Ejército y Clan del Golfo. El Ejército aseguró que se incautaron más de 500 unidades de munición de diferentes calibres.

**Tomado de:** Radio Nacional de Colombia

- El 20 de mayo de 2024, el sistema de información SISDHES documentó entre el 1 de enero y el 15 de mayo, seis situaciones de desplazamiento masivo y múltiple, que afectaron a un total de 4,773 personas en los municipios de Alto Baudó, Tadó, Sipí, Nóvita e Itmina. Entre los afectados, la población más perjudicada fue la de los pueblos y comunidades étnicas, con 3,157 víctimas indígenas y 907 afrodescendientes<sup>96</sup>.

NACIÓN

## Alertan alto riesgo de desplazamiento en tres municipios de Chocó

Acadesan solicitó al Gobierno que un cese al fuego multilateral que involucre que todos los actores presentes en la región.

**Tomado de:** El Nuevo Siglo

- El 14 de junio de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios publicó un informe de situación humanitaria en 2024, en el que se destacó que, aunque en abril el número de víctimas del conflicto armado disminuyó respecto a los meses anteriores donde el pico de las emergencias se reportó en marzo, en el acumulado de los primeros cuatro meses se evidencia un aumento del 167% en el número de personas confinadas y 38% en las personas desplazadas masivamente comparado con el mismo período en 2023; las afectaciones se concentran particularmente en Chocó (Alto Baudó, Sipí)<sup>97</sup>.

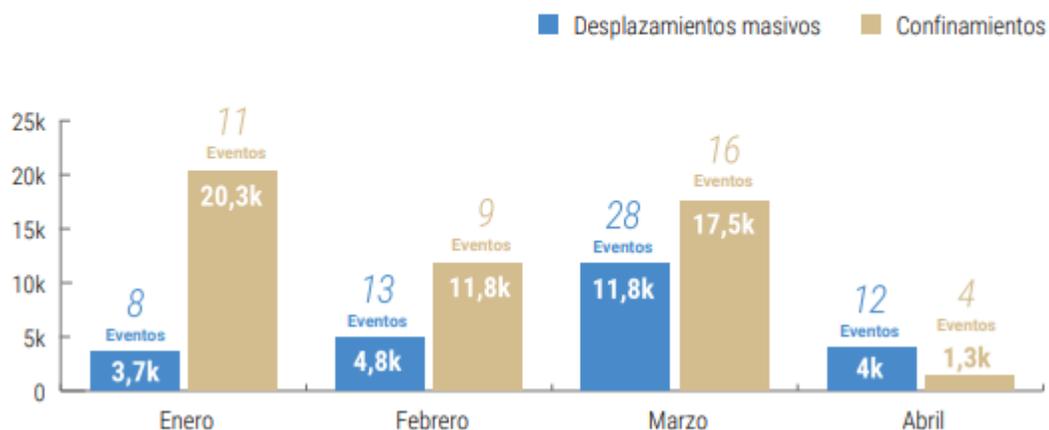
<sup>95</sup> Radio Nacional de Colombia. Retorno gradual de desplazados tras enfrentamientos entre el Ejército y el Clan del Golfo en Chocó. Tomado de: <https://www.radionacional.co/actualidad/choco-desplazamientos-por-combates-entre-ejercito-y-clan-del-golfo>

<sup>96</sup> El Nuevo Siglo. Alertan alto riesgo de desplazamiento en tres municipios de Chocó. Tomado de: <https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/alertan-alto-riesgo-de-desplazamiento-en-tres-municipios-de-choco>

<sup>97</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Informe de Situación Humanitaria 2024. Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-informe-de-situacion-humanitaria-2024-abril-de-2024-publicado-el-14-de-junio-de-2024>

## VÍCTIMAS Y EVENTOS

POR TIPO DE EMERGENCIA



Tomado de: Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

### 3.2.5 Municipio de Istmina:

Istmina es un municipio ubicado en el departamento de Chocó, al oeste de Colombia. Está en la región pacífica del país, a orillas del río San Juan, uno de los principales afluentes de esta zona selvática y tropical. La posición de Istmina le permite ser un punto de conexión entre otras localidades del departamento y representa un centro de actividad económica en el Medio San Juan.

- El 17 de febrero de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 004-2022, en la que advirtió sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así como al DIH, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022.

Además, informó que en el departamento del Chocó hace presencia el Frente de Guerra Occidental “Omar Gómez” del Ejército de Liberación Nacional - ELN, conformado por cuatro Bloques, especialmente: Ernesto Che Guevara, con presencia en la parte media y baja del río San Juan, en los municipios de Istmina, entre otros<sup>98</sup>.

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-2023, en la que advirtió sobre los riesgos a la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Además se reflejó la matriz de valoración de riesgo de 2023:

Chocó	Condoto	ALTO
Chocó	El Cantón del San Pablo	ALTO
Chocó	Istmina	EXTREMO
Chocó	Juradó	MEDIO

Tomado de: Defensoría del Pueblo

- El 12 de julio de 2023, se reportó que desde el pasado 4 de julio, la guerrilla del ELN promovió un paro armado que tuvo afectadas a alrededor de 9.000 personas de 52

<sup>98</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 004-2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

comunidades en los municipios de Nóvita, Sipí, Istmina, Litoral del San Juan y Medio San Juan, en el sur del departamento<sup>99</sup>.

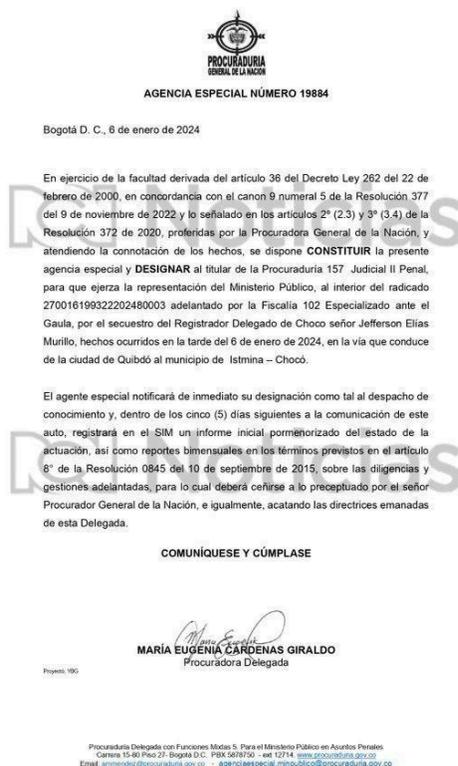
Colombia

## Confinamientos, guerra y pobreza: la 'bomba de tiempo' que está a punto de estallar en Chocó

Desde hace más de un mes, 9.000 comunidades chocoanas permanecen confinadas y, en algunos casos, han sido desplazadas, a causa de combates entre el ELN y el Clan del Golfo.

Tomado de: *Red +*

- El 12 de julio de 2023, la Consejería Comisionada de Paz emitió un comunicado en el que indicó que más de nueve mil personas de comunidades negras e indígenas cumplen un mes y medio desplazadas o confinadas por las operaciones y confrontaciones armadas en el Chocó.
- El 7 de enero de 2024, la Procuraduría General de la Nación se refirió al secuestro en Chocó del delegado de la Registraduría, Jefferson Murillo en la vía que conduce al municipio de Istmina Chocó<sup>100</sup>:



Tomado de: Noticias RCN.

- El 11 de febrero de 2024, medios de comunicación reportaron que las poblaciones de Istmina, Litoral del San Juan, Medio San Juan, Sipí y Nóvita atravesaron un confinamiento forzado por parte del ELN, que justificó su accionar violento a través de comunicados. No solo el denominado Ómar Gómez, sino también su cabecilla, alias Fabián, se despa en una extensa misiva contra el Estado<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> Red +. Confinamientos, Guerra y Pobreza. Tomado de: <https://redmas.com.co/colombia/Confinamientos-guerra-y-pobreza-la-bomba-de-tiempo-que-esta-a-punto-de-estallar-en-Choco-20230712-0007.html>

<sup>100</sup> RCN. Tomado de: <https://x.com/NoticiasRCN/status/1744039114700153197>

<sup>101</sup> Infobae. Paro armado en Chocó: cabecilla del ELN justificó confinamiento a población civil en la ribera del río San Juan. Tomado de:

Febrero 11 2024



## TERRORISMO DE ESTADO ABANDONO Y OLVIDO.

En el departamento del Chocó, el río San Juan ha sido denominado por la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el ELN como zona especial por la crisis humanitaria, debido a la precariedad en que viven sus habitantes por el abandono histórico y estructural por parte del estado. Se ha hecho habitual en este territorio las prácticas racistas y de exclusión que con el pasar de los tiempos y relevo generacional se profundizan, siendo enmascarada esta violencia institucional por los medios de comunicación tergiversadores de la realidad como una realidad que solo es el resultado de una problemática asociada a rutas del narcotráfico.

Si bien los 6 meses del cese al fuego no se presentaron combates entre las dos partes, F.F.M.M y ELN. Las fuerzas vivas del gobierno han sido remplazada por el grupo paramilitar clan del golfo para seguir su ofensiva contra los pobladores y la insurgencia como política sucia del Estado para debilitar el tejido social, la resistencia popular y armada con el propósito de llevar a cabo los mega proyectos planeados para esta región; como la canalización del río San Juan, vía Ánimas Nuquí, el canal interoceánico Atrato Truando, puerto de aguas profunda de Tribugá, la explotación de recursos renovables y no renovables entre otros. La ofensiva no es solamente en el río San Juan, es en todo el departamento del Chocó debido a que estos territorios los cobija la ley 70 como territorios colectivos de las comunidades negras en su mayoría y resguardos indígenas, quiere decir que por ley son las comunidades las que tienen la potestad de decidir si en sus territorios se realizan este tipo de intervenciones y eso representa una dificultad para el voraz capitalismo que sin escrúpulos siempre busca llevar a cabo sus ambiciosos planes. La siembra paramilitar más allá del río San Juan se desarrolla en el departamento mediante el asesinato y desplazamiento de líderes y comunidades. Fuentes de Indepaz registraron, en el año 2020, 16 asesinatos de líderes y lideresas sociales a mano de los paramilitares en las veredas del municipio Bahía Solano.

Recordemos algunas de las víctimas asesinadas en los últimos 4 años en el departamento: Samuel Avendaño en Curbaradó, Patrón Bonilla en Baudó, Aquileo Mecheche en río Sucio, Andrés Pérez en Curbaradó, Miguel Tapi Rito en Bahía Solano, Juana en Nuquí, Jesusita Moreno más conocida como Tuta del San Juan que fue asesinada en Cali, Osvaldo Rojas en Carmen del Darién, Cercelino Lana en Medio Atrato, Efrén Antonio Bailarín en Acandí, 10 liderazgos asesinados que se suman a un listado mucho más amplio.

Tomado de: Infobae

- El 14 de febrero de 2024, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, varias familias tuvieron que desplazarse debido a combates entre integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, gracias al paro armado. Alrededor de 40 familias de la comunidad Chambacú, jurisdicción del municipio de Sipí (Chocó), fueron las afectadas por los hechos de violencia. Los núcleos compuestos por 31 adultos, 28 menores de edad y cuatro madres lactantes, tuvieron que salir de su lugar de residencia, para llegar hasta el territorio de la comunidad Negría, en inmediaciones de municipio de Istmina.

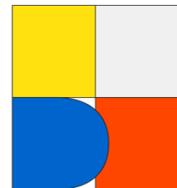
COLOMBIA >

## Alerta por desplazamiento masivo en Chocó: 40 familias tuvieron que salir por combates entre grupos armados

La Defensoría del Pueblo instó al Estado a proteger a las comunidades étnicas que están siendo afectadas por constantes enfrentamientos entre el ELN y el Clan del Golfo

Tomado de: Infobae

<https://www.infobae.com/colombia/2024/02/12/paro-armado-en-choco-cabecilla-del-eln-justifico-confinamiento-a-poblacion-civil-en-la-ribera-del-rio-san-juan/>



- El 15 de febrero de 2024, de acuerdo con los medios de comunicación, en los últimos 12 meses, entre febrero de 2023 y 2024, los municipios de Istmina, Medio San Juan, Sipí, Nóvita y Litoral del San Juan han sido sometidos a seis paros armados y confinamientos por parte de grupos armados<sup>102</sup>.
- El 9 de agosto de 2024, de acuerdo con la información pública disponible, alrededor de 300 familias de la zona rural de Doidó, en el municipio de Istmina, se vieron forzadas a abandonar sus parcelas debido a los combates entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Clan del Golfo. Las familias desplazadas, refugiadas en la cabecera urbana de Istmina, se encuentran en condiciones extremadamente precarias. Muchos de ellos viven en improvisados cambuches, sin acceso adecuado a alimentos, agua potable y servicios básicos<sup>103</sup>.
- El 15 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron que la situación en Istmina fue crítica debido al paro armado decretado por la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que dejó a más de 50.000 habitantes en condiciones de confinamiento y desabastecimiento. El alcalde, Jaison Mosquera, declaró que el Gobierno Nacional los había dejado a merced de este panorama<sup>104</sup>.

Colombia

## Llamado urgente del alcalde de Istmina, Chocó: 'El Gobierno Nacional nos ha dejado solos'

El alcalde de Istmina, Chocó, alerta por la crisis humanitaria en la región por el paro armado del ELN. Esta situación afecta a más de 50.000 habitantes.

Tomado de: Red +

- El 15 de agosto de 2024, los habitantes del municipio hicieron un llamado al Estado y al grupo armado para revocar el paro armado indefinido. De acuerdo con el pronunciamiento del ELN, el Estado colombiano decidió no cumplir con los acuerdos pactados. A la par, señaló que la presencia de las Fuerzas Militares solo pretende ejecutar grandes proyectos en la zona para saquear y despojar de recursos a los habitantes del territorio. Por tal razón, el grupo armado ilegal “busca asegurar posiciones en las bocas del río Sipí, San Agustín y Brisas, así como en Barranconcito por el río Cajón”<sup>105</sup>.

COLOMBIA >

## Tras muerte de bebé indígena en Istmina, la comunidad advirtió grave crisis humanitaria en Chocó por paro del ELN

Los habitantes del municipio hicieron un llamado al Estado y al grupo armado para revocar el paro armado indefinido

Tomado de: Infobae

<sup>102</sup> El Colombiano. Chocó no descansa: seis paros armados en el último año. Tomado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/choco-no-descansa-seis-paros-armados-en-el-ultimo-ano-GF23735056>

<sup>103</sup> Diario del Huila. Combates entre ELN y Clan del Golfo en Istmina, Chocó, fuerzan a cientos de familias a desplazarse. Tomado de: <https://diariodelhuila.com/combates-entre-eln-y-clan-del-golfo-en-istmina-choco-fuerzan-a-cientos-de-familias-a-desplazarse/>

<sup>104</sup> Red +. Llamado urgente del alcalde de Istmina, Chocó. Tomado de: <https://redmas.com.co/colombia/El-llamado-urgente-del-Alcalde-de-Istmina-Choco-El-gobierno-nos-ha-dejado-solos-20240815-0039.html>

<sup>105</sup> Infobae. Tras muerte de bebé indígena en Istmina, la comunidad advirtió grave crisis humanitaria en Chocó por paro del ELN. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/15/tras-muerte-de-bebe-indigena-en-istmina-la-comunidad-advirtio-grave-crisis-humanitaria-en-choco-por-paro-del-eln/>

- El 15 de agosto de 2024, luego de que la guerrilla del ELN anunciara un paro armado indefinido en la subregión del San Juan, en Chocó, el obispo de la Diócesis de Istmina-Tadó, monseñor Mario de Jesús Álvarez Gómez, hizo un nuevo llamado al Gobierno Nacional, al ELN y al EGC (Ejército Gaitanista de Colombia) para que urgentemente entren en un diálogo y concertación civilizada<sup>106</sup>.
- El 15 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron que el paro armado del ELN en el municipio provocó la muerte de bebé indígena. La niña, de un año y cuatro meses, murió al no recibir atención médica por las restricciones impuestas por el grupo al margen de la ley<sup>107</sup>.

### Paro armado del ELN en Chocó provoca la muerte de bebé indígena

Jueves, 15 de Agosto de 2024 - Escrito por: Yeison Gualdrón

Compartir



La niña, de un año y cuatro meses, murió al no recibir atención médica por las restricciones impuestas por la guerrilla. Petro se pronunció en su cuenta de X.



Tomado de: Teleantioquia

#### 3.2.6 Municipio de Sipí:

Sipí limita al norte con San José del Palmar y Nóvita; al oriente, con el departamento del Valle del Cauca; al occidente, con Medio San Juan e Istmina, y al sur con El Litoral del San Juan. Los principales afluentes del río San Juan en este territorio son los ríos Sipí, Garrapatas y San Agustín.

Sipí ha sido un estratégico en el devenir del conflicto armado en la subregión del San Juan. Cuenta con importantes corredores naturales fluviales de movilidad hacia los departamentos de Valle del Cauca —por el Litoral del San Juan— y Risaralda. Tiene una amplia red de afluentes que se extiende en este municipio favorece la cohesión entre las comunidades, que posibilita el relacionamiento de sus habitantes, su movilidad hacia las diferentes comunidades y a la cabecera municipal, a su vez, que posibilita la construcción de dinámicas socioeconómicas compartidas, es posible inferir que cualquier evento violento que afecte alguna comunidad determinada puede impactar o incidir directamente en el contexto humanitario y de derechos humanos de las demás poblaciones que habitan en cercanías de esos territorios<sup>108</sup>.

- El 1 de junio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 012-22, por medio de la cual se alertó sobre el riesgo que se configuró debido al proceso de incursión de

<sup>106</sup> ADN Celam. Colombia: Obispo de Istmina advierte que diálogos de paz no avanzan por causa de 'intereses particulares'. Tomado de: <https://adn.celam.org/colombia-obispo-de-istmina-advierte-que-dialogos-de-paz-no-avanzan-por-causa-de-intereses-particulares/>

<sup>107</sup> Ta Noticias. Paro armado del ELN en Chocó provoca la muerte de bebé indígena. Tomado de: <https://www.teleantioquia.co/noticias/paro-armado-del-eln-en-choco-provoca-la-muerte-de-bebe-indigena/>

<sup>108</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 12 de 2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-22.pdf>

las AGC y los enfrentamientos armados que se vienen presentando entre estos y la guerrilla del ELN a través de su Frente Ernesto Che Guevara. Además se destacó:

*“Las disputas armadas entre los diferentes actores del conflicto se presentan por el control de vías terrestres (terciarias) y fluviales, por ejemplo la vía Sipí – Nóvita que se proyecta culminar y Nóvita – San José del Palmar. En esos escenarios, la población civil se ve afectada en su movilidad, autonomía territorial, práctica de sus usos y costumbres, y en general en su estructura organizativa, cultural y social, de conformidad con la Ley 21 de 1991, 70 de 1993 y su Decreto reglamentario 1745 de 1995, aplicables tanto para pueblos indígenas como para comunidades negras y/o afrocolombianas”<sup>109</sup>.*

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana No. 019-2023, en la que advirtió sobre los riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Además, de acuerdo con la matriz de valoración de riesgo 2023 el municipio de Sipí se clasificó en riesgo extremo<sup>110</sup>:

Chocó	Riosucio	EXTREMO
Chocó	Sipí	EXTREMO
Chocó	Tadó	BAJO

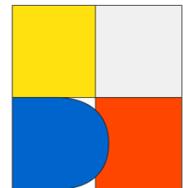
Tomado de: Defensoría del Pueblo

- El 3 de julio de 2023, el Consejo Comunitario General del San Juan -ACADESAN-, emitió un comunicado que denunció el agravamiento de la crisis humanitaria en Sipí, entre otros municipios. Además, denunció el homicidio del señor José Florencio Hurtado a manos de integrantes de las AGC (al ser señalado de informante del ELN) y lesiones personales contra su hijo menor de 11 años de edad quien resultó herido con arma de fuego<sup>111</sup>.

<sup>109</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 012- 2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-22.pdf>

<sup>110</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-23. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

<sup>111</sup> Chocó 7 días. Asesinado José Florencio Hurtado en Chambacú, Sipí. Tomado de: <https://choco7dias.com/asesinado-jose-florencio-hurtado-en-chambacu-sipi/>



**COMUNICADO PÚBLICO 005 de 2023**  
**Vivimos el agravamiento de la crisis humanitaria en Medio San Juan, Istmina, Nóvita y Sipí**  
**en territorio de ACADESAN**  
**3 de julio de 2023**

En la guerra estamos perdiendo a la comunidad Negra del San Juan:  
Urge el cese al fuego multilateral.

Perdemos cada vez más como comunidad negra del San Juan. En los últimos meses desde el Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) hemos dado a conocer la situación de crisis humanitaria en Nóvita y Sipí como consecuencia del conflicto armado. En este momento comunicamos que se amplían las afectaciones a nuestras comunidades en nuestro territorio.

Continúan las vulneraciones de derechos de la población civil de Sipí, como fuera mencionado desde el 18 de junio de 2023, en particular para las familias que siguen desplazadas en las comunidades de San Miguel (municipio de Medio San Juan), Negría (municipio de Istmina), La Marqueza y Sipí Cabeceras (municipio de Sipí). Al mismo tiempo, persiste el sufrimiento de las comunidades que padecen desabastecimiento y zozobra por el confinamiento prolongado en todo el río San Agustín de Sipí.

Los enfrentamientos armados no cesan en el territorio, causando el desplazamiento forzado masivo de la totalidad de la comunidad de Doidó (municipio de Istmina): aproximadamente 150 familias se encuentran refugiadas en la comunidad de Noanamá. También se desplazó forzosamente la casi totalidad de la comunidad de Chambacú hacia la comunidad de Negría, con la excepción de 5 personas que no pudieron salir, incluyendo un adulto mayor con discapacidad que necesita asistencia permanente. Simultáneamente, están confinadas las comunidades de Negría, Puerto Murillo y Noanamá.

En este contexto, se presentó el asesinato del señor José Florencio Hurtado, mientras que su hijo de 9 años quedó herido, ambos nativos de la comunidad de Chambacú. Ante los hechos, y estando todavía con vida el señor José Florencio, las comunidades solicitaron de ACADESAN una intervención humanitaria para evacuar a estas dos personas de manera que recibieran atención urgente en salud. ACADESAN, en aplicación del principio de humanidad, respondió al llamado de las comunidades para facilitar la evacuación de emergencia.

A lo anterior se suman los anuncios de un nuevo paro armado en todo el río San Juan a partir del 4 de julio de 2023, lo cual implica confinamiento para todas las comunidades.

Reiteramos que la gran mayoría de las familias y comunidades de ACADESAN ubicadas en los municipios de Nóvita, Istmina, Medio San Juan y Sipí actualmente están en situación de confinamiento, con restricciones de movilidad, en alto riesgo de desplazamiento forzado y de ser víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Esperamos contar con datos detallados de manera posterior, dada la necesidad de atención a la crisis que se ve agravada en términos de la continuidad y aumento de las afectaciones a la población.

Convocamos a todos las entidades públicas o privadas, mecanismos de protección y rutas que realicen protección de los DDHH y el DIH en Colombia o con sede en esta, a promover o asistir a la población de ACADESAN en todas las dimensiones, como a la atención de la crisis y en restablecimiento de los derechos de la población; entre estos el agenciamiento y puesta en marcha de un corredor humanitario que permita al menos garantizar alimentación, atención

**Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN**  
Buenaventura, Carrera 16 No 3-110, Barrio el Firme  
Telefax: 57.2.2434482- 3146210390; E-mail: [acadesan@hotmail.com](mailto:acadesan@hotmail.com)

Tomado de: Chocó 7 días

- El 19 de junio de 2023, de acuerdo con la información pública disponible, cerca de 620 familias de las comunidades de Cañaveral, San Agustín, Barranconcito y Brisas, ubicadas en el municipio de Sipí, al sur del departamento del Chocó, se vieron obligadas a huir debido a los enfrentamientos armados entre miembros del grupo guerrillero ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Así lo indicó Felipe Martínez, representante legal del Consejo Comunitario General de San Juan (Acadesan), quien también afirmó que aún hay alrededor de 1,500 familias confinadas en la zona<sup>112</sup>.

Lunes, 19 Junio, 2023

## Crisis humanitaria en el Chocó: cientos de familias desplazadas por enfrentamientos armados

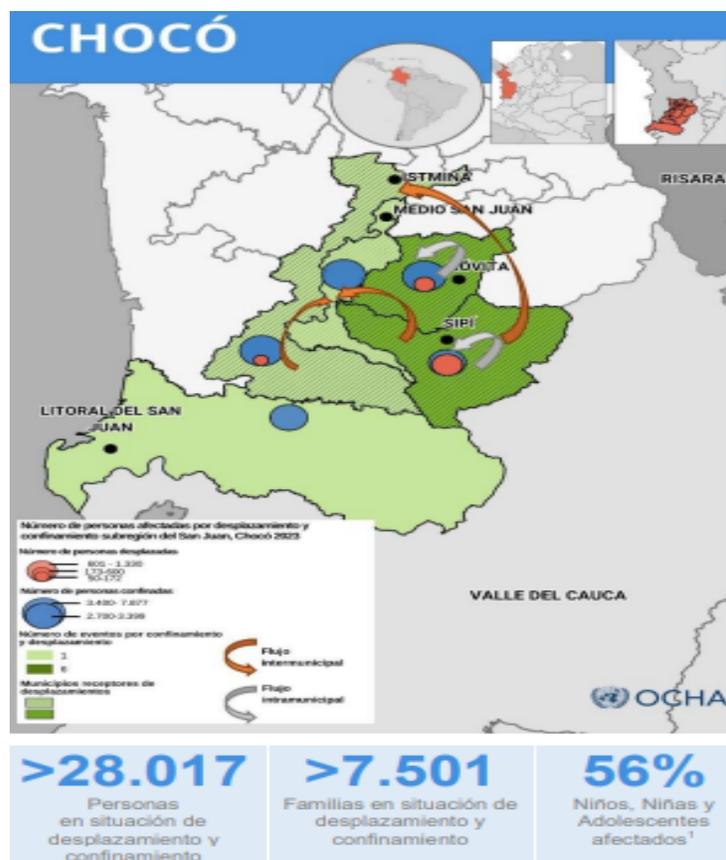
- El 31 de julio de 2023, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios publicó un informe, en el que se destacó que, durante el 2023, se ha evidenciado el deterioro de la situación humanitaria de las comunidades afrodescendientes e indígenas Wounaan que habitan en la subregión del San Juan (municipios de Sipí, Nóvita, Medio San Juan, Istmina y Litoral del San Juan), en el departamento de Chocó, donde al menos 28.000 personas han sido víctimas por

<sup>112</sup> Radio Nacional de Colombia. Enfrentamientos armados en el Chocó: cientos de familias huyen de los enfrentamientos armados. <https://www.radionacional.com.co/2023/07/19/enfrentamientos-armados-en-el-choco-cientos-de-familias-huyen-de-los-enfrentamientos-armados/>



de familias desplazadas por enfrentamientos armados. <https://www.radionacional.com.co/2023/07/19/enfrentamientos-armados-en-el-choco-cientos-de-familias-huyen-de-los-enfrentamientos-armados/>

desplazamientos masivos y confinamientos durante 15 eventos<sup>113</sup>.



Tomado de: Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

- El 29 de noviembre de 2023, el ELN anunció un nuevo paro armado. Este afectó a las jurisdicciones de Sipí, Medio San Juan, Istmina, Litoral de San Juan y Nóvita. Al parecer, la acción surgió en respuesta al avance del clan del Golfo en el territorio, según los lineamientos expuestos por alias Fabián, jefe del Frente Ernesto Che Guevara del ELN<sup>114</sup>.

COLOMBIA >

## ELN anunció un nuevo paro armado en Chocó: el ministro de Defensa puso en duda la voluntad de paz del grupo terrorista

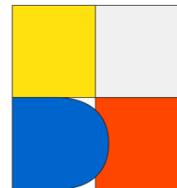
Tomado de: Infobae

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, en la cuál se advirtió sobre el escenario de riesgo que se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, constituyeron violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023:

*“Es altamente previsible la materialización de estreñimiento a elector, intención de incineración de material electoral y urnas, restricción a la movilidad, de jurados de votación, candidatos, simpatizantes y electores en los comicios que se acercan. La situación descrita tiende a agravarse en*

<sup>113</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia Desplazamientos masivos y confinamientos en la subregión del San Juan; municipios de Sipí, Nóvita, Medio San Juan, Istmina y Litoral del San Juan (Chocó) Flash Update No. 1 (31/07/2023). Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-desplazamientos-masivos-y-confinamientos-en-la-subregion-del-san-juan-municipios-de-sipi-novita-medio-san-juan-istmina-y-litoral-del-san-juan-choco-flash-update-no-1-31072023>

<sup>114</sup> Infobae. ELN anunció un nuevo paro armado en Chocó: el ministro de Defensa puso en duda la voluntad de paz del grupo terrorista. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2023/11/29/el-n-anuncio-un-nuevo-paro-armado-en-choco-el-ministro-de-defensa-pono-en-duda-la-voluntad-de-paz-del-grupo-terrorista/>



*zonas rurales de actual disputa territorial entre las AGC y el ELN, como ocurre con municipios del sur del Chocó, localizados en la subregión del San Juan (Sipí, Nóvita, Istmina, Medio San Juan, San José del Palmar), asimismo, en los territorios del Baudó y Medio Atrato.*

*Los continuos enfrentamientos entre ambos grupos organizados han ocasionado desplazamientos masivos, confinamientos, contaminación del territorio por armas y otro tipo de impactos humanitarios sobre las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan estos territorios, aspectos que, además de representar una afectación directa a su vida, libertad, integridad y seguridad, sin lugar a dudas afectará las condiciones reales para que la ciudadanía que habita esos territorios ejerza libremente sus derechos políticos<sup>115</sup>.*

- El 9 de febrero de 2024, el ELN anunció, a través de un comunicado, un nuevo paro armado en medio de los diálogos de paz que se adelantaban con el Gobierno Nacional. Esta guerrilla indicó que desde el 10 de febrero a las 00:00 comenzaba el paro armado en los municipios de San Juan, Sipí, Cajón, Baudó y Bojayá, en el departamento de Chocó, una de las regiones más golpeadas por el conflicto armado. La razón de la medida tuvo que ver con “la presencia del paramilitarismo arrecia contra la población humilde<sup>116</sup>”.

\ COLOMBIA \

## ELN anunció paro armado indefinido en Chocó, en medio de los diálogos de paz

Tomado de: RCN Noticias

- El 13 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo, a través del comunicado 514 informó que, alrededor de 40 familias de la comunidad de Chambacú, ubicada en la jurisdicción del municipio de Sipí, Chocó, se desplazaron a raíz de los enfrentamientos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC – Clan del Golfo) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Los grupos familiares afectados, integrados por 31 adultos, 28 menores de edad y cuatro madres lactantes, se trasladaron hacia la comunidad de Negría, cerca del municipio de Istmina<sup>117</sup>.
- El 15 de febrero de 2024, medios de comunicación reportaron que el 10 de febrero de este año, el frente de guerra Occidental anunció un paro armado en el departamento del Chocó, hecho violento que causó, según datos de la Defensoría del Pueblo, el confinamiento de alrededor de 27.000 personas en la subregión del San Juan, particularmente en los municipios de Istmina, Litoral del San Juan, Medio San Juan, Sipí y Nóvita<sup>118</sup>.

### Chocó no descansa: seis paros armados en el último año

Cinco pueblos viven confinados y en medio del fuego. ELN levantará el paro a partir de hoy a medianoche, pero el miedo sigue en una comunidad que resiste encerrada.

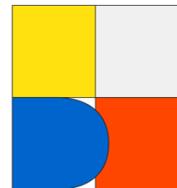
Tomado de: El Colombiano

<sup>115</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030 de 23. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-23.pdf>

<sup>116</sup> RCN Noticias. ELN anunció paro armado indefinido en Chocó, en medio de los diálogos de paz. Tomado de: <https://www.noticiasrcn.com/colombia/eln-anuncio-paro-armado-indefinido-en-choco-en-medio-de-los-dialogos-de-paz-464865>

<sup>117</sup> Defensoría del Pueblo. Comunicado 514. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/cuarenta-familias-tuvieron-que-desplazarse-de-sip%C3%AD-a-istmina-en-choc%C3%B3-por-combates-entre-las-agc-y-el-eln>

<sup>118</sup> El Colombiano. Chocó no descansa: seis paros armados en el último año. Tomado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/choco-no-descansa-seis-paros-armados-en-el-ultimo-ano-GF23735056>



- El 6 de abril de 2024, medios de comunicación reportaron que dos jóvenes del municipio de Sipí, fueron víctimas de una mina antipersonal; arma usada por los actores del conflicto armado interno<sup>119</sup>.

Home > Municipios > Sipí

## Sipí: otra persona víctima de mina antipersonal

**Tomado de:** Chocó 7 días.

- El 9 de agosto de 2024, el Frente de Guerra Occidental Omar Gómez del Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un paro armado indefinido en diversas zonas del departamento del Chocó, a partir del 11 de agosto.

En su comunicado, el ELN explicó que la medida responde a la creciente confrontación armada en la región, particularmente en los ríos San Juan, Sipí y Cajón, así como en la carretera que conecta Nóvita con Torrá. Este anuncio afectó directamente a los municipios de Istmina, Sipí, Nóvita y Medio San Juan<sup>120</sup>.

---

<sup>119</sup> Chocó 7 días. Sipí: otra persona víctima de mina antipersonal. Tomado de: <https://choco7dias.com/sipi-otra-persona-victima-de-mina-antipersonal/>

<sup>120</sup> Infobae. El ELN informó paro armado en el departamento del Chocó: iniciará el 11 de agosto. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/10/el-eln-realizara-paro-armado-en-el-departamento-del-choco-iniciar-a-el-11-de-agosto/>



## COMUNICADO PÚBLICO



Agosto 9 de 2024

El Frente de Guerra Occidental Omar Gómez del ELN saluda a la opinión pública nacional y a todos los habitantes del departamento del Chocó y se permite informar lo siguiente:

01. Debido al contexto de guerra que hay en la región, la confrontación tiende a agudizarse, los paramilitares del clan del Golfo en el río San Juan en contubernio con las fuerzas militares y de policía; quienes toman posiciones y se ubican para cubrirlos y abrirles campos de acción permiten de manera cómplice que estos mercenarios estén utilizando embarcaciones de la población civil para movilizarse colocando en riesgo a la población y a los bienes de estas comunidades, igualmente permiten que extorsionen a los trabajadores de territorio, cobrando por todo tipo de carga, sean víveres, combustibles o lo que lleven las embarcaciones, afectando de esta manera exclusivamente a los pobladores más humildes.

02. Hacemos una alerta temprana a la población y entidades de derechos humanos ya que el Estado no cumple su función constitucional y por el contrario, sus unidades militares se alinean con los mercenarios del clan del Golfo. Como es de conocimiento público, la presencia estatal en estos territorios solo se desarrolla en función de proteger los intereses dirigidos a respaldar la ejecución de los múltiples Megaproyectos que, en aplicación de las políticas neoliberales solo buscan continuar con el saqueo y despojo al que históricamente has condenado esta región. Los paramilitares buscan asegurar posiciones en las bocas del río Sipi, San Agustín y Brisas, así como en Barranconcito por el río Cajón.

03. Las unidades del Frente de Guerra Occidental Omar Gómez del ELN seguimos en defensa de las comunidades y el territorio, cumpliendo nuestro deber y compromiso revolucionario. Como prevención, para evitar que la población se vea afectada en el desarrollo de operaciones defensivas, el ELN decreta "Paro Armado" indefinido en los ríos San Juan, Sipi y Cajón, y la carretera Novita-Torra a partir de las 00:00 horas del día 11 de agosto a las cero horas, debido a los fuertes combates que se vienen presentando en este sector.

### Tomado de: Infobae

- El 7 de noviembre de 2024, el Frente de Guerra Occidental Ogli Padilla del ELN, anunció el paro armado indefinido. Según ese frente del ELN, la Armada Nacional estaría planeando una supuesta ofensiva en su contra para este fin de semana, por lo que tomó la decisión de decretar el paro armado.

Noticias Caracol / COLOMBIA / ELN decreta paro armado indefinido en tres ríos del Chocó, a partir de este sábado

## ELN decreta paro armado indefinido en tres ríos del Chocó, a partir de este sábado

El paro armado indefinido anunciado por el ELN se dará en los ríos San Juan, Sipi y Cajón, en el Chocó, a partir de este sábado, 9 de noviembre.

El grupo insurgente señaló que en los últimos días ha visto un buque de guerra y cinco lanchas artilladas de la Armada Nacional patrullando el río San Juan. Este es el tercer paro armado decretado por el ELN durante este año en esos mismos tres ríos: ya se había dado uno en febrero y otro en agosto<sup>121</sup>.

<sup>121</sup> Noticias Caracol. ELN decreta paro armado indefinido en tres ríos del Chocó, a partir de este sábado. Tomado de: <https://www.noticiascaracol.com/colombia/el-decreta-paro-armado-indefinido-en-tres-rios-del-choco-a-partir-de-este-sabado-rg10>

### 3.2.7 Municipio de Nóvita:

El municipio de Nóvita se encuentra en la región del Chocó, al suroccidente de Colombia, y hace parte de la subregión del San Juan. Geográficamente, es característico de esta área debido a su densa selva tropical, lo que lo convierte en una zona de alta biodiversidad.

- El 17 de febrero de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 004-2022, en la que advirtió sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así como al DIH, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022.

Se destacó, además que en el departamento del Chocó hace presencia el Frente de Guerra Occidental “Omar Gómez” del Ejército de Liberación Nacional - ELN, conformado por cuatro Bloques: especialmente en Nóvita el frente Ernesto Che Guevara<sup>122</sup>.

- El 16 de mayo de 2022, líder de Nóvita, aseguró que siguen en confinamiento por culpa de los actores armados: “**Las autoridades no nos paran bolas**”. Tulio Hurtado, representante legal del Consejo Mayoritario Nóvita, habló con W Radio y expuso que la situación es “caótica” y que las situaciones para los pobladores es crítica: “Nóvita es un municipio abandonado a su suerte, la gobernación es nula y brinda por su ausencia, las autoridades locales hacen lo que pueden y las autoridades nacionales no nos paran bolas, no se que esta pasando y pero la situación no nos permiten crear un corredor humanitario para atender a todas las personas afectadas”<sup>123</sup>.

COLOMBIA >

## Líder de Nóvita, Chocó. asegura que siguen en confinamiento por culpa de los actores armados: “Las autoridades no nos paran bolas”

Tomado de: Infobae

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta temprana No. 019, en la que se clasificó al municipio de Nóvita, como municipio de extremo peligro, de acuerdo con la matriz de valoración del riesgo 2023.

Chocó	Medio San Juan	EXTREMO
Chocó	Nóvita	EXTREMO
Chocó	Nuquí	ALTO

Tomado de: Defensoría del Pueblo

- El 28 de abril de 2023, la Regional Chocó de la Defensoría del Pueblo, el Foro Interétnico Solidaridad Chocó, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR Colombia) y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU Human Rights) realizaron el acompañamiento con el apoyo de la Personería Municipal.

### Misión conjunta evidencia grave riesgo en que está población étnica de Nóvita, Chocó

Los representantes de estas entidades constataron que los derechos de los habitantes de Nóvita están siendo violentados por los

Vie, 28 abr 2023

<sup>122</sup> Defensoría del pueblo. Alerta Temprana No. 004-22. Tomado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criteroBusqueda=n%C3%B3vita&anioBusqueda=2022>

<sup>123</sup> Infobae. Líder de Nóvita, Chocó. asegura que siguen en confinamiento por culpa de los actores armados: “Las autoridades no nos paran bolas”. Tomado de: <https://www.infobae.com/americas/colombia/2022/05/16/lider-de-novita-choco-asegura-que-siguen-en-confinamiento-por-culpa-de-los-actores-armados-las-autoridades-no-nos-paran-bolas/>

actores armados que ejercen dominio territorial y social en la zona<sup>124</sup>.

- El 31 de julio de 2023, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, emitió un informe en que destacó que, durante el 2023, se ha evidenciado el deterioro de la situación humanitaria de las comunidades afrodescendientes e indígenas Wounaan que habitan en la subregión del San Juan (municipios de Sipí, Nóvita, Medio San Juan, Istmina y Litoral del San Juan), en el departamento de Chocó, donde al menos 28.000 personas han sido víctimas por desplazamientos masivos y confinamientos durante 15 eventos<sup>125</sup>.

NÚMERO DE VÍCTIMAS POR CONFINAMIENTO, SUBREGIÓN DE SAN JUAN DESDE ENERO 2023				
Fecha	Municipio	Comunidades/veredas	Personas	Familias
09/01/2023	Nóvita	30 comunidades	3.049	850
04/02/2023	Nóvita	Tigre Montería	75	12
20/02/2023	Nóvita	Torrá, Cajón, Santa Barbará, San José	317	150
18/03/2023	Nóvita	Torrá, Cajón, Santa Barbará, San José	1.148	469
19/03/2023	Sipí	Charco Largo, Charco Hondo y Barrancón	236	164
27/05/2023	Sipí	Charco Largo, Charco Hondo y Barrancón	1.351	498
18/06/2023	Sipí	Sanandocito, La Marqueza, Lomas de Chupey, Cañaverál, Tanando, Santa Rosa, Teatino y cabecera municipal de Sipí	19.693*	3.702*
04/07/2023	Istmina, Medio San Juan, Litoral del San Juan, Sipí	47 comunidades afrodescendientes e indígenas	25.869	6.645
<b>Total, de personas y familias desplazadas</b>				

**Tomado de:** Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

- El 22 de diciembre de 2023, medios de comunicación reportaron un nuevo caso de violencia en la región ocurrió en zona rural del municipio de Nóvita, al sur del departamento del Chocó, donde dos embebras katíos, del resguardo Sabaleta-San Onofre-El Tigre, en el sitio conocido como Alto Tamaná, fueron víctimas de minas antipersonal.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, las víctimas fueron identificadas como Inés Guaravata Cerezo, que perdió la vida, y su hija, de tan solo doce años, que resultó seriamente afectada. Las dos adelantaban labores agrícolas cuando fueron sorprendidas por la trampa explosiva<sup>126</sup>.

COLOMBIA >

## Alerta por posible confinamiento masivo en Chocó: una mujer y su hija fueron víctimas de minas antipersona en Nóvita

**Tomado de:** Infobae

- El 2 de mayo de 2024, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, indicó que, durante 2024, desde CODHES han emitido las alertas respecto a la gravedad de las situaciones de confinamiento y desplazamiento forzado que se han dado en el departamento: entre el 1ro de enero y el 15 de mayo, el Sistema de Información (SISDHES) registró 6 eventos de desplazamiento masivo y múltiple que dejaron 4.773 víctimas en los municipios de

<sup>124</sup> Defensoría del Pueblo. Misión conjunta evidencia grave riesgo en que está población étnica de Nóvita, Chocó. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/misi%C3%B3n-conjunta-evidencia-grave-riesgo-en-que-est%C3%A1-poblaci%C3%B3n-%C3%A9tnica-de-n%C3%B3vita-choc%C3%B3>

<sup>125</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia Desplazamientos masivos y confinamientos en la subregión del San Juan; municipios de Sipí, Nóvita, Medio San Juan, Istmina y Litoral del San Juan (Chocó) Flash Update No. 1 (31/07/2023). Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-desplazamientos-masivos-y-confinamientos-en-la-subregion-del-san-juan-municipios-de-sipi-novita-medio-san-juan-istmina-y-litoral-del-san-juan-choco-flash-update-no-1-31072023>

<sup>126</sup> Infobae. Alerta por posible confinamiento masivo en Chocó: una mujer y su hija fueron víctimas de minas antipersona en Nóvita. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2023/12/23/alerta-por-posible-confinamiento-masivo-en-choco-una-mujer-y-su-hija-fueron-victimas-de-minas-antipersona-en-novita/>

Alto Baudó (3.157), Tadó (709), Sipí (430), Nóvita (380) e Istmina (97), siendo la población más afectada la del pueblo y comunidades étnicas con 3.157 víctimas indígenas y 907 afrodescendientes.

De los 6 eventos registrados por el SISDHES CODHES, en el 83,3% la causa de los desplazamientos fueron combates y enfrentamientos. En el 50% de los casos no se tienen indicios de presuntos responsables. En el restante 50% se ha identificado la participación de las AGC que se han enfrentado con el ELN, y contra la Fuerza Pública<sup>127</sup>.

- El 12 de agosto de 2024, medios de comunicación informaron que, la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), anunció un "paro armado" que comenzó a la medianoche de este domingo en los municipios de Istmina, Medio Baudó, Sipí, Nóvita y Medio San Juan, que están en las cuencas de los ríos San Juan, Sipí y Cajón, además de la carretera que conecta a Nóvita con Torrá, de acuerdo con un comunicado del Frente de Guerra Occidental Ómar Gómez del ELN<sup>128</sup>.

PORTADA > AMÉRICA LATINA

## ELN anuncia "paro armado indefinido" en una zona del departamento colombiano del Chocó

■ AMÉRICA LATINA

Tomado de: France 24

- El 13 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo mediante el comunicado 710 hizo un llamado urgente para que sean respetados los derechos fundamentales de los habitantes de las cabeceras municipales y sus jurisdicciones rurales de Nóvita, Istmina, Medio San Juan, Sipí y Litoral del San Juan. (Ver pronunciamiento).

Son un total de 85 comunidades afro e indígenas, es decir, unas 45.000 personas, las que están en situación de confinamiento; 7500 de ellas están con doble afectación por la agudización del conflicto armado y factores ambientales o efectos asociados al cambio climático, lo que deriva en una situación de emergencia humanitaria.<sup>129</sup>

- El 17 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron que las Pruebas Saber 11 fueron aplazadas en varios municipios del Chocó por el paro armado del ELN. Esta situación afectó a los municipios de Istmina, Medio Baudó, Sipí, Nóvita y Medio San Juan<sup>130</sup>.

<sup>127</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. Alto Riesgo de desplazamiento forzado en 3 municipios de Chocó. Tomado de:

<https://codhes.org/2024/05/20/alto-riesgo-de-desplazamiento-forzado-en-3-municipios-de-choco/>

<sup>128</sup> France 24. ELN anuncia "paro armado indefinido" en una zona del departamento colombiano del Chocó. Tomado de:

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240812-eln-anuncia-paro-armado-indefinido-en-una-zona-del-departamento-colombiano-del-choc%C3%B3>

<sup>129</sup> Defensoría del Pueblo. Comunicado 710. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/paro-armado-del-eln-tiene-confinadas-a-alrededor-de-45.000-personas-en-choc%C3%B3>

<sup>130</sup> Infobae. Pruebas Saber 11 fueron aplazadas en varios municipios del Chocó por paro armado del ELN. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/18/pruebas-saber-11-fueron-aplazadas-en-varios-municipios-del-choco-por-paro-armado-del-eln/>

COLOMBIA >

## Pruebas Saber 11 fueron aplazadas en varios municipios del Chocó por paro armado del ELN

La secretaría de Educación aseguró que la nueva fecha es el 8 de septiembre de 2024

Tomado de: Infobae

### 3.2.8 Municipio de Quibdó:

Es la capital del departamento del Chocó. Limita por el norte con el municipio de Medio Atrato, al sur con los municipios de Río Quito y Lloró, al oriente con el municipio de El Carmen de Atrato, en el nororiente con el departamento de Antioquia y por el occidente con el municipio de Alto Baudó.

Tanto el área urbana como rural de Quibdó tienen un valor estratégico para los grupos ilegales al ser un punto de conexión fluvial con las subregiones del Medio y Bajo Atrato y Darién, así como para la conexión terrestre con Antioquia a través del Carmen de Atrato y Risaralda a través de la subregión del San Juan. Lo anterior facilita la integración de economías legales e ilegales, incluyendo circuitos de narcotráfico, explotación minera y aprovechamiento forestal. En lo que corresponde a su sector urbano, estas características hacen de Quibdó un centro de alto interés rentístico, logístico, de inteligencia y avituallamiento de los grupos fuente de amenaza que tienen presencia en el departamento del Chocó<sup>131</sup>.

- El 17 de febrero de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 004-2022, la cual advirtió sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así como al DIH, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022.

Además, informó que en el departamento del Chocó hace presencia el Frente de Guerra Occidental “Omar Gómez” del Ejército de Liberación Nacional - ELN, conformado por cuatro Bloques, especialmente: el Frente Manuel Hernández El Boche, con presencia en los municipios de Bagadó, Lloró, Quibdó, Cértegui y Carmen de Atrato<sup>132</sup>.

- El 6 de abril de 2022, la Defensoría del Pueblo rechazó los actos de violencia ocurridos la noche del martes 5 de abril en el barrio San Vicente, centro de Quibdó (Chocó), en los que grupos armados atacaron a la población civil y causaron la muerte a dos personas y heridas a tres más, entre ellas una menor de edad<sup>133</sup>.

### Defensoría rechaza actos de violencia en Quibdó (Chocó) que dejan dos personas muertas y tres más heridas, incluida una menor de edad

Mié, 06 abr 2022

Tomado de: Defensoría del Pueblo.

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-2023, la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor en

<sup>131</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 021-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-24.pdf>

<sup>132</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 004-2022. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

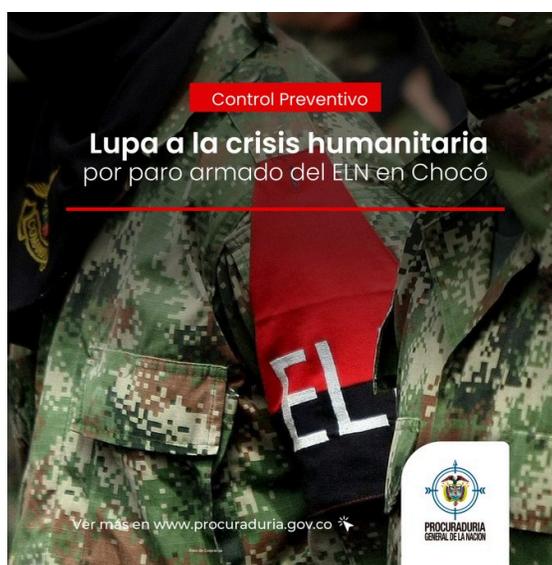
<sup>133</sup> Defensoría del Pueblo. Defensoría rechaza actos de violencia en Quibdó (Chocó) que dejan dos personas muertas y tres más heridas, incluida una menor de edad. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-rechaza-actos-de-violencia-en-quistod%C3%B3-choc%C3%B3-que-dejan-dos-personas-muertas-y-tres-m%C3%A1s-heridas-incluida-una-menor-de-edad>

706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país<sup>134</sup>. Además, clasificó a Quibdó dentro de la matriz de valoración de riesgo de 2023 así:

Chocó	Nuquí	ALTO
Chocó	Quibdó	EXTREMO
Chocó	Río Iró	MEDIO

Tomado de: Defensoría del Pueblo

- El 12 de julio de 2023, la comisión extraordinaria designada por la Procuradora hizo presencia en Quibdó, Chocó, para verificar de primera mano acciones que adelantan las autoridades ante desplazamiento y confinamiento por paro armado del ELN<sup>135</sup>.



Tomado de: Procuraduría General de la Nación

- El 19 de febrero de 2024, el Frente Ernesto Che Guevara del ELN (Ejército de Liberación Nacional) anunció que no permitirá el tránsito de personas, en medio de los enfrentamientos que se registran en la zona por el control de la minería ilegal y el narcotráfico.

Cabe señalar que este nuevo paro armado ocurre después de que la delegación del Gobierno y los negociadores del ELN en la mesa de diálogos se desplazaran hacia Quibdó para evaluar los impactos del paro armado que ya había sido adelantado en el departamento<sup>136</sup>.

## Paro armado en Chocó por enfrentamientos entre Clan del Golfo y ELN

Los nuevos bloqueos para la población se registran en los ríos San Juan, San Jorge y Sipí en el departamento del Chocó.

Tomado de: W Radio

- El 22 de mayo de 2024, medios de comunicación reportaron que, a la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegó una solicitud para que ordene que el Estado acelere en la investigación de al menos 600 jóvenes que han sido asesinados en Quibdó<sup>137</sup>.

<sup>134</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-23. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

<sup>135</sup> Twitter.

Procuraduría General de la Nación. Tomado de: [https://x.com/pgn\\_col/status/1679142988948316161?s=48](https://x.com/pgn_col/status/1679142988948316161?s=48)

<sup>136</sup> W Radio. Paro armado en Chocó por enfrentamientos entre Clan del Golfo y ELN. Tomado de: <https://www.wradio.com.co/2024/02/19/paro-armado-en-choco-por-enfrentamientos-entre-clan-del-golfo-y-eln/>

<sup>137</sup> El Espectador. El grito de justicia por los jóvenes asesinados en Quibdó llega hasta la CIDH. Tomado de: <https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/el-grito-de-justicia-por-los-jovenes-asesinados-en-quistbo-llega-hasta-la-cidh/>

## El grito de justicia por los jóvenes asesinados en Quibdó llega hasta la CIDH

Tomado de: El Espectador

- El 3 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron cuatro muertos y nueve heridos dejaron tiroteos en Quibdó. Esta ola de violencia es consecuencia de la lucha entre las bandas de Los Palmeños y Los Mexicanos, grupos que se mantienen mediante extorsiones a comerciantes, tráfico de estupefacientes y minería ilegal, según Semana. Las diferencias entre ambos grupos, que habían permanecido en paz relativa durante varios meses, resurgieron con la intervención del Clan del Golfo<sup>138</sup>.

COLOMBIA >

## Cuatro muertos y nueve heridos dejaron tiroteos en Quibdó: el Clan del Golfo habría elevado la violencia en el departamento de Chocó

La colaboración entre el Clan del Golfo y Los Palmeños desencadena una serie de ataques violentos que tienen en vilo a la población chochoana

Tomado de: Infobae

- El 3 de septiembre de 2024, durante un debate de control político en la Comisión Segunda del Senado, el consejero comisionado de Paz, Otty Patiño, denunció la ofensiva armada del 'clan del Golfo' en el municipio de Quibdó (Chocó).

Según el funcionario, ese grupo armado, con el que el Gobierno anunció la instalación de diálogos sociojurídicos el 5 de agosto, busca apoderarse de las bandas locales y ejercer control territorial en la región<sup>139</sup>.

Noticia

Proceso De Paz

## 'El 'clan del Golfo' tomó la decisión de apoderarse de Quibdó': comisionado Otty Patiño durante debate de control político

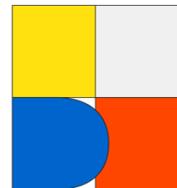
Tomado de: El Tiempo

- El 11 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, los jóvenes de Quibdó, están siendo asesinados. En el barrio San Vicente: Una joven asesinada y 9 personas heridas con arma de fuego. En el barrio Kennedy: tres personas asesinadas. En el barrio Casa blanca, zona norte, fue asesinado un joven estudiante de ingeniería civil, próximo a graduarse de la Universidad Tecnológica del Chocó. En el Barrio San Vicente: un joven Joseph Sánchez, líder juvenil y artista, fue asesinado<sup>140</sup>.

<sup>138</sup> Infobae. Cuatro muertos y nueve heridos dejaron tiroteos en Quibdó: el Clan del Golfo habría elevado la violencia en el departamento de Chocó. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/03/cuatro-muertos-y-nueve-heridos-deja-tiroteos-en-quistodo-el-clan-del-golfo-habria-elevado-la-violencia-en-el-departamento-de-choco/>

<sup>139</sup> El Tiempo. 'El 'clan del Golfo' tomó la decisión de apoderarse de Quibdó': comisionado Otty Patiño durante debate de control político. Tomado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/el-clan-del-golfo-tomo-la-decision-de-apoderarse-de-quistodo-comisionado-otty-patino-durante-debate-de-control-politico-3377708>

<sup>140</sup> Unión Patriótica. Quibdó en crisis humanitaria hace llamado urgente por su juventud. Tomado de: <https://partido-up.org/quistodo-en-crisis-humanitaria-hace-llamado-urgente-por-su-juventud/>



- El 17 de septiembre de 2024, el Equipo Humanitario Colombia<sup>141</sup> emitió un comunicado acerca de la situación de orden público en Quibdó<sup>142</sup> rechazando las acciones de violencia que afectan a la población civil y expresando su preocupación por la situación humanitaria y de derechos humanos debido a las acciones armadas de los actores armados no estatales que hacen presencia en la cabecera municipal.

Se destaca en este comunicado que: Quibdó tiene la tercera cifra de homicidios más alta del país, con especial preocupación sobre los menores de edad. Los habitantes se han visto expuestos a situaciones de violencia generalizada generando graves consecuencias en la población. Veamos:

#### Tomado de: Relief web

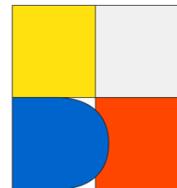
- El 19 de septiembre de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 024-24 en la que se destacó el aumento de homicidios, de amenazas, restricciones a la movilidad, captación de recursos ilegales y extorsiones en el municipio de Quibdó.

**“En los últimos días, ha habido un aumento de los homicidios. Según la Fiscalía Seccional Chocó, en el periodo del 1 de enero al 11 de septiembre de 2024, se registraron 110 homicidios en Quibdó de los 187 ocurridos en todo el departamento del**

---

<sup>141</sup> “El Equipo Humanitario País (EHP), bajo el liderazgo de la Coordinadora Residente con la secretaria técnica del HAT/OCHA, es el espacio de coordinación de la comunidad humanitaria internacional (agencias de Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG nacionales, Sociedad Nacional de la Cruz Roja, Comité Internacional de la Cruz Roja y donantes) definido a nivel internacional por el LASC (Comité Permanente Inter Agencial). El EHP busca apoyar y complementar la respuesta a emergencias ocasionadas por violencia armada y desastres naturales, con énfasis en zonas de difícil acceso y poblaciones afectadas. En la región de América Latina y Caribe existen seis Equipos Humanitarios de País”. Tomado de: <https://response.reliefweb.int/colombia/equipo-humanitario-pais>

<sup>142</sup> El Equipo Humanitario País. “Comunicado de Prensa del Equipo Humanitario País - EHP, 17 de septiembre de 2024”. Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/comunicado-de-prensa-del-equipo-humanitario-pais-ehp-17-de-septiembre-de-2024>



**Chocó**, lo cual significa un incremento del 24.5% con respecto a los homicidios ocurridos en la misma vigencia del 2023 que cerró con una cifra de 83 casos en la capital chocoana

*Asimismo, se han incrementado las amenazas generalizadas contra la población, restricciones a la movilidad mediante la imposición de horarios, disparos indiscriminados con armas de fuego con la intención de provocar masacres, desplazamientos y desapariciones forzadas; extorsiones y enfrentamientos continuos en diferentes comunas de Quibdó, con mayor complejidad en las comunas Uno, Cuatro, Cinco y Seis*<sup>143</sup>.

### 3.2.9 Municipio de El Carmen de Atrato:

Carmen de Atrato limita por el norte con Urrao y Salgar (en el departamento de Antioquia), por el sur con Lloró y Bagadó, al este con Andes, Betania y Bolívar, y por el oeste con Quibdó y Lloró.

- El 17 de enero de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 004-22, en la que se destacó que en el departamento del Chocó hace presencia el Frente de Guerra Occidental “Omar Gómez” del Ejército de Liberación Nacional - ELN, conformado por cuatro Bloques: • Resistencia Cimarrón, con una amplia presencia en Río Quito, Alto, Medio y Bajo Baudó, Nuquí, Juradó y Bahía Solano; especialmente los frentes Manuel Hernández El Boche, con presencia en los municipios de Bagadó, Lloró, Quibdó, Cértegui y El Carmen de Atrato<sup>144</sup>.
- El 30 de mayo de 2022, de acuerdo con la información pública disponible, las familias de la comunidad indígena embera katío llegaron a Medellín, tras huir de la guerra en el municipio de El Carmen de Atrato:

*“Las víctimas del desplazamiento forzado arribaron a las instalaciones de la Personería de Medellín. Al parecer, se vieron obligadas a salir de su territorio por las continuas amenazas e intimidaciones de los grupos armados”*<sup>145</sup>.

## Otros 89 indígenas víctimas del desplazamiento forzado llegaron a Medellín desde Chocó

El pasado 25 de mayo, 15 familias indígenas de la misma comunidad se albergaron en la ciudad.

Tomado de: El Espectador

- El 16 de diciembre de 2023, medios de comunicación el desplazamiento masivo en El Carmen de Atrato de varias familias, quienes se asentaron en el departamento de Antioquia. El personero distrital, William Vivas, confirmó que entre los recién llegados había al menos 18 menores de entre 0 y 15 años. El desplazamiento se presentó por disputas entre el ELN y el Clan del Golfo.<sup>146</sup>

COLOMBIA >

## Medellín se prepara para recibir a familias indígenas desplazadas provenientes de Chocó

<sup>143</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 021-24. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-24.pdf>

<sup>144</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 004-22. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/004-22.pdf>

<sup>145</sup> El Espectador. Otros 89 indígenas víctimas del desplazamiento forzado llegaron a Medellín desde Chocó. Tomado de: <https://www.semana.com/nacion/medellin/articulo/otros-89-indigenas-victimas-del-desplazamiento-forzado-llegaron-a-medellin-desde-choco/202206/>

<sup>146</sup> Infobae. Medellín se prepara para recibir a familias indígenas desplazadas provenientes de Chocó. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2023/12/16/medellin-se-prepara-para-recibir-a-familias-indigenas-desplazadas-provenientes-de-choco/>

Tomado de: Infobae

- El 26 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que el ELN habría incinerado un bus en el municipio de El Carmen de Atrato.

Antioquia | 26 OCT 2024 09:57 AM

## ELN quemó bus de Rápido Ochoa en vía Medellín - Quibdó

Por: Mateo Zapata Correa  
@mateoocomunica



Atentado terrorista en Chocó

*“La Policía Nacional confirmó que hombres armados y que se hicieron pasar por integrantes del ELN, habría intimidado a los ocupantes de un bus de la empresa Rápido Ochoa, obligándolos a bajarse para posteriormente prenderle fuego al vehículo.*

*Este nuevo atentado terrorista se presentó durante la madrugada de este sábado, en el sector conocido como “El Diez”, vía que desde Medellín conduce a la ciudad de Quibdó”<sup>147</sup>.*

### 3.3 Individualización de las conductas: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior:

A partir de la expedición de los decretos de cese al fuego por parte del Gobierno nacional con los grupos armados organizados y las estructuras de alto impacto, se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial de estos grupos en el departamento del Chocó, es por ello que a continuación, se presentan de forma individualizada las conductas y omisiones realizadas por el Estado en cabeza de las entidades accionadas:

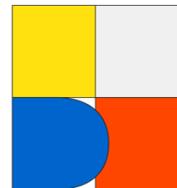
#### 3.3.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa:

Para el caso que nos ocupa, el Estado representado por el Presidente de la República y el Ministerio de Defensa afectan los derechos colectivos de los habitantes del departamento del Chocó por las siguientes acciones y omisiones:

i. Expedir los actos que decretan un cese al fuego sin la capacidad para conservar o restablecer el orden público:

- Decreto 2656 de 2022: “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz.
- Decreto 2657 de 2022: “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN.
- Decreto 2660 de 2022: “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC E-P, Segunda

<sup>147</sup> Alerta paisa. “ELN quemó bus de Rápido Ochoa en vía Medellín - Quibdó”. Tomado de: <https://www.alertapaisa.com/noticias/antioquia/eln-quemo-bus-de-rapido-ochoa-en-medellin-quistado>



*Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico, SM y se dictan otras disposiciones*". Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros de la Segunda Marquetalia que participan en el proceso de paz.

- Decreto 1117 de 2023: “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN que participan en el proceso de paz.
- El 4 de julio de 2023, el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023<sup>148</sup>.
- Decreto 1640 de 2023 “*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*” entre el 10 de octubre de 2023 y el 16 de octubre de 2023.
- Decreto 1684 de 2023 “*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*”, en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central hasta el **15 de enero de 2024**.
- Decreto 16 de 2024 “*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP*”, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio del 2024.
- Decreto 104 de 2024: “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN que participan en el proceso de paz.
- Decreto 888 de 2024 “*Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones*”, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024.
- Decreto 1280 de 2024, “*Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio, Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP*”, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de abril de 2025.
- La Delegación de Paz del Gobierno de Colombia publicó en su cuenta de X el Comunicado Conjunto No. 29 entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el que se destaca el inicio de un “*nuevo modelo de negociación*” y el reinicio de las mesas de negociación para los días 19 y 25 de noviembre del 2024.

ii. No implementar medidas efectivas que permitan hacer seguimiento al cumplimiento del cese al fuego por los grupos al margen de la ley y con esto permitir un despliegue masivo criminal en el departamento.

iii. Las entidades referenciadas omiten cumplir su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del

<sup>148</sup> CEDEMA. “Órdenes para el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN”. Tomado de: [https://cedema.org/digital\\_items/9660](https://cedema.org/digital_items/9660)

territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía.

iv. El presidente de la República omite cumplir sus funciones constitucionales, de “3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República*; 4. *Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*”. (Constitución art. 189)

v. El Ministerio de Defensa omite cumplir sus funciones de: “1. *coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática*”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

vi. Estas omisiones sumadas a los actos administrativos que decretan el cese al fuego han permitido que, el Ejército de Liberación Nacional, el Clan del Golfo, el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia, entre otros incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento del Chocó, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.

vii. Tal como lo ha constatado la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas, el Estado en cabeza de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa tienen una marcada ausencia en el departamento del Chocó que ha permitido - desde el primer decreto de cese al fuego a la fecha – lo que ha permitido que los grupos al margen de la ley sustituyan al Estado en materia de seguridad y justicia<sup>149</sup>.

viii. La Fuerza Pública está imposibilitada para actuar contra las estructuras organizadas al margen de la ley, pese el clamor de los habitantes del departamento del Chocó, que solicitan presencia del Estado en el territorio para garantizar sus derechos colectivos a la paz, a la seguridad pública, entre otros.

### 3.3.2 Ministerio del Interior:

El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “*diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social*; 5. *Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado*” (Ley 489 de 1998)

Los grupos étnicos e indígenas que habitan el departamento del Chocó están viendo vulnerados sus derechos colectivos frente a la omisión de actividades por parte del Estado y, en particular, por el Ministerio del Interior en el ejercicio de sus funciones de prevención de violaciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento y la prevención de factores que atentan contra el orden público interno, todo lo cual permitiría garantizar los derechos colectivos de los grupos étnicos que habitan la zona, así como, de los habitantes que habitan el departamento.

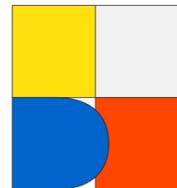
### 3.4 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública:

Las comunidades indígenas y los miembros de la Fuerza Pública han sido las poblaciones más afectadas por el despliegue criminal y expansión de los grupos al margen de la ley en el departamento del Chocó. Tal como se constata a continuación:

#### 3.4.1 Sistemática vulneración a las comunidades indígenas del departamento del Chocó:

A continuación, se presentan las afectaciones y vulneración sistemática a los derechos e intereses colectivos de las comunidades indígenas del departamento del Chocó, quienes se han visto

<sup>149</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 031 de 2023. Tomado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/031-23.pdf>



colectivamente vulneradas por la omisión estatal frente al despliegue armado, expansivo y territorial de las estructuras al margen de la ley:

- El 15 de julio de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 017-22<sup>150</sup> de inminencia sobre los municipios de Nuquí y Bahía Solano en el departamento del Chocó. El riesgo se materializó por los desplazamientos masivos, amenazas a personas defensoras de Derechos Humanos (DDHH), líderes y lideresas sociales, masacres y homicidios selectivos de la población civil y, particularmente, a comunidades indígenas a causa de la expansión del ELN hacia Nuquí y Bahía Solano desde el municipio del Alto Baudó, territorios que venían siendo controlados ampliamente y casi de manera hegemónica por las AGC
- El 11 de abril de 2023, la Defensoría del Pueblo de Colombia junto con la Defensoría del Pueblo de Panamá emitieron la Alerta Temprana 14 de 2023, relativa la protección de derechos del pueblo indígena AWA asentado entre los municipios de Unguía, Acandí, Juradó.
- El 29 de abril de 2023, el Defensor del Pueblo regional del departamento del Chocó destacó el uso de minas antipersonales, la infiltración de miembros de grupos armados en las poblaciones locales, así como, un incremento en los confinamientos, que han afectado especialmente a “*el resguardo indígena más grande del departamento, Alto Andágueda, que tiene 34 comunidades y cerca de 7.000 habitantes*”<sup>151</sup>.
- En marzo de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, publicó un informe en el que destacó que, en el municipio de Tadó, Chocó, se han registrado una serie de afectaciones en las comunidades indígenas de los resguardos Tarena y Mondo-Mondocito debido a la presencia de Grupos Armados No Estatales (GANE):

*“Esta situación se desencadenó como consecuencia del homicidio de un líder y docente de la comunidad de Tarena el pasado 7 de marzo, lo que ha generado un temor generalizado en todas las comunidades de ambos resguardos. Este temor se ve agravado por la presencia constante, las amenazas y la imposición de normas de conducta por parte de los GANE en estas comunidades”*<sup>152</sup>.

---

<sup>150</sup> Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana No. 017-22*. Tomado de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91839>

<sup>151</sup> Infobae. Chocó continúa siendo foco de la violencia armada: 25 de los 30 municipios tienen alertas tempranas vigentes de la Defensoría del Pueblo. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/01/choco-continua-siendo-foco-de-la-violencia-armada-25-de-los-30-municipios-tienen-alertas-tempranas-vigentes-de-la-defensoria-del-pueblo/>

<sup>152</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Evaluación Rápida de Necesidades (ERN) - Tadó, Chocó - MIRE+ (11/04/2024). Tomado de: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-evaluacion-rapida-de-necesidades-ern-tado-choco-mire-11042024>

<b>Tipo de emergencia</b>	Confinamiento
<b>Fecha del evento</b>	7 de marzo 2024
<b>Fecha de la ERN</b>	7 - 11 de abril 2024
<b>Municipio y departamento</b>	Tadó - Chocó
<b>Pertenencia comunidad</b>	Resguardo Indígena
<b>Veredas y/o comunidades afectadas</b>	Mondo, Sabaletera, Pueblo Nuevo y Alto Bonito
<b>Número de comunidades afectadas</b>	4
<b>Número de familias afectadas</b>	180
<b>Número de personas afectadas</b>	862
<b>Número de Niños, Niñas, Adolescentes afectados/as</b>	702
<b>Formas de organización social</b>	Resguardos y Cabildos Indígenas
<b>Se cuenta con censo</b>	Sí
<b>Presencia institucional</b>	No
<b>Organismos de cooperación atendiendo la emergencia</b>	No



*Tomado de: Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios.*

- El 13 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo informó que con ocasión del paro armado se presenta un lamentable panorama en el departamento del Chocó la vulneración de derechos principalmente a grupos étnicos e hizo un llamado perentorio al Gobierno nacional para que se atienda de forma inmediata a las comunidades afectadas:

“Son un total de 85 comunidades afro e indígenas, es decir, unas 45.000 personas, las que están en situación de confinamiento; 7500 de ellas están con doble afectación por la agudización del conflicto armado y factores ambientales o efectos asociados al cambio climático, lo que deriva en una situación de emergencia humanitaria”.

- El 19 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo, reportó que, en la comunidad indígena La Lerma (zona rural del municipio del Medio San Juan), alrededor de 600 personas han presentado síntomas de paludismo y solamente han sido practicadas 200 pruebas, 160 de ellas resultaron positivas, en un proceso que viene siendo realizado desde hace varias semanas.

No obstante, preocupa que los diagnosticados no tuvieron acceso a medicamentos ni a servicios médicos por cuenta del paro armado, que duró ocho días. Por ello, es apremiante un trabajo conjunto de la institucionalidad, a fin de que sean realizadas jornadas de salud en La Lerma.

- El 11 de octubre de 2024 la Procuraduría General de la Nación alertó acerca de la “fuerte escalada de violencia en Chocó a manos de tres grupos armados ilegales” en Quibdó Chocó “situación [que] ha generado un aumento considerable de homicidios, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores y graves restricciones a la movilidad de la población, afectando especialmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, señaló el Ministerio Público”<sup>153</sup>.
- El 5 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron Seis suicidios de menores en comunidad indígena de Chocó, en menos de tres semanas. Los suicidios estarían asociados a circunstancias relacionadas con el conflicto armado que se vive en esa zona del país. De

hecho, la Defensoría del Pueblo dijo haber constatado cuatro intentos de suicidio en el mismo territorio<sup>154</sup>.

## SALUD

# Seis suicidios de menores en comunidad indígena de Chocó, en menos de tres semanas, lleva a la Defensoría a prender alarmas

La salud mental de jóvenes y niños emberá, en Chocó, preocupa a la entidad del Ministerio Público.

Tomado de: Revista Semana

### 3.4.2 Protección a miembros de la fuerza pública:

Con ocasión del cese al fuego, a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se les ordenó la suspensión de operaciones en contra de los grupos al margen de la ley. Se les exige suspender acciones ofensivas, pero, adicionalmente, evitar incidentes con los grupos al margen de la ley con los que se tienen cese al fuego vigente.

En las denuncias reportadas y documentadas por los medios de comunicación, se observa a miembros de la Policía Nacional y del Ejército humillados y subordinados frente a la presencia y dominio de grupos guerrilleros, permitiendo su control y el de la población en acciones como la carnetización, los retenes ilegales, las minas antipersonas entre otros actos bélicos bajo el amparo del aparente “cese al fuego bilateral”.

Lo anterior se suma a la afectación moral, a la paz y la seguridad de los miembros de la Policía Nacional quienes, dada la disciplina policial (art. 4 Ley 2196 de 2022), deben seguir de forma irrestricta las órdenes, instrucciones y lineamientos de la jerarquía y subordinación. Por ejemplo:

- El 19 de agosto de 2024, se reportó que, un soldado profesional fue víctima de una mina antipersonal en Chocó. El uniformado se encontraba en zona rural del municipio de Nóvita. Fue trasladado de urgencia a Medellín. Los hechos ocurrieron cuando las tropas adelantaban operaciones de control para contrarrestar el constreñimiento del que viene siendo víctima la población civil en el sur del departamento por parte del Ejército de Liberación Nacional (Eln<sup>155</sup>).
- El 24 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, al caer en un campo minado en Teorama, Norte de Santander, cinco soldados resultaron heridos y uno falleció debido a la profundidad de sus heridas. Este campo minado habría sido instalado por el ELN<sup>156</sup>.
- El 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con la información disponible, luego de que el Gobierno Nacional y el ELN no extendieran el cese al fuego que sostenían, por el proceso de paz que iniciaron, el grupo armado organizado no ha cesado los ataques en contra de la Fuerza Pública y la infraestructura petrolera, donde el hecho más violento que perpetraron recientemente fue el atentado terrorista en contra del puesto mando militar del corregimiento

<sup>154</sup> Revista Semana. Seis suicidios de menores en comunidad indígena de Chocó, en menos de tres semanas, lleva a la Defensoría a prender alarmas. Tomado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/seis-suicidios-de-menores-en-comunidad-indigena-de-choco-en-menos-de-tres-semanas-lleva-a-la-defensoria-a-prender-alarmas/202447/>

<sup>155</sup> El Tiempo. Un soldado profesional fue víctima de una mina antipersonal en Chocó. Tomado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/un-soldado-profesional-fue-victima-de-una-mina-antipersonal-en-choco-3373169>

<sup>156</sup> Infobae. Un soldado muerto y seis heridos, tras caer en un campo minado durante enfrentamientos con el ELN. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/24/un-soldado-muerto-y-seis-heridos-dejo-un-campo-minado-en-norte-de-santander-hay-presencia-del-eln-en-la-zona/>

de Puerto Jordán (Arauca), donde resultaron muertos tres uniformados y otros 29 resultaron heridos<sup>157</sup>.

COLOMBIA >

## Nuevo ataque del ELN contra tropas del Ejército, ahora en Chocó

Por fortuna, ningún militar resultó herido en el hostigamiento del grupo armado organizado

Tomado de: Infobae

### 3.5 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones:

#### 3.5.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

El 1 de septiembre de 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por los elevados niveles de violencia en la región Pacífico de Colombia y por sus impactos en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas. En este contexto, instó al Estado a redoblar esfuerzos para atender los factores estructurales y enfrentar de manera decidida la violencia en el país y la discriminación histórica que padecen estos colectivos:

*“La magnitud de la violencia se puede observar en la persistencia de desplazamientos forzados, masivos e individuales, y en las situaciones de confinamiento. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) contabilizó, entre enero y junio de 2023, el desplazamiento masivo de 26.915 personas, relacionado predominantemente con confrontaciones armadas y el desplazamiento individual de 34.212 personas, vinculado generalmente con homicidios selectivos, amenazas e intentos de reclutamiento forzado. Asimismo, el CIRC registró, en el primer semestre del año, 22.755 personas en situación de confinamiento.*

*En la región Pacífico se concentran más del 90% de las víctimas de desplazamiento forzado y 84% de las personas en situación de confinamiento, estos hechos son especialmente graves en los departamentos de Nariño y Chocó respectivamente. La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) destaca que en 2023 el 45% de las víctimas de desplazamiento son personas afrodescendientes y el 32% son personas indígenas, mientras que las víctimas de confinamiento son en un 37% personas afrodescendientes y en un 25% personas indígenas”.*

Asimismo, la CIDH observó con preocupación que, según la OCHA, el 24% de las personas desplazadas masivamente en 2022 y 2023, aproximadamente 75 mil personas, no regresaron a sus territorios. Esto sentó las bases de futuras violaciones a los derechos de estas personas; por un lado, reprodujo las disputas territoriales, las cuales alimentaron tanto el conflicto armado como las situaciones de violencia, en especial contra personas con liderazgo que encabezaron las reivindicaciones por la propiedad de las tierras. Por otro lado, las personas desplazadas se vieron expuestas a la debilidad de la respuesta de las instituciones estatales y, en buena parte de los casos, terminaron asentándose en las periferias urbanas en condiciones de alta precariedad social y económica<sup>158</sup>.

El 19 de julio de 2024, la CIDH presentó las observaciones preliminares de la visita a Colombia, que se llevó a cabo del 15 al 19 de abril de 2024. El objetivo de esta instancia fue observar la situación de derechos, con especial énfasis en la seguridad ciudadana, los impactos diferenciados de la violencia y la implementación del Acuerdo de Paz.

En las observaciones preliminares, se resaltó que la extrema desigualdad y la discriminación estructural se relacionaron con el conflicto armado y con las diferentes manifestaciones de la violencia. Asimismo, se valoró la implementación del Acuerdo de Paz y se reafirmó el apoyo a

<sup>157</sup> Infobae. Nuevo ataque del ELN contra tropas del Ejército, ahora en Chocó. Tomado de: <https://www.infobae.com/colombia/2024/09/30/nuevo-ataque-del-eln-contra-tropas-del-ejercito-ahora-en-choco/>

<sup>158</sup> CIDH. Colombia: CIDH expresa preocupación por la violencia en la región Pacífico y el impacto en pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas. Tomado de: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/208.asp>

toda política de Estado que tuviera por objeto alcanzar la paz a partir del diálogo participativo y el respeto a los derechos humanos. En este marco, la Comisión resaltó la necesidad de fortalecer los espacios de participación efectiva, a los efectos de alcanzar los acuerdos políticos y sociales necesarios para implementar medidas que abordaran la integralidad de las violaciones a los derechos<sup>159</sup>.

### 3.5.2 Defensoría del Pueblo:

El 30 de enero de 2024, el entonces Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Asis, en entrevista al medio de comunicación radial La Fm<sup>160</sup> señaló que en el año 2023 más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento forzado masivo y confinamiento, atribuyendo dicha cifra a dos fenómenos, el primero, los enfrentamientos territoriales entre grupos armados y, el segundo, la consolidación de grupos armados criminales que se encuentran en acercamientos para tramitar un proceso de paz con el Gobierno, así:

*“Entrevistador La FM: Señor defensor si uno compara y obviamente usted al frente de una institución como es la Defensoría, si uno compara lo que sucedió a finales de los 90 comienzos de los 2000, ahora en 2020, en esta década ¿Cuál es digamos como el hilo Conductor?, ¿Qué ha cambiado? ¿Por qué están desplazando a las personas? por motivos políticos, por motivos de tierras ¿Cuáles son los factores de desplazamiento en la Colombia de hoy de 2024?*

*Defensor del pueblo: Es muy importante remontarnos a los inicios de la década de 2000, donde hemos observado que se han hecho esfuerzos significativos en mantener el tema de seguridad como la prioridad y cuando se habla del tema de seguridad estamos hablando que se está protegiendo el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la libertad de los habitantes en el territorio nacional pero vemos como de manera de inusitada se han venido incrementando situaciones que son generadas por los grupos armados ilegales, los enfrentamientos que se han venido incrementando de grupos armados ilegales y de crimen organizado que buscan el control territorial fueron la causa principal de 50% de los eventos en el 2023. Los combates alcanzaron un nivel de afectación considerable debido a las alianzas entre estructuras armadas al margen de la ley.*

*Aquí vemos dos fenómenos, uno, el incremento de los enfrentamientos de los grupos armados por el control territorial y también vemos la expansión de estos grupos armados **y la consolidación de estos grupos armados criminales que dicen tener la real intención de adelantar un proceso de paz con el gobierno nacional y a la fecha lo que podemos decir es que se han burlado y se han venido burlando del Pueblo colombiano porque ese proceso de paz no se puede decir que se traduce en buena cifra en buena situación de derechos humanos, cuando lo que vemos es el incremento en secuestro, los incrementos en homicidio, incremento en las extorsiones, incremento en la trata de personas, en todas las situaciones de vulneración a los derechos humanos** y una vez más la confirmamos con el incremento que hubo en los casos donde es víctima las personas que tanto de desplazamiento forzado masivo como de confinamiento de comunidad”.*

*Defensor del Pueblo: Indudablemente Juan, un cordial saludo para usted. Indudablemente que esa situación es evidente ante los ojos de todo el mundo, a mi como Defensor del Pueblo me llama especialmente la atención y lo he dicho en diversos escenarios **los únicos que han honrado es el fuego han sido nuestras fuerzas armadas de Colombia porque no vienen adelantando ninguna clase de operativo para contrarrestar toda esta clase del accionar violento y criminal de los grupos irregulares.** Por eso el llamado también al gobierno nacional es de decirle bueno en los próximos días nosotros como Defensoría vamos a presentar un balance de lo que ha sido el cese al fuego en el cierre del primer año donde claramente y sin conocerlo previamente le debo decir al país que la cifra son para nada alentadoras. Entonces abonado a todos esos factores que usted está diciendo la presencia la disputa territorial de los grupos armados al margen de la ley, los grupos también narco terroristas, los grupos de minería ilegal, los grupos también que se dedican ilegalmente adelantar prácticas de trata de personas ahora también el teniendo como*

<sup>159</sup> CIDH. CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Colombia. Tomado de: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/143.asp>

<sup>160</sup> La FM. “El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento”. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/desplazamientos-disparados-en-colombia-defensor-del-pueblo-envia-mensaje-al-gobierno-petro>

*fuerza también el narcotráfico a esto se le suma la pasividad de nuestras fuerzas armadas de manera que me llama especialmente atención y eso es una situación que debe conocer el pueblo colombiano”<sup>161</sup>.*

La Entidad ha emitido desde el 2017 un total de 312 Alertas Tempranas por presencia e injerencia de estructuras armadas al margen de la ley. Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño son los departamentos más advertidos por riesgo de vulneración o violación de derechos de las comunidades.

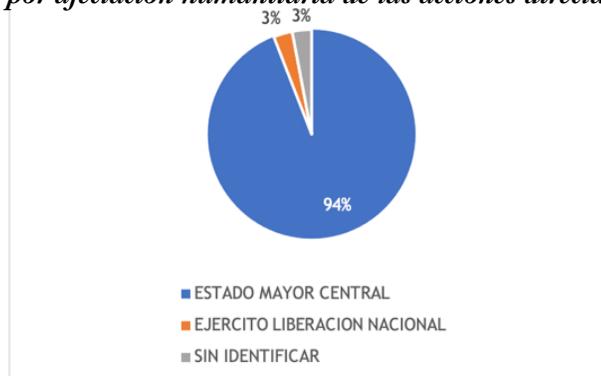
*“Son más de 500 recomendaciones, además, las que les hemos formulado al Gobierno Nacional y las entidades territoriales, así como también hemos emitido 221 Informes de Seguimiento, los cuales han reflejado el aumento de los escenarios de riesgo. Las alertas tienen un carácter eminentemente preventivo para que sea protegida la población civil del accionar indiscriminado de los actores armados ilegales”<sup>162</sup>.*

### 3.5.3 Delicado panorama presentado en el “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”:

La Defensoría del Pueblo durante el año 2023 y en razón a los ceses al fuego decretados por el Gobierno Nacional en el marco de su política de Paz Total, adelantó un proceso de sistematización y análisis de los hechos violentos ocurridos durante la vigencia de los Decretos 2656 de 2022, 2658 de 2022, 2659 de 2022 y 2660 de 2022, 0801 de 2023 y 1117 de 2023, mediante los cuales el Gobierno Nacional decretó el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno Nacional y el ELN, entre otros grupos armados.

La Defensoría indicó que se ha tenido conocimiento de prácticas de afianzamiento y mecanismos de control social y territorial que, más allá de reflejar el control hegemónico de un grupo respecto de un territorio específico, lo que indica es la inestabilidad por el interés expansivo o las dinámicas de disputa entre varias estructuras. Tal es el caso ocurrido en el municipio de Tadó, Chocó, donde el ELN carnetizó a la comunidad de varios corregimientos e igualmente en el Medio San Juan, Chocó, donde decretó un paro armado de 24 horas, afectando diversos derechos fundamentales como el derecho a la libre circulación<sup>163</sup>.

#### 4. Gráfico: Distribución por afectación humanitaria de las acciones directas y acciones indirectas



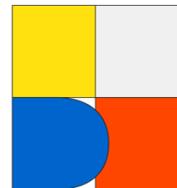
**Tomado de:** Defensoría del Pueblo. “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”. (Anexo 133)

El Ministerio Público constató el despliegue bélico contra la Fuerza Pública, de Policía y la población civil, todo lo cual ha implicado que no se materialicen los objetivos del cese al fuego, paz y convivencia pacífica, sino que, por el contrario, ha crecido de forma alarmante la afectación humanitaria:

<sup>161</sup> La FM. “El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento”. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/desplazamientos-disparados-en-colombia-defensor-del-pueblo-envia-mensaje-al-gobierno-petro>

<sup>162</sup> Defensoría del Pueblo. Defensor del Pueblo presenta radiografía de DDHH de Colombia. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-presenta-radiograf%C3%ADa-de-ddhh-de-colombia>

<sup>163</sup> Defensoría del Pueblo. “Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”. Tomado de: <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2709772/BALANCE+CESE+AL+FUEGO+2023.+Comentarios+MPR+D%5B82%5D.pdf/c8b70773-1005-a691-21ef-c572affa71d1?i=1707174731710>



*“De este modo, se ha generado un claro y significativo impacto sobre la situación de DD.HH. de la población civil, las comunidades y procesos sociales y organizativos, que habitan y se desarrollan en los territorios donde dichos actores desarrollan su operación. **Las afectaciones humanitarias no solo se derivan, a manera de impactos incidentales, de la confrontación armada, sino que incluyen repertorios de violencia deliberados en contra de la población civil, lo que incluye el constreñimiento para inhibir la acción de la institucionalidad.**”*

*Además del impacto humanitario que deja la contienda bélica a lo largo del país, deben resaltarse también los diversos hechos con amplias repercusiones para la seguridad de poblaciones con especial protección constitucional, como es el caso de las poblaciones étnicas, de personas defensoras de DDHH y personas en proceso de reincorporación. Tales hechos, además de ir en contravía del objetivo consignado en los Decretos en términos de “(...) suspender la afectación humanitaria de la población en general (...)”, también impactan directamente en la implementación de las garantías de seguridad, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

*Las consecuencias e impactos humanitarios que han dejado este tipo de enfrentamientos y de acciones indirectas del CFBNT, recrudece cada vez más la vulneración de DDHH para la población civil en las zonas de mayor afectación por el conflicto armado, y cuyos factores de vulnerabilidad, tanto institucionales, como sociales, descritos en las Alertas Tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, siguen incrementado las posibilidades de las violaciones masivas de DDHH e infracciones al DIH, por la falta de una respuesta efectiva y asertiva ante las recomendaciones que se han formulado ante los escenarios de riesgo descritos por el Sistema de Alertas Tempranas”<sup>164</sup>.*

#### 3.5.4 Procuraduría General de la Nación:

- En el Boletín 922 de 2023, la comisión especial de la Procuraduría General de la Nación en Chocó encontró una grave situación de reclutamiento forzado de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales, ELN y Clan del Golfo, que generó alta deserción escolar e incrementó los suicidios de jóvenes.

De acuerdo con los reportes recibidos por parte de la Secretaría departamental de Educación, solo en 2022, 6019 estudiantes de todo el departamento desertaron de los colegios (más del 54% pertenecían a la zona del San Juan, el epicentro de la actual crisis humanitaria). Las razones de deserción obedecieron a que las familias fueron desplazadas o se encontraron confinadas en los municipios y, en la mayoría de los casos, por temor a ser reclutados durante su desplazamiento a escuelas y colegios<sup>165</sup>.

Aunque no existió un registro exacto sobre menores reclutados en el departamento, según cifras entregadas por la Policía Regional, en lo corrido de 2023 se recuperaron 58 menores de edad de las filas de estos grupos armados. El subregistro frente a este flagelo fue considerable.

- En el Boletín 132 de 2024, la Procuraduría General de la Nación alertó que la problemática de reclutamiento infantil se agudiza en 23 subregiones del país, ubicadas especialmente en 8 departamentos del territorio nacional, siendo Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca, Caquetá, Arauca, Chocó y Norte de Santander los más afectados.

El Ministerio Público confirmó que la alarmante situación persiste y se propaga especialmente en puntos críticos del país, reiterando a las autoridades nacionales y territoriales la ejecución inmediata de acciones de priorización y prevención especialmente en ciudades intermedias<sup>166</sup>.

- La Procuraduría General de la Nación en el Boletín 1175 de 2024 alertó sobre el grave deterioro de la seguridad en Quibdó, Chocó, ante la escalada de violencia desatada por parte de grupos criminales conocidos como Los Loko Yam, Los Mexicanos y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC):

<sup>164</sup> Ibídem. Pág 12.

<sup>165</sup> Procuraduría General de la Nación. Boletín 922- 2023. Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/reclutamiento-forzado-desercion-escolar-y-desabastecimiento-secuelas-guerra-grupos-ilegales-choco.aspx>

<sup>166</sup> Procuraduría General de la Nación. Boletín 136- 2024. Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/persiste-silencio-falta-denuncia-ante-reclutamiento-infantil-colombia-advierte-procuraduria.aspx>

*“Esta situación ha generado un aumento considerable de homicidios, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores y graves restricciones a la movilidad de la población, afectando especialmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, señaló el Ministerio Público.*

*La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control para Asuntos Étnicos y la Procuraduría Regional de Instrucción del Chocó acompañaron activamente la reunión del Comité Interinstitucional para la Respuesta Rápida (CIPRAT), convocado por la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior”<sup>167</sup>.*

- El 11 de febrero de 2024, la Procuraduría General de la Nación realizó un llamado al Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) para la protección de manera urgente de más de 27.000 personas de la población civil en riesgo debido al paro armado<sup>168</sup>.



**Tomado de:** Procuraduría General de la Nación. Cuenta de X.

- El 12 de febrero de 2024, la Procuraduría General de la Nación alertó que la problemática de reclutamiento infantil se agudiza en 23 subregiones del país, ubicadas especialmente en 8 departamentos del territorio nacional: Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca, Caquetá, Arauca, Chocó y Norte de Santander:

*“196 niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales y víctimas de reclutamiento fueron atendidos en 2023.*

*Por el desplazamiento forzado y amenazas se calculan muchos más casos*

*Niños y niñas entre los 13 y 17 años, con mayor riesgo en el conflicto armado colombiano.*

*Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del cauca, Caquetá, Arauca, Chocó y Norte de Santander los departamentos más afectados.*

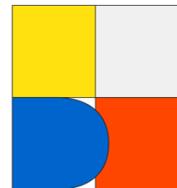
*El llamado del ente de control se realizó en el marco de la conmemoración del Día internacional de las Manos Rojas”<sup>169</sup>.*

- El 17 de agosto de 2024, la Procuraduría General de la Nación requirió presencia contundente, eficaz y rápida del Gobierno nacional en el territorio por el paro armado impuesto por el ELN y la insuficiencia operativa de los alcaldes y gobernadores para contrarrestar en conflicto armado: *“Necesitamos, por petición de todas las autoridades territoriales, contundencia, eficiencia y rapidez, así como la presencia de la Fuerza Pública, ante toda la problemática que*

<sup>167</sup> Procuraduría General de la Nación. Boletín 1175 de 2024. Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-fuerte-escalada-violencia-choco-tres-grupos-armados-ilegales.aspx>

<sup>168</sup> Procuraduría General de la Nación. Cuenta de X. Más de 27.000 personas en riesgo por paro armado indefinido en el Chocó. Tomado de: [https://x.com/PGN\\_COL/status/1756665443987689537?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1756665443987689537%7Ctwgr%5E2eeced0eb3d624a5d6ff6911bd62c65e5b2e5316%7Ctwtcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2F90minutos.co%2Fcolombia%2Fmas-de-27-000-personas-en-riesgo-por-paro-armado-indefinido-en-el-choco-12-02-2024%2F](https://x.com/PGN_COL/status/1756665443987689537?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1756665443987689537%7Ctwgr%5E2eeced0eb3d624a5d6ff6911bd62c65e5b2e5316%7Ctwtcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2F90minutos.co%2Fcolombia%2Fmas-de-27-000-personas-en-riesgo-por-paro-armado-indefinido-en-el-choco-12-02-2024%2F)

<sup>169</sup> Procuraduría General de la Nación. Boletín 136-2024. Tomado de: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/persiste-silencio-falta-denuncia-ante-reclutamiento-infantil-colombia-advierte-procuraduria.aspx>



*tiene el país. Lo necesitamos porque nos están pidiendo, los alcaldes y gobernadores, que ya no tienen la suficiencia para enfrentar los problemas de inseguridad y requieren el apoyo de la Fuerza Pública a nivel nacional*<sup>170</sup>.

- El 11 de octubre de 2024 la Procuraduría General de la Nación alertó acerca de la *“fuerte escalada de violencia en Chocó a manos de tres grupos armados ilegales” en Quibdó Chocó “situación [que] ha generado un aumento considerable de homicidios, desplazamientos forzados, reclutamiento de menores y graves restricciones a la movilidad de la población, afectando especialmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, señaló el Ministerio Público*<sup>171</sup>.

### 3.5.5 Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas -ONU

En su más reciente informe sobre Colombia, el Secretario General de las Naciones Unidas, reiteró su preocupación por la seguridad de los ex integrantes de las FARC-EP y recordó que desde firma del Acuerdo han sido asesinados 315 de ellos. Once de esos crímenes ocurrieron en el último trimestre.

Del mismo modo, señaló que el deterioro de la seguridad tiene un impacto cada vez mayor en los proyectos productivos y cooperativas, por lo que exhortó al gobierno a garantizar la seguridad de esas personas tanto en los antiguos Espacios de Capacitación y Reincorporación como en las nuevas áreas de reincorporación, además de llamar a que se atiendan adecuadamente los riesgos y necesidades específicas de las mujeres excombatientes.

El Secretario General también reportó que los niveles de violencia se han intensificado en los departamentos del Chocó, Putumayo y Arauca como consecuencia de enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional y disidencias de las FARC-EP.

Esta violencia afecta a la población civil, incluidas las comunidades indígenas y afrocolombianas, detalló:

*“La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios registró más de 13.000 personas desplazadas forzosamente, y más de 48.000 personas confinadas entre el 1 de enero y el 15 de marzo. Por su parte, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recibió información sobre asesinatos de 43 defensores de derechos humanos y líderes sociales, incluyendo cuatro mujeres, (siete documentados, 35 en proceso de verificación y uno no concluyente o no verificable)”*<sup>172</sup>.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestaron su creciente preocupación ante la vulneración de derechos humanos que sufrió la población del Departamento del Chocó desde marzo. Esta situación provocó el desplazamiento forzado de más de 6,000 personas y el confinamiento o restricción de movilidad de más de 7,000, según datos oficiales.

Las amenazas de desplazamiento y confinamiento se presentaron en las comunidades de los ríos Baudó (en sus zonas alta, media y baja), Atrato (bajo y medio Atrato) y San Juan (Litoral de San Juan), debido a enfrentamientos entre grupos armados ilegales y otras acciones en el contexto del conflicto armado interno. Para proteger a la población civil, fue esencial que las partes en conflicto cumplieran con el Derecho Internacional Humanitario, en especial en cuanto a la prohibición de establecer bases cerca de zonas habitadas por civiles y de realizar bombardeos que pusieran en riesgo a esta población.

La mayoría de las personas desplazadas, pertenecientes a comunidades indígenas y afrocolombianas, llegaron a cabeceras municipales en busca de protección. Aunque las autoridades nacionales y locales activaron respuestas, en varios casos la magnitud de la crisis desbordó su capacidad para atender las

<sup>170</sup> RCN. Rechazo de la Procuraduría a bloqueo armado del ELN en el Chocó. Tomado de: [https://www.rcnradio.com/colombia/rechazo-de-la-procuraduria-a-bloqueo-armado-del-eln-en-el-choco?amp&utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=twitter](https://www.rcnradio.com/colombia/rechazo-de-la-procuraduria-a-bloqueo-armado-del-eln-en-el-choco?amp&utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter)

<sup>171</sup>

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-alerta-fuerte-escalada-violencia-choco-tres-grupos-armados-ilegales.aspx>

<sup>172</sup> Organización de las Naciones Unidas. Colombia: La violencia se intensifica en Chocó, Putumayo y Arauca, afectando a los civiles. Tomado de: <https://news.un.org/es/story/2022/04/1506732>

necesidades de la población desplazada. Como resultado, muchas personas retornaron a sus territorios sin las garantías adecuadas de seguridad y dignidad, quedando en una situación de vulnerabilidad;

*“Con mucha preocupación observo el grave riesgo en el que se encuentran los pueblos indígenas del sur del departamento del Chocó ante los enfrentamientos entre el ejército y actores armados ilegales. A estos últimos les insto a no utilizar a la población civil como escudo humano y a la fuerza pública le exhorto a observar en todo momento los principios de protección, distinción, precaución, necesidad militar y proporcionalidad en el marco de sus operaciones, también todas las precauciones en el ataque y la defensa a fin de minimizar el riesgo a los pueblos y comunidades indígenas y sus territorios”<sup>173</sup>.*

## 4. DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS

### 4.1 La vulneración del derecho colectivo a la paz:

Dentro del marco constitucional, la paz es un elemento fundante del Estado que se materializa, entre otras, de tres formas: **(i)** como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento (artículo 22 CP); **(ii)** como una obligación de la administración pública y los particulares para lograr y mantener la paz y la convivencia pacífica (artículo 95 CP); y **(iii)** con la implementación y cumplimiento de las garantías de no repetición (artículo 122 de la CP).

En el marco internacional, la paz “*ha sido entendida como un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos*”<sup>174</sup> consignado en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>175</sup>, la Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos<sup>176</sup>, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos<sup>177</sup>, el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales<sup>178</sup>, entre otros.

Para la Corte Constitucional, la paz constituye “*(i) uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional; (ii) un fin fundamental de Estado colombiano; (iii) un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos; (iv) un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos individualmente considerados; y (v), un deber jurídico de cada uno de los ciudadanos colombianos, a quienes les corresponde propender a su logro y mantenimiento*”<sup>179</sup>. (Subraya y negrilla fuera de texto).

La Corte Constitucional<sup>180</sup> determinó el núcleo mínimo, desarrollo máximo y protección al Derecho Internacional Humanitario del derecho colectivo a la paz así:

- Núcleo mínimo: Ausencia de conflictos o enfrentamientos violentos.
- Desarrollo máximo: Como efectiva armonía social proveniente del pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de Derechos Humanos.
- Derecho Internacional Humanitario como manifestación del derecho a la Paz en tiempos de guerra: la atenuación de los rigores de la guerra y la “humanización” de las situaciones de conflicto”.

Por su parte, el Decreto 2591 de 1991 catalogó como derecho colectivo el derecho a la paz, al establecer su improcedencia de salvaguarda por medio de la acción de tutela, en el que se sostuvo:

<sup>173</sup> Corporación Nuevo Arcoiris. ACNUR Y ONU solicitan protección para población civil en Chocó. Tomado de: <https://www.arcoiris.com.co/2016/05/acnur-y-onu-solicitan-proteccion-para-poblacion-civil-en-choco/>

<sup>174</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

<sup>175</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

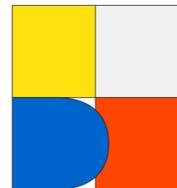
<sup>176</sup> Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos. Tomado de: [https://www.oas.org/xxivga/spanish/basic\\_docs/carta\\_oea.pdf](https://www.oas.org/xxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf)

<sup>177</sup> Pacto de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

<sup>178</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tomado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

<sup>179</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

<sup>180</sup> *Ibidem*.



*“Artículo 60. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA. La acción de tutela no procederá:*

*(...)*

*3. **Cuando se pretenda proteger derechos colectivos, tales como la paz** y los demás mencionados en el artículo 88 de la Constitución Política. Lo anterior no obsta, para que el titular solicite la tutela de sus derechos amenazados o violados en situaciones que comprometan intereses o derechos colectivos siempre que se trate de impedir un perjuicio irremediable.”<sup>181</sup>*

Para el caso que nos ocupa, las acciones y omisiones de las entidades demandadas han permitido la vulneración masiva del derecho colectivo a la paz de los habitantes del departamento del Chocó, tras la expedición de los decretos de cese al fuego con las estructuras armadas ilegales, sin que estas cumplan con lo pactado y por el contrario acrecienten su despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos humanos. En particular:

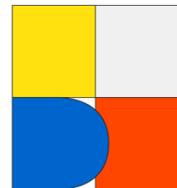
- El presidente de la República omite cumplir con sus funciones constitucionales, de “3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República*; 4. *Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*”. (Constitución art. 189)
- El Ministerio de Defensa omite cumplir con sus funciones de: “1. *coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática*”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- El Ministerio del Interior omite cumplir con su obligación legal de “*diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social*; 5. *Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado*” (Ley 489 de 1998).

Estas omisiones vulneran el derecho colectivo a la paz así:

- En su núcleo mínimo, por cuanto contrario a la *ausencia de conflictos o de enfrentamientos violentos*, la ONU, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han constatado un recrudecimiento bélico, aumento del accionar violento y sistemático, todo lo cual vulnera las garantías de paz de la colectividad representada en la población civil, indígena, niños y miembros de la Fuerza Pública.
- En su desarrollo máximo, por cuanto contrario a la efectiva armonía social proveniente del pleno *cumplimiento de los mandatos*, los grupos al margen de la ley ubicados en departamento del Chocó han incumplido con los mandatos contenidos en los acuerdos y decretos de cese al fuego. En palabras del Alto Comisionado para la Paz, estas estructuras criminales continúan con la comisión de delitos causando una grave violación a los derechos colectivos.
- En el marco del Derecho Internacional Humanitario contrario a la “*atenuación de los rigores de la guerra y la “humanización” de las situaciones de conflicto*”, se tiene que, luego de los decretos de cese al fuego, se presenta un escalonamiento del conflicto en el Departamento del Chocó, un aumento de los rigores de la guerra y la ausencia de humanización.

Se destaca las declaraciones el Alto Comisionado para la Paz (12 de febrero de 2024), quien se vio en la obligación de reconocer “*que el cese al fuego no es un permiso para la comisión de delitos y menos aún contra la población. La Fuerza Pública tiene el deber de actuar de manera eficaz y pronta para prevenir y neutralizar este tipo de*

<sup>181</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-018 de 1993.



hechos”. Lamentablemente, se trata una vez más de declaraciones vacías en prensa o redes sociales, que no se acompañan de presencia estatal o actuaciones para revertir la situación.

#### 4.2 La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública:

El derecho colectivo a la seguridad pública cuenta con consagración expresa en el artículo 88 de la Constitución, para cuya protección se contempla el medio de control de derechos e intereses colectivos o acción popular. En el informe de ponencia sobre derechos colectivos, presentado por los constituyentes el 15 de abril de 1991, se señaló que, “[e]n verdad, el ser humano tiene derecho a vivir libre de peligros y riesgos públicos, razón por la cual no debe estar expuesto, a sabiendas, a daños contingentes capaces de afectar su integridad personal o patrimonial”<sup>182</sup>.

En desarrollo de este mandato, la seguridad pública se enlistó por el legislador como derecho colectivo en el artículo 4, literal g), de la ley 472 de 1998. Al respecto la jurisprudencia ha señalado:

La Corte Constitucional, en la sentencia C-252 de 2002, sostuvo:

*“Una de las finalidades básicas de las autoridades colombianas es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece expresamente el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades. **La Constitución busca entonces el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia (CP art. 2º).** Por ello esta Corte señaló que el Estado tiene el deber de “mantener la convivencia pacífica e instaurar un sistema jurídico - político estable, para constituir la protección a la vida como una de las obligaciones del gobernante sin las cuales no es posible la continuidad de la comunidad”, puesto que el derecho “sólo puede asegurar al individuo una esfera de libertad y protección contra la violencia a condición de reprimir, incluso con la fuerza, aquellas actividades violentas de los demás individuos que vulneran esa órbita de libertad”. En tales condiciones, es claro que en cumplimiento de su función primigenia de proteger a la población (CP art. 2º), **la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con la firmeza y la contundencia adecuadas para someter a quienes subvierten el orden constitucional y desafían el principio democrático, según el cual se confía al Estado el monopolio del uso legítimo de las armas.** Y en este campo, el Presidente tiene una responsabilidad esencial, pues no sólo le corresponde conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, sino que además, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas que es, dirige la fuerza pública y conduce las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (CP art. 189 ords 3º, 4º, 5º y 6º).”*

El Consejo de Estado, Sección Primera, en sentencia de 13 de julio de 2000, radicación número: AP-055, sostuvo:

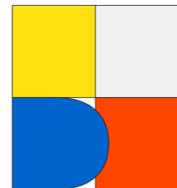
*“2.1. **La seguridad pública es uno de los elementos que tradicionalmente se identifican como constitutivo del orden público** y, por tanto, como uno de los objetos a proteger por parte del poder de policía. En la doctrina se le delimita como ausencia de riesgos de accidentes, como la prevención de accidentes de diversos tipos y de flagelos humanos y naturales, v.g. incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc., **lo mismo que como la prevención de atentados contra la seguridad del Estado.***

*Atendiendo el artículo 2º del C.N de P., su protección consiste en “la prevención y eliminación de las perturbaciones” a la misma.*

*Como se puede apreciar, este elemento del orden público cobija la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, de allí que se puede decir que su consagración como derecho constitucional pasó del artículo 16 de la Constitución de 1886 al artículo 2º de la actual, en tanto las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, entre otros derechos; en concordancia, entre otros, con los artículos 11, 12 y 15 ejusdem, en cuanto consagran el derecho a la vida, a la integridad física y la inviolabilidad de domicilio.*

*De modo que la seguridad pública habla de las condiciones objetivas necesarias para que todas las personas puedan ejercer y disfrutar de tales derechos con ausencia de riesgos o amenazas por parte de agentes externos a*

<sup>182</sup> Gaceta Constitucional No. 58, abril 24, 1991



la misma persona y controlables o previsibles por el Estado, tales como el tránsito automotor, las actividades delincuenciales, el estado de las vías públicas, etc.

*Como todo lo relativo al poder de policía, tiene ante todo una connotación preventiva, sea porque implique para el Estado el deber de evitar dentro de lo posible y en tanto esté a su alcance, la ocurrencia de circunstancias que pongan en peligro los derechos objeto de la seguridad pública, o porque de llegar a presentarse, deba eliminarlas o removerlas.*

*Para desplegar, entonces, las actividades pertinentes y viables tendientes a su efectividad, no es necesario, entonces, que se presenten hechos atentatorios de los derechos asociados a la misma, cuya violación es justamente el resultado material o concreto de la vulneración al interés colectivo de la seguridad pública. Basta con que se presenten situaciones que propicien los hechos o conductas que puedan lesionar tales derechos para que se le considere amenazada y sea procedente reclamar su especial protección, mediante el mecanismo de las acciones populares, dado que éstas se pueden ejercer para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, así como la vulneración o el agravio sobre los derechos colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.*

Por lo anotado, y por su expresa inclusión en el artículo 4° de la ley 472 de 1998, es claro que la seguridad pública es un derecho colectivo, y como tal comporta el interés de todas las personas residentes en Colombia por que se remuevan todas las circunstancias que amenacen o vulneren este derecho.<sup>183</sup>

Consejo De Estado. Sección Primera. Sentencia de 18 de mayo de 2017. Rad. 13001-23-31-000-2011-00315-01:

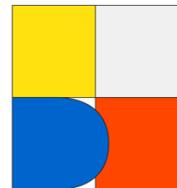
*“De acuerdo con lo señalado por la jurisprudencia de esta Corporación, el derecho a la seguridad pública ha sido definido como “parte del concepto de orden público (...) concretado en las obligaciones que tiene el Estado de garantizar condiciones mínimas que permitan el desarrollo de la vida en comunidad (...) Su contenido general, implica, de acuerdo con la jurisprudencia citada, en el caso de la seguridad, la prevención de los delitos, las contravenciones, los accidentes naturales y las calamidades humanas”<sup>184</sup>. Supone, entonces, una Administración Pública activa, técnica y comprometida con la asunción permanente de sus responsabilidades y con el monitoreo constante de aquellos ámbitos de la vida diaria que están bajo su cargo, como presupuesto de la actuación anticipada o preventiva (y también reactiva) que instaura como estándar de sus actuaciones. No se puede olvidar que es misión de las autoridades realizar las acciones y adoptar las medidas que resulten indispensables para garantizar la vida e integridad de los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y, en general, el conjunto de derechos de los que son titulares; para lo cual es esencial su compromiso con la prevención de situaciones de amenaza o vulneración de esos derechos, en especial cuando ellas son susceptibles de ser anticipadas mediante la fiscalización permanente de la realidad y la adopción oportuna de las medidas pertinentes para asegurar la efectividad de los derechos, bienes e intereses de la comunidad y de sus miembros. Todo ello, lógicamente, en un marco de razonabilidad y de proporcionalidad, pues mal puede suponer la imposición a la Administración de obligaciones imposibles de cumplir por razones técnicas, jurídicas, económicas o sociales”.*

El Estado debe ostentar el monopolio de la fuerza y ejercerlo ante las permanentes infracciones del cese al fuego decretado. En palabras de la Corte Constitucional:

*“Este monopolio de las armas se materializa en las funciones de la Fuerza Pública, pues la Carta establece que es a ésta a quien, bajo la dirección del Presidente (CP art. 189 ord 3°), corresponde la preservación del orden público y de la integridad territorial (CP arts 216, 217 y 218). Por ello la Constitución señala que para la protección de la Nación existen las Fuerzas Militares, que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, mientras que a la Policía corresponde asegurar la convivencia pacífica y las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (CP arts 217 y 218). A su vez el artículo 216 superior precisa perentoriamente que la Fuerza Pública está integrada “en forma exclusiva” por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CP art. 216), con lo cual la Constitución ha establecido el principio de exclusividad de la Fuerza Pública, tal y como esta Corte lo ha señalado en reiteradas ocasiones. Este principio se desprende no sólo del tenor literal del artículo 216 de la Carta ya referido sino, además, de la supresión por parte de la actual Constitución de la figura de la milicia nacional, prevista por el anterior ordenamiento constitucional.*

<sup>183</sup> En ese mismo sentido ver: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, sentencia del 29 de enero 2009, rad. 11001-33-31-043-2007-00089-01.

<sup>184</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, Expediente AP 1834; y Sección Primera, Sentencia de 28 de octubre de 2010. M.P. María Elizabeth García González. Rad. Núm. 2005-01449-01(AP).



*En anteriores oportunidades esta Corporación destacó ese aspecto y concluyó que el hecho de que se hubiera prescindido en la Carta de 1991 de consagrar la "Milicia Nacional", que preveía la Carta de 1886, implica que "el uso de la fuerza en Colombia, sólo puede llevarse a cabo dentro de los límites legales, y por los miembros activos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"<sup>185</sup>.*

Tal como se ha anunciado en líneas precedentes, la vulneración masiva a la seguridad pública en el departamento se deriva de las acciones y omisiones de las entidades demandadas que han permitido que se incremente el despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos humanos por parte de las estructuras organizadas de crímenes de alto impacto y las estructuras al margen de la ley. En particular por expedir los decretos de cese al fuego con estas estructuras sin la capacidad para conservar o restablecer el orden público, así como:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*”. (Constitución art. 189)
- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “*diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado*” (Ley 489 de 1998).

Es claro, entonces, a partir de las normas y la jurisprudencia referida, que todos los problemas de orden público aludidos y descritos con suficiencia en el tercer capítulo del presente documento, deben ser objeto de protección, para que cesen las circunstancias vulneradas las condiciones mínimas de seguridad de las que debe gozar la población vallecaucana.

#### 4.3 La vulneración a la moralidad administrativa:

La moralidad administrativa<sup>186</sup>, como principio fundante de la administración pública, exige que los servidores públicos actúen con rectitud, lealtad y honestidad<sup>187</sup>, en el cumplimiento de sus deberes legales y de los principios generales del derecho, así como, en virtud de garantizar el interés general<sup>188</sup> y el ejercicio de la función pública según los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho.

En el recuadro subsiguiente se individualizan las conductas y omisiones de cada una de las entidades accionadas y las razones por las cuales éstas vulneran el derecho colectivo a la moralidad administrativa, no obstante, se destaca que el aumento de la violencia en departamento se presentó a partir de la expedición de los decretos de cese al fuego que, a hoy, continúan vigentes, así como:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de “3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*”. (Constitución art. 189).
- El Ministerio de Defensa omite sus funciones de: “1. *coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática*”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).
- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de “*diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y*

<sup>185</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C 252 de 2002.

<sup>186</sup> CONSTITUCIÓN, artículos 88 y 209.

<sup>187</sup> LEY 472 de 1998, artículo 4°.

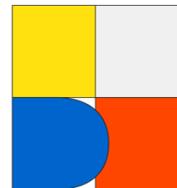
<sup>188</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: Hernando Sánchez Sánchez. Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

*la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” (Ley 489 de 1998).*

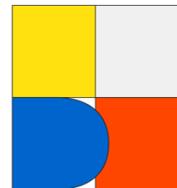
El Consejo de Estado<sup>189</sup>, en decantada jurisprudencia, ha especificado tres requisitos preponderantes para constatar la vulneración a la moralidad administrativa, los cuales se presentan a continuación:

	Requisito	Vulneración
1	Que se pruebe la existencia de unos bienes jurídicos afectados y su real afectación	<p>Tal como se ha expuesto a lo largo del presente documento, luego del “cese al fuego bilateral” con los grupos al margen de la ley en el departamento del Chocó se registra un grave aumento del accionar bélico, armamentista, territorial y social en departamento, situación que vulnera de sobremanera bienes colectivos constitucionalmente protegidos.</p> <p>Existe violación a la moralidad administrativa por parte de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa, al permitir que luego del decreto del cese al fuego bilateral con las estructuras al margen de la ley Ejército de Liberación Nacional y El Ejército Gaitanista (AGC), también conocido como Clan del Golfo, el mismo sea permanentemente burlado, sin adoptar medidas que permitan salvaguardar la paz, el orden público, la seguridad, la integridad del territorio, y en especial:</p> <p><b>1. Violación de la seguridad e integridad de la población del departamento del Chocó:</b></p> <p>La omisión del Gobierno Nacional ha implicado la violación de los derechos colectivos constitucionales de la población del departamento del Chocó, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <u>En el municipio de Bahía Solano</u>, la situación de seguridad e integridad de la población civil se ha visto seriamente comprometida debido a la presencia y enfrentamientos entre grupos armados ilegales, como el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que han impuesto restricciones a la movilidad, enfrentamientos y toques de queda. Esta situación ha afectado gravemente a comunidades indígenas y afrocolombianas, vulnerando sus derechos y autonomía, y generando desplazamientos masivos, confinamientos, amenazas y homicidios. La imposición de códigos de conducta, la instalación de minas antipersonal y la violencia de género, así como las restricciones al acceso a bienes y servicios, también limitan la posibilidad de las comunidades de vivir de forma segura y con libertad en su propio territorio.</li> <li>● <u>En el municipio de Nuquí</u>, el ELN y las AGC han incrementado los desplazamiento, amenazas, confinamiento y violencia de género, afectando gravemente a las comunidades indígenas y afrocolombianas. Este contexto se ha visto agravado por la</li> </ul>

<sup>189</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-2005-01330-01(AP)



	<p>presencia de minas antipersonal y restricciones a la movilidad, especialmente en rutas fluviales y territorios sagrados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● <u>En el municipio de Juradó</u>, la violación al deber de seguridad e integridad de la población civil es evidente debido al control territorial y las constantes confrontaciones entre grupos armados ilegales, como el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Estos enfrentamientos han llevado a desplazamientos y confinamientos, afectando principalmente a comunidades indígenas y afrocolombianas. La presencia de minas antipersonales, las restricciones de movilidad y las amenazas individuales y colectivas limitan seriamente el acceso a recursos esenciales y la libertad de movimiento. Las actividades criminales de estos grupos, que incluyen extorsiones, tráfico de drogas y armas, y asesinatos, exponen a la población a altos riesgos, sin una intervención efectiva del Estado para proteger a los habitantes de Juradó.</li><li>● <u>En el municipio del Alto Baudó</u>, la presencia del AGC y el ELN, junto con las continuas amenazas, desplazamientos masivos, confinamientos y asesinatos, despojando a la población de su derecho a la seguridad y la integridad. A pesar de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones, la respuesta del Estado ha sido insuficiente, lo que ha agravado la crisis humanitaria en la región.</li><li>● <u>En el municipio de Istmina</u>, desde 2022, diversas alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo han advertido sobre los riesgos de violaciones a los derechos humanos en la región. En 2024, los paros armados del ELN y los enfrentamientos con otros grupos armados han generado confinamientos y desplazamientos de miles de personas, afectando gravemente las condiciones de vida. La situación empeoró en agosto de 2024, con más de 50.000 personas confinadas y la trágica muerte de una niña indígena por falta de atención médica durante el paro armado.</li><li>● <u>En el municipio de Sipí</u>, desde 2022, las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo han denunciado los riesgos para la población civil, especialmente en áreas de disputa territorial como las vías Sipí-Nóvita. En 2023, varios paros armados, junto con homicidios y desplazamientos de familias, intensificaron la crisis humanitaria. El impacto de estos conflictos ha afectado gravemente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, con miles de personas desplazadas y confinadas. Las medidas violentas, como el uso de minas antipersonal y ataques armados, siguen deteriorando la situación.</li><li>● <u>En el municipio de Nóvita</u>, la presencia del ELN y el AGC han provocado violaciones a los derechos humanos, desplazamientos masivos y confinamientos, afectando principalmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas. A pesar de las denuncias y los esfuerzos de acompañamiento humanitario, como los realizados por la ONU y la Defensoría, las autoridades locales y nacionales han sido criticadas por su falta de acción efectiva, lo que ha llevado a una crisis humanitaria en la región.</li></ul>
--	---

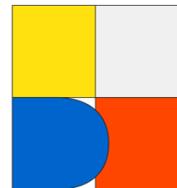


- En el municipio de Quibdó, el ELN y el AGC ilegales han incrementado su presencia en la ciudad y sus alrededores, generando un ambiente de inseguridad y temor. Esto ha derivado en constantes desplazamientos forzados, confinamientos y violaciones de derechos humanos, afectando principalmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas.

## **2. Violación al derecho colectivo a la paz de la población civil:**

El Gobierno Nacional, con su omisión, ha permitido la vulneración de los derechos colectivos a la paz de la población civil, tal y como lo ha informado y documentado la prensa y el Ministerio Público, a saber:

- En el municipio de Bahía Solano, la violencia de los grupos armados ilegales, como el ELN y las AGC, ha afectado gravemente a las comunidades indígenas y afrocolombianas, limitando su movilidad, imponiendo restricciones y generando desplazamientos masivos y confinamientos, vulnerando su derecho a la seguridad y la paz.
- En el municipio de Nuquí, el aumento de las amenazas, desplazamientos forzados y violencia de género por parte del ELN y las AGC ha puesto en peligro la vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas, afectando su libertad y seguridad en territorios esenciales, como las rutas fluviales.
- En el municipio de Juradó, los enfrentamientos entre el ELN y las AGC han provocado desplazamientos y confinamientos, afectando a las comunidades indígenas y afrocolombianas. Las minas antipersonal y las restricciones a la movilidad limitan su acceso a recursos y su libertad, violando su derecho a la paz y a la integridad.
- En el municipio del Alto Baudó, la violencia de los grupos armados, como el ELN y las AGC, ha causado desplazamientos masivos, confinamientos y asesinatos, destruyendo el tejido social y despojando a la población de su derecho a la seguridad, con una respuesta estatal insuficiente.
- En el municipio de Istmina, los paros armados del ELN y los enfrentamientos con otros grupos armados han generado confinamientos y desplazamientos forzados, afectando a más de 50.000 personas, lo que ha agravado la crisis humanitaria y violado los derechos humanos en la región.
- En el municipio de Sipí, la disputa territorial entre grupos armados ha incrementado los homicidios, desplazamientos y confinamientos en el municipio, afectando a las comunidades indígenas y afrodescendientes, y deteriorando aún más la situación con el uso de minas antipersonal y ataques violentos.
- En el municipio de Nóvita, la violencia de grupos armados como el ELN y las AGC ha causado desplazamientos masivos y confinamientos, afectando principalmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas. La falta de acción efectiva del Estado ha generado una grave crisis humanitaria.
- En el municipio de Quibdó, la presencia creciente del ELN y las AGC en la ciudad ha generado inseguridad y desplazamientos

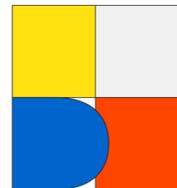


forzados, afectando a las comunidades afrodescendientes e indígenas, violando sus derechos humanos y su derecho a vivir en paz.

### **3. Violación a la protección del territorio y a evitar afectaciones a los bienes protegidos.**

En el departamento del Chocó las estructuras armadas organizadas autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Ejército de Liberación Nacional pretenden usurpar las funciones propias de las Fuerzas Militares y extender su control social y territorial.

- En el municipio de Bahía Solano, los enfrentamientos entre el ELN y las AGC, junto con la instalación de minas antipersonal y la imposición de códigos de conducta, afectan gravemente el territorio de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Esto pone en riesgo sus bienes protegidos, como sus tierras y recursos naturales, limitando su acceso a estos y violando su derecho a la protección territorial.
- En el municipio de Nuquí, la presencia de minas antipersonal y las restricciones a la movilidad en rutas fluviales y territorios sagrados de las comunidades indígenas y afrocolombianas ponen en peligro sus bienes protegidos, afectando su acceso a recursos esenciales y deteriorando sus territorios ancestrales.
- En el municipio de Juradó, los constantes enfrentamientos entre el ELN y las AGC han afectado gravemente el territorio de las comunidades indígenas y afrocolombianas. La presencia de minas antipersonal y las restricciones de movilidad limitan el acceso a tierras y recursos naturales, constituyendo una violación al derecho de protección del territorio y de evitar afectaciones a los bienes protegidos.
- En el municipio del Alto Baudó, la violencia generada por los grupos armados ilegales, como el ELN y las AGC, ha ocasionado desplazamientos forzados y confinamientos, afectando a las comunidades indígenas y afrocolombianas en su acceso a tierras y recursos, violando su derecho a la protección de su territorio y bienes protegidos.
- En el municipio de Istmina, los paros armados y los enfrentamientos han generado desplazamientos y confinamientos, afectando los territorios de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Estas acciones violentas y las restricciones al acceso a bienes y servicios vulneran el derecho a la protección de sus territorios y bienes, impidiendo su desarrollo autónomo y sostenible.
- En el municipio de Sipí, los paros armados, homicidios y desplazamientos afectan directamente los territorios indígenas y afrodescendientes, donde la violencia ha deteriorado sus tierras y recursos naturales. La presencia de minas antipersonal y los ataques armados agravan la violación a la protección de sus territorios y bienes protegidos.
- En el municipio de Nóvita, la violencia de grupos armados ha generado desplazamientos masivos y confinamientos, afectando el acceso de las comunidades afrodescendientes e indígenas a sus tierras y recursos. Esto constituye una violación a la



		<p>protección de sus territorios y bienes, además de impedir el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el municipio de Quibdó, los grupos armados ilegales, como el ELN y las AGC, han incrementado su presencia en la ciudad, lo que afecta las tierras y bienes de las comunidades afrodescendientes e indígenas. Las violaciones de derechos, como el desplazamiento forzado, ponen en riesgo su territorio y los bienes que forman parte de su identidad cultural y sustento.</li> </ul> <p><b>4. Violación a la garantía de cumplimiento de los acuerdos por parte del y Ejército de Liberación Nacional y Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en los territorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desconocen garantías de cumplimiento del cese al fuego, así como tampoco existen medidas por parte del Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de su contraparte en la negociación, afectando los derechos constitucionales de los habitantes del departamento.</li> <li>• Recientemente, se reportaron llamados de intervención urgente por parte de las comunidades indígenas que habitan y transitan por el departamento del Chocó, pues a la fecha se ha omitido el deber de protección a las comunidades.</li> </ul>
<p>2</p>	<p>Que la vulneración a la moralidad administrativa suponga generalmente el quebrantamiento del principio de legalidad</p>	<p>La vulneración anunciada se presenta por presunta acción y omisión del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, así como, del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los representantes del Gobierno en el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego.</p> <p>En consonancia, las conductas vulneran las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe plena soberanía ni presencia del Estado en el departamento del Chocó. <b>Violación artículo 1º de la Constitución.</b></li> <li>• Se quebranta la obligación constitucional del presidente de conservar el orden público y de restablecerlo cuando sea turbado. <b>Violación al artículo numeral 4º artículo 189 de la Constitución.</b></li> <li>• El Gobierno omite cumplir su obligación de garantizar que el cese al fuego no ponga en riesgo preservar la integridad del territorio, el orden constitucional y garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos colectivos de todos los habitantes. <b>Violación al artículo 217 constitucional, y al párrafo 8 del artículo 8º de la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 2272 de 2022.</b></li> <li>• El Gobierno omite trabajar por una paz estable y duradera, en tanto no existen garantías de cese al fuego, ni de no repetición, así como tampoco existen garantías que eviten la impunidad, ni que garanticen el mayor nivel posible de los derechos de las víctimas, pues, se reitera, a la fecha, después de un año de implementación del cese al fuego, el Chocó es alarmante. <b>Violación artículo 1º de la Ley 2272 de 2022.</b></li> <li>• El Gobierno no exige, a cambio de la suspensión de operaciones militares y operativos policiales, la efectiva</li> </ul>

		<p>aplicación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos al margen de la ley, así como tampoco el cese ni disminución de hostilidades, por el contrario, en el periodo de aplicación del cese al fuego la escalada bélica se ha incrementado. <b>Violación al artículo 8° de la Ley 418, modificado por el artículo 5° de la Ley 2272 de 2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El Gobierno omite cumplir su obligación de determinar la localización y modalidades de acción de la fuerza pública a efectos de evitar la vulneración de los derechos y libertades de la comunidad Caucaña. <b>Violación al parágrafo 4° del artículo 8° de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 5° de la Ley 2272 de 2022.</b></li> <li>● El Gobierno falta a su obligación de garantizar los derechos colectivos de la vida de la población civil, la garantía de cese al fuego y de creación de condiciones para su cumplimiento efectivo. <b>Violación al artículo 2° del Decreto 1684 de 2023.</b></li> </ul>
3	<p>Que la vulneración de la moralidad administrativa coincida con “el propósito particular que desvíe el cumplimiento del interés general al favorecimiento del propio servidor público o de un tercero”, noción que sin duda se acerca a la desviación de poder.</p>	<p>Las omisiones y acciones reseñadas implican la vulneración al principio fundante del derecho, de los derechos colectivos a la paz y la seguridad pública.</p> <p>El Gobierno nacional ha decretado el cese al fuego bilateral, que solo es cumplido por el Estado colombiano, en detrimento de los derechos y libertades colectivos de la población.</p> <p>Los grupos al margen de la ley son los únicos que ganan con la suspensión de operaciones y la omisión estatal, situación que implica el sometimiento del interés general, a favor de grupos armados organizados que amenazan el Estado de Derecho.</p>

#### 4.4 La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público:

Habiendo relatado los hechos que dan cuenta del desconocimiento del derecho colectivo a la paz y la seguridad en los municipios con graves problemas de orden público, a propósito de las actividades delictivas desplegadas por las AGC y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Chocó después del cese al fuego, fuerza concluir que también se vulneran de forma ostensible el derecho colectivo al goce de los bienes de uso público<sup>190</sup> y el goce efectivo del espacio público razón por la cual, es necesaria su protección y defensa de conformidad con lo instituido en los artículos 82, 88 y 102 de la Constitución<sup>191</sup>.

Como se ha narrado, la pérdida de control territorial por la Fuerza Pública limita el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. La alteración del orden público mantiene en un estado de incertidumbre y zozobra permanente a la población.

En particular, las conductas que han conllevado a la vulneración de los derechos colectivos acá relacionados son: la expedición de los decretos de cese al fuego sin capacidad para conservar o restablecer el orden público y las omisiones:

<sup>190</sup> Constitución, artículo 63.

<sup>191</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: María Claudia Rojas Lasso. Bogotá D.C. Radicación número: 25000-23-15-000-2003-02530- 01(AP). o2/02/2012

- Del Presidente a “3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*”. (Constitución art. 189)”
- Del Ministerio de Defensa a “1. *coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática*”. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3);
- Del Ministerio del Interior a “*diseñar e implementar, de conformidad con la Ley, las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; 5. Dirigir y promover las políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado*” (Ley 489 de 1998);

En efecto, respecto del goce del espacio público ha afirmado el Consejo de Estado:

*“Así, hacen parte del espacio público aquellas áreas que se construyen o se destinan para el uso peatonal o vehicular, de tal manera que puedan ser utilizadas por cualquier persona. De igual manera, estas zonas permiten la libre locomoción de las personas, favorecen su seguridad personal y comunican las ciudades y las poblaciones.*”

*Lo anterior muestra que el uso común del espacio público es un derecho protegido por el Estado que no solamente comprende la utilización por parte de la comunidad sino también el goce adecuado del mismo. De hecho, los bienes de uso público deben tener la destinación acorde con la finalidad propia de su naturaleza, pues el carácter común de aquellos no autoriza el uso indiscriminado de tales espacios.”<sup>[37]</sup>*

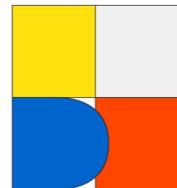
Según la documentación que se anexa, proveniente de entes de control y medios de comunicación, es claro que las personas están siendo confinadas o sometidas a las órdenes de los grupos guerrilleros en los territorios donde residen, so pena de arriesgar su integridad.

Para la Corte Constitucional<sup>192</sup>, la protección de los bienes de uso público y del goce del espacio público como derecho colectivo implica **(i)** el deber estatal de mantener su utilización en pro del interés general; **(ii)** garantizar su integridad para ese uso común; y, **(iii)** la imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.

Para el caso en concreto, la vulneración a los bienes públicos y al goce efectivo del espacio público se constata así:

Garantía protección y goce del espacio público	Vulneración
Mantener su utilización en pro del interés general	<p>En el departamento del Chocó, en especial en los municipios destacados a lo largo del presente documento, se pretende una situación de control social y territorial por parte de las estructuras armadas al margen de la ley.</p> <p>Este control territorial ha implicado la violación sistemática a las garantías y libertades propias del Estado Social y Democrático de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• También se cuenta con información que da cuenta de la situación de desplazamiento masivo de los habitantes.</li> </ul>

<sup>192</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-062 de 2021.



Garantizar su integridad para ese uso común	Las estructuras armadas organizadas al margen de la ley tienen confinadas a comunidades indígenas, carnetizan y censan a la población civil e imponen peajes que imposibilitan el tránsito de los habitantes en sus territorios.  Se afecta la integridad y disponibilidad de la infraestructura para uso común y de igual forma, afecta los derechos a la salud, la vida, la alimentación, la locomoción, en tanto los miembros de las comunidades se encuentran en confinamiento y aislados de la municipalidad.
Imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.	Las vías del departamento del Chocó se encuentran bajo el mando y organización de las estructuras armadas al margen de la Ley, quienes la utilizan principalmente como recorrido para el tráfico de drogas.  Lo anterior corrobora el riesgo para la soberanía del territorio y una latente afectación al goce del patrimonio público que debe ser de necesaria protección por el Estado.

En consecuencia, es flagrante la violación a los bienes jurídicos comprometidos con los derechos e intereses colectivos a la defensa de los bienes de uso público y el espacio público en el caso concreto, por cuanto con la conducta omisiva de las entidades demandadas no solo se dejó de defender la integridad de tales derechos colectivos, sino que se propició la tenencia privada de unos bienes cuyo uso corresponde a la comunidad, aspectos que requieren de la pronta y efectiva protección por parte del Tribunal.

#### 4.5 La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad:

Las comunidades indígenas asentadas en el departamento del Chocó preservan un vínculo vital con su territorio ancestral y los recursos naturales que en él están presentes, vínculo vital del cual depende su supervivencia física y cultural. Los pueblos indígenas tienen formas de vida únicas y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con sus territorios. Las tierras que utilizan tradicionalmente y los recursos que se encuentran en ellas son fundamentales para su vitalidad física, cultural y espiritual<sup>193</sup>.

La estrecha relación que los pueblos indígenas tienen con la tierra debe ser reconocida y entendida como el fundamento mismo de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica<sup>194</sup>.

El desplazamiento forzado, el reclutamiento, secuestros y confinamiento de las comunidades indígena cercena su relación vital con el territorio ancestral.

Por su parte, la supervivencia colectiva está directamente relacionada con los derechos a una existencia en condiciones dignas, honor, dignidad, libertad de conciencia y religión, libertad de asociación, derechos de la familia y libertad de circulación y residencia<sup>195</sup>; todos los cuales se encuentran a su vez vulnerados en el departamento del Chocó.

## 5. AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA

**FEDe. Colombia** agotó el requisito de solicitud previa así:

### 5.1 Petición Presidencia de la República.

<sup>193</sup> CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 1; CIDH, Informe No. 40/04, Caso 12.053, Comunidades Indígenas Maya del Distrito de Toledo, Belice, 12 de octubre de 2004, párr. 155.

<sup>194</sup> Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párrs. 148-151.

<sup>195</sup> Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párr. 140(f); CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 2.

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia**, luego de una narración de los hechos, se radicó ante la **Presidencia de la República** solicitud de protección de derechos colectivos. A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 32 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte de la **Presidencia de la República**, por lo cual se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal<sup>196</sup>.

## 5.2 Petición Ministerio del Interior:

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio del Interior**, luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos. A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 32 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal<sup>197</sup>.

## 5.3 Ministerio de Defensa:

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio de Defensa**, luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos (**Anexo 114**) en el marco de sus funciones relativas (D.1512/2000 art. 2 y 4). A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 32 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal.<sup>198</sup>

## 6. PRETENSIONES

En virtud de lo anterior se solicita respetuosamente al Tribunal<sup>199</sup>:

**PRIMERO: DECLARAR** vulnerados los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento del Chocó; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional, a:

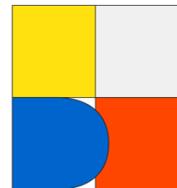
- i. Ejecutar actividades militares ofensivas y operaciones especiales de la Policía en el departamento del Chocó en defensa de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento del Chocó.
- ii. Cesar de las omisiones que ponen en riesgo y amenazan los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento del Chocó.
- iii. Dictar de órdenes que se consideren pertinentes para la salvaguarda de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento del Chocó
- iv. Implementar actividades, metas e indicadores y asignar responsables, como respuesta institucional que permita contrarrestar de forma inmediata las acciones hostiles que ponen en riesgo los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el

<sup>196</sup> “Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez.”

<sup>197</sup> Ibidem.

<sup>198</sup> Ibidem

<sup>199</sup> Ley 472 de 1998. artículo 5°: “prevalencia del derecho sustancial”.



- goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita el departamento del Chocó
- v. Coordinar y despliegue integral, interinstitucional y conjunto de las capacidades técnicas e institucionales de inteligencia y operativas que fortalezcan la presencia de la Fuerza Pública en el departamento del Chocó.
  - vi. Intensificar el control territorial en el departamento del Chocó, mediante la captura, judicialización, desmantelamiento y desarticulación de los grupos armados ilegales que ejercen violencia.
  - vii. Incrementar la realización de actividades de control territorial, mediante la presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones y demás que permitan materializar los derechos colectivos de los habitantes del departamento del Chocó.
  - viii. Incrementar el pie de fuerza de la Fuerza Pública en el departamento del Chocó a efectos de conjurar el despliegue armado y expansión territorial por parte de los grupos armados ilegales.
  - ix. Implementar medidas de comunicación efectivas con los líderes, defensores de derechos humanos, entre otros actores interesados, para facilitar la denuncia.

**SEGUNDO. DECLARAR** vulnerados los derechos colectivos de las comunidades indígenas que habitan el departamento del Chocó a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior a estructurar e implementar un programa especial para su protección y asistencia.

## 7. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

### 7.1 Requisitos de procedencia:

Las medidas cautelares en la acción popular se encuentran reguladas por los artículos 25 y 26 de la Ley 472 de 1998 “*Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones*”, en los cuales se señala lo siguiente:

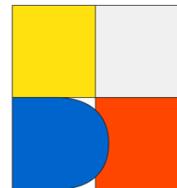
*“Artículo 25.- Medidas cautelares. Antes de ser notificada la demanda y en cualquier estado del proceso podrá el juez, de oficio o a petición de parte, decretar debidamente motivadas, las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. En particular, podrá decretar las siguientes:*

- a) Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando;*
- b) Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;*
- c) Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores medidas previas;*
- d) Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.*

*Parágrafo 1º.- El decreto y práctica de las medidas previas no suspenderá el curso del proceso.*

*Parágrafo 2º.- Cuando se trate de una amenaza por razón de una omisión atribuida a una autoridad o persona particular, el juez deberá ordenar el cumplimiento inmediato de la acción que fuere necesaria, para lo cual otorgará un término perentorio. Si el peligro es inminente podrá ordenar que el acto, la obra o la acción la ejecute el actor o la comunidad amenazada, a costa del demandado.*

*Artículo 26.- Oposición a las medidas cautelares. El auto que decreta las medidas previas será notificado al demandado simultáneamente con la admisión de la demanda y podrá ser objeto de los recursos de reposición y de apelación; los recursos se concederán en el efecto devolutivo y deberán ser resueltos en el término de cinco días. La oposición a las medidas previas sólo podrá fundamentarse en los siguientes casos: a) Evitar mayores perjuicios al derecho o interés colectivo que se pretende proteger; b) Evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público; c) Evitar al demandado perjuicios cuya gravedad sea tal que le haga prácticamente imposible cumplir un eventual fallo desfavorable.*



*Corresponde a quien alegue estas causales demostrarlas.”*

De lo anterior, se advierte que la Ley 472 de 1998 reguló, en cuanto a las medidas cautelares, lo relacionado con la oportunidad, los tipos de medidas que se pueden adoptar, los recursos procedentes y los casos en que resulta viable oponerse a las medidas decretadas.

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA o Ley 1437 de 2011) en el Capítulo XI, reguló las medidas cautelares que aplican en los procesos adelantados en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluyendo las acciones populares. Al respecto, el artículo 229 señala:

*“Artículo 229. Procedencia de medidas cautelares. En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo.*

*La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.*

***Parágrafo. Las medidas cautelares en los procesos que tengan por finalidad la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos y en los procesos de tutela del conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se regirán por lo dispuesto en este capítulo y podrán ser decretadas de oficio.”*** (Negritas fuera del texto)

Como se observa, el artículo 25 de la Ley 472 de 1998 faculta al juez constitucional para que decrete las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado, máxime cuando el listado allí enunciado, es enunciativo y no taxativo.

En el caso concreto, resulta evidente el grave deterioro de la seguridad pública en el departamento del Chocó, que es consecuencia de la expansión territorial de los grupos al margen de la ley en el territorio. A hoy, estos grupos tienen el control social, vial y territorial del departamento del Chocó. Constantemente despliegan acciones que vulneran de forma sistemática los derechos colectivos de sus habitantes como: peajes ilegales, secuestros, amenazas, combates, confinamiento a trece comunidades indígenas, etc.

Todos los grupos al margen de la ley ubicados en el departamento del Chocó tienen vigente el mecanismo del cese al fuego, aprovechando la situación para continuar desplegando actividades violatorias a los derechos colectivos de los ciudadanos, en evidente contravía a los compromisos de paz pactados con el Gobierno Nacional.

Actualmente, la Fuerza Pública no cuenta ni con las condiciones ni con el apoyo por parte del Gobierno nacional para cumplir con su función constitucional y legal de preservar la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

## **7.2 Solicitud:**

En atención a lo anterior, se solicita atentamente disponer las siguientes medidas de urgencia:

**PRIMERO.- ORDENAR la ADOPCIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA URGENTE** frente a la crisis de seguridad y orden público que se vive en el departamento del Chocó, elaborado en forma conjunta entre la Presidencia de la República (Alto Comisionado para la Paz), el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Fuerza Pública, que deberá incluir, de manera específica, las gestiones que se adelantarán para:

- Garantizar el orden constitucional y legal y, asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de la colectividad en el departamento del Chocó, priorizando la atención de los municipios y comunidades indígenas afectadas de acuerdo con los hechos de la presente acción popular.
- Definir las estrategias y canales de denuncias para recibir quejas de la comunidad y autoridades locales relacionadas con el cumplimiento o infracción al cese al fuego bilateral.

- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento del Chocó.

Término para presentar el plan: diez (10) días contado a partir del día siguiente a la notificación de la providencia.

**SEGUNDO.- CREAR UN EQUIPO ESPECIAL DE CONTINGENCIAS** conformado por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de las Fuerzas Militares y un representante de la Policía Nacional, con el fin de hacer monitoreo y rendir un informe mensual al Honorable Tribunal. Dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la providencia, se presentarán el primer informe, que contendrá:

- Información sobre el cumplimiento de las reglas, compromisos y términos acordados entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o cualquier otro grupo al margen de la ley.
- Información sobre la gestión que han realizado y las decisiones que han tomado frente a cada uno de los incidentes y graves hechos documentados en la presente acción popular y los que se registren en el futuro, incluyendo los violatorios del Derecho Internacional Humanitario.
- Información sobre las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública en el Departamento en contra de las economías ilegales.
- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento del Chocó.

Dicho informe, servirá de insumo para justificar si se debe mantener o no el cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, con el Ejército de Liberación Nacional y con cualquier otro grupo al margen de la ley.

**TERCERO. – ORDENAR** a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa a fin de que envíen al Tribunal copia de los siguientes documentos, con la debida indicación en caso de reserva legal que los ampare, sobre:

- (i) El protocolo con las áreas en las que hace presencia tanto el Estado Mayor Central, como la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento del Chocó.
- (ii) Información sobre las acciones orientadas a la transformación territorial hacia la paz con justicia social y ambiental, realizadas en el departamento del Chocó.
- (iii) Información sobre los integrantes, periodicidad de las reuniones, libros de actas, y reglas de funcionamiento del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación en la instancia nacional, regional y local, relacionado con el cese al fuego en el departamento del Chocó.
- (iv) Con los buenos oficios del Alto Comisionado para la Paz, se deberá entregar un informe sobre el cumplimiento de las funciones por parte del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación regional que cubre el departamento del Chocó, entre el 16 de octubre de 2023 y la fecha de entrega, en el que se reporte al Tribunal:
  1. Cómo han verificado el cumplimiento del CFBTNT en los espacios geográficos definidos.
  2. Como han informado y prevenido incidentes.
  3. Cómo han recopilado, clasificado, evaluado y calificado los hechos que han podido considerarse violatorios del cese al fuego, sus protocolos y entrega de copia de los conceptos correspondientes.

## 8. COMPETENCIA

El Tribunal Administrativo del Chocó es competente para conocer del presente asunto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 472 de 1998 que otorgó a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el conocimiento de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas.

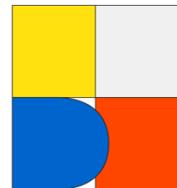
Así las cosas, el artículo 16 de la citada norma posibilitó la instauración de la acción ante el juez del lugar de la ocurrencia de los hechos y el numeral 14 del artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 asignó la competencia en primera instancia de asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos y de cumplimiento contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas a los Tribunales.

## 9. PRUEBAS Y OFICIOS

### 9.1 Oficios:

Se solicita muy respetuosamente se libren los siguientes oficios:

1. A la **Defensoría del Pueblo** a fin de que envíe copia de las actuaciones e informes de seguimiento emitidos en virtud del control y vigilancia de las alertas tempranas de la vigencia 2023 y 2024 acerca de la situación de orden público en el departamento del Chocó, así como, de las respuestas allegadas por las autoridades requeridas en la implementación de las medidas correctivas, preventivas, de urgencia y de información.
2. A la **Procuraduría General de la Nación** a fin de que envíe copia de los requerimientos realizados al Gobierno nacional y autoridades territoriales acerca de la afectación y violencia en el departamento del Chocó. Así como, respuestas y requerimientos obtenidos por parte de las autoridades responsables de la presunta omisión.
3. A la **Policía Nacional** a fin de que entregue un reporte sobre cada uno de los actos presuntamente perpetrados por miembros de grupos al margen de la ley en contra de la población civil del departamento de Chocó en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
5. A la **Gobernación del Chocó** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el departamento y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil del departamento del Chocó en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
6. A la **Alcaldía de Bahía Solano** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas en contra de la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
7. A la **Alcaldía de Nuquí** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
8. A la **Alcaldía de Juradó** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024..
9. A la **Alto Baudó** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
10. A la **Alcaldía Istmina** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.
11. A la **Alcaldía de Sipí** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros del Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC-EP que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.



12. A la **Alcaldía de Nóvita** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

13. A la **Alcaldía de Quibdó** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

14. Al **Presidente de la República** y el **Ministerio de Defensa** para que informen las medidas que han sido recomendadas y conceptuadas por parte del **Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación** en el marco de los procesos de negociación adelantado con el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional; de igual forma que informe acerca de las recomendaciones y conceptos aprobados y adoptados en el marco del proceso de negociación para conjurar la grave afectación de los derechos fundamentales y colectivos de la población del departamento del Chocó.

15. Al **Ministerio del Interior**, para que informe las medidas adoptadas, oportunas, diferenciales y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables en el departamento de Chocó; así como, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

## 8.2 Informe técnico:

1. Se solicite a la **Policía Nacional** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento del Chocó.

2. Se solicite a la **Fuerza Pública** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento del Chocó.

3. Se solicite a la **Defensoría del Pueblo**, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público, vulneración de derechos humanos a la población civil y a los sujetos de especial protección, así como, de la expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento del Chocó.

## 8.3 Pruebas testimoniales:

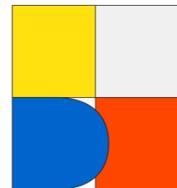
Se solicita al Tribunal decretar y practicar prueba testimonial a Nubia Carolina Córdoba. **Gobernadora del Chocó**. Para que rinda prueba testimonial acerca del recrudecimiento del conflicto armado en el departamento del Chocó. Dirección: Calle 31 No. 1- 101 Edificio la Confianza – Quibdó. Teléfono: 3203827001. Correo: [notificaciones@choco.gov.co](mailto:notificaciones@choco.gov.co)

## 8.4 Declaración de representante de personas jurídicas de derecho público.

En los términos del artículo 195 CGP, se solicita que, el ministro de defensa Dr. **Iván Velásquez Gómez**, rinda escrito bajo juramento sobre los hechos debatidos que a él conciernan.

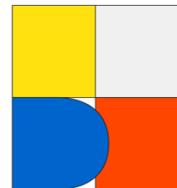
Las preguntas para el escrito bajo juramento serán formuladas en la audiencia inicial vez sea decretada la prueba. Dirección Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo [Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co)

## 8.5 Medios probatorios aportados con la acción popular:

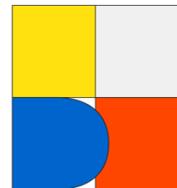


Por medio del siguiente enlace que está para consulta pública se pone a disposición del Despacho los medios probatorios documentales y audiovisuales anunciados a lo largo del presente escrito:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1E1zlTGVs4C6cq42YPEoIp7cYGYkV9Pg?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1E1zlTGVs4C6cq42YPEoIp7cYGYkV9Pg?usp=drive_link)

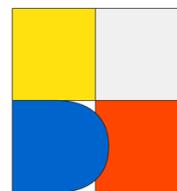
<b>Anexo 0</b>	Cédula - Certificado de existencia y representación legal.
<b>Anexo 1</b>	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales _ OHCHR
<b>Anexo 2</b>	Corredores del conflicto armado en diecisiete macro territorios étnicos
<b>Anexo 3</b>	Pacto internacional de derechos civiles y políticos _ OHCHR
<b>Anexo 4</b>	Carta de la organización de los estados americanos
<b>Anexo 5</b>	El Clan del Golfo tomó la decisión de apoderarse de Quibdo_ Comisionado Otty Patiño durante debate de control político.
<b>Anexo 6</b>	Expediente digital demanda acción nulidad simpl_0_20240626133314396
<b>Anexo 7</b>	Alerta Temprana 004-2022 documento de advertencia por proceso electoral 2022.
<b>Anexo 8</b>	Alerta Temprana 009-2024.
<b>Anexo 9</b>	Alerta Temprana de Inminencia no. 012-22 para el consejo comunitario de ACADESAN y el resguardo indígena de Sanandocito pertenecientes al municipio de Sipí (Chocó).
<b>Anexo 10</b>	Alerta Temprana 013-2023
<b>Anexo 11</b>	Alerta Temprana Binacional 001-2023 para Colombia y Panamá
<b>Anexo 12</b>	Alerta Temprana 17-22
<b>Anexo 13</b>	Comunicado de prensa Bogotá, 17 de septiembre de 2024
<b>Anexo 14</b>	Alerta Temprana de Inminencia 031-23
<b>Anexo 15</b>	Ficha de cierre de emergencias (FCE)
<b>Anexo 16</b>	ACNUR y ONU solicitan protección para población civil en Chocó _ www.arcoiris.com.co 1
<b>Anexo 17</b>	Alerta Temprana 030-23 elecciones regionales 2023
<b>Anexo 18</b>	Alerta Temprana 034-22
<b>Anexo 19</b>	Alerta por situación de orden público en el Chocó_ denuncian nuevos hechos de violencia
<b>Anexo 20</b>	Alerta en Chocó_ choques entre clan del golfo y eln amenazan la paz en la región - infobae
<b>Anexo 21</b>	Alerta por posible confinamiento masivo en chocó_ una mujer y su hija fueron víctimas de minas antipersona en nóvita - infobae
<b>Anexo 22</b>	Informe de seguimiento n.o 027-23 a la alerta temprana n.o 017-22 para los municipios de bahía solano y nuquí, departamento del chocó
<b>Anexo 23</b>	Alto baudo_ desplazamiento y confinamiento indígena en el río catrú - chocó7días.com



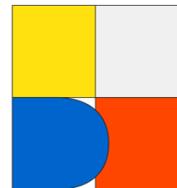
<b>Anexo 24</b>	Alerta temprana de inminencia n.o 024-24
<b>Anexo 25</b>	Alerta temprana n°019-2023 alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de dd.hh
<b>Anexo 26</b>	Alerta temprana n°027-2021
<b>Anexo 27</b>	Asesinado José Florencio Hurtado en Chambacú, Sipí - chocó7días.com
<b>Anexo 28</b>	Balance cese al fuego 2023. comentarios mprd[82]
<b>Anexo 29</b>	Tweet Procuraduría del 11 de febrero de 2024
<b>Anexo 30</b>	Tweet de Nubia Córdoba del 10 de agosto de 2024.
<b>Anexo 31</b>	Tweet de delegación Eln del 7 de noviembre de 2024.
<b>Anexo 32</b>	Chocó continúa siendo foco de la violencia armada_ 25 de los 30 municipios tienen alertas tempranas vigentes de la Defensoría del Pueblo - infobae
<b>Anexo 33</b>	Cedema(órdenes para el cese el fuego bilateral, nacional y temporal acordado entre el gobierno de Colombia y el Eln)
<b>Anexo 34</b>	Tweet Procuraduría del 12 de julio de 2023.
<b>Anexo 35</b>	Chocó crisis de orden público
<b>Anexo 36</b>	Tweet Procuraduría del 07 de junio de 2024.
<b>Anexo 37</b>	Chocó no descansa_ seis paros armados en el último año
<b>Anexo 38</b>	Chocó_ un soldado profesional fue víctima de una mina antipersonal
<b>Anexo 39</b>	Tweet mesa de diálogo de los pueblos indígenas del Chocó del 17 de mayo de 2022
<b>Anexo 40</b>	Chocó_ desplazamientos por combates entre ejército y clan del Golfo
<b>Anexo 41</b>	Paro-armado-del-eln-tiene-confirmadas-a-alrededor-de-45000-personas-en-chocó
<b>Anexo 42</b>	Colombia - situación humanitaria en los municipios de Nuquí y Bahía Solano - factsheet no. 1 (08-03-2023)
<b>Anexo 43</b>	Colombia_ la violencia se intensifica en Chocó, Putumayo y Arauca, afectando a los civiles _ noticias ONU
<b>Anexo 44</b>	Colombia_ obispo de Istmina advierte que diálogos de paz no avanzan por causa de 'intereses particulares' - ADN Celam
<b>Anexo 45</b>	Colombia_ CIDH expresa preocupación por la violencia en la región Pacífico y el impacto en pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas
<b>Anexo 46</b>	Comunicado MDP San Vicente 5 de abril de 2024
<b>Anexo 47</b>	Combates entre Eln y clan del Golfo en Istmina, Chocó, fuerzan a cientos de familias a desplazarse
<b>Anexo 48</b>	Comunicado Gobierno Ancestral
<b>Anexo 49</b>	Comunicado Conjunto no.29



<b>Anexo 50</b>	Choques entre el eln y el clan del golfo en colombia dejan muerte y desplazamientos forzados _ diario digital nuestro país
<b>Anexo 51</b>	Evaluación rápida de necesidades (ern)
<b>Anexo 52</b>	Confinamientos, guerra y pobreza_ la 'bomba de tiempo' que está a punto de estallar en chocó _ red+ noticias colombia
<b>Anexo 53</b>	Consejo noruego alerta por miles de desplazados en el pacífico colombiano arrancando el 2024 _ revista alternativa
<b>Anexo 54</b>	Crisis en chocó_ eln y clan del golfo intensifican conflicto
<b>Anexo 55</b>	Cuarenta familias tuvieron que desplazarse de sipí a istmina, en chocó, por combates entre las agc y el eln - defensoria
<b>Anexo 56</b>	Cuatro muertos y nueve heridos dejaron tiroteos en quibdó_ el clan del golfo habría elevado la violencia en el departamento de chocó - infobae
<b>Anexo 57</b>	Decreto 016 de 2024 nivel nacional
<b>Anexo 58</b>	Decreto 039 de 2024 nivel nacional
<b>Anexo 59</b>	Decreto 104 de 2024 nivel nacional
<b>Anexo 60</b>	Decreto 104 de 2024
<b>Anexo 61</b>	Decreto 801 de 2023 nivel nacional
<b>Anexo 62</b>	Decreto 888 de 2024 nivel nacional
<b>Anexo 63</b>	Decreto 1280 de 15.10. 2024 se prorroga CFBTN
<b>Anexo 64</b>	Defensor del Pueblo presenta radiografía de DDHH de Colombia - Defensoria
<b>Anexo 65</b>	Defensoría advierte reclutamiento de menores en municipios del chocó
<b>Anexo 66</b>	Defensoría del Pueblo Bahía Solano y Nuquí por accionar del ELN alerta en Bahía Solano y Nuquí por accionar del ELN y el Clan del Golfo _ alerta en Bahía Solano y Nuquí por accionar del ELN y el Clan del Golfo
<b>Anexo 67</b>	Defensoría del Pueblo ha advertido riesgos para 27 de los 31 municipios del Chocó en los últimos cinco años - Defensoria
<b>Anexo 68</b>	Defensoría rechaza actos de violencia en Quibdó (Chocó) que dejan dos personas muertas y tres más heridas, incluida una menor de edad – Defensoría
<b>Anexo 69</b>	Desplazamiento masivo en el Chocó_ cientos de familias huyen de los enfrentamientos armados
<b>Anexo 70</b>	Desplazamientos disparados en Colombia Defensor del Pueblo habla
<b>Anexo 71</b>	Dos presuntos integrantes del ELN se presentaron voluntariamente _ Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia
<b>Anexo 72</b>	El ELN estaría planeando expandir su actuar criminal a otro país - Infobae
<b>Anexo 73</b>	El ELN informó paro armado en el departamento del Chocó_ iniciará el 11 de agosto - Infobae



<b>Anexo 74</b>	El grito de justicia por los jóvenes asesinados en Quibdó llega hasta la CIDH _ el espectador
<b>Anexo 75</b>	ELN abre corredor humanitario en Chocó. van 3 muertos en el paro armado - la Silla Vacía
<b>Anexo 76</b>	ELN anuncia _paro armado indefinido_ en una zona del departamento colombiano del Chocó
<b>Anexo 77</b>	ELN anunció paro armado indefinido en Chocó, en medio de los diálogos de paz _ Noticias RCN
<b>Anexo 78</b>	ELN anunció un nuevo paro armado en Chocó_ el Ministro de Defensa puso en duda la voluntad de paz del grupo terrorista - Infobae
<b>Anexo 79</b>	ELN buscaría apoderarse de frontera entre Colombia y Panamá
<b>Anexo 80</b>	ELN decreta paro armado indefinido en tres ríos del Chocó, a partir de este sábado – Noticias Caracol
<b>Anexo 81</b>	ELN quemó bus de rápido ochoa en vía Medellín - Quibdó _ alerta paisa
<b>Anexo 82</b>	En Florencia y San Vicente del Caguán (Caquetá), se desarrollará nueva jornada de diálogo social con diversas comunidades
<b>Anexo 83</b>	Ficha Alerta 017-22
<b>Anexo 84</b>	Flash update no 1 desplazamientos masivos y confinamientos en la subregión del San Juan (Chocó)
<b>Anexo 85</b>	Gestión del riesgo denuncia que ELN bloquea llegada de ayuda al chocó tras inundaciones - hoy diario del magdalena
<b>Anexo 86</b>	Gob_col-emc-farc_2023-09-02
<b>Anexo 87</b>	Graves abusos en Chocó_ miembros del Clan del Golfo habrían obligado a mujeres embera a bailar como acto de intimidación - Infobae
<b>Anexo 88</b>	Grupos armados sostienen combates en Chocó y frenan retorno de comunidades desplazadas - Semana
<b>Anexo 89</b>	Habitantes de Juradó, Chocó, están confinados debido a enfrentamientos entre el ELN y las AGC (Clan del Golfo) - Defensoría
<b>Anexo 90</b>	Jurado_ enfrentamientos entre el clan del golfo y el eln en el cedral - chocó7días.com
<b>Anexo 91</b>	La declaración universal de los derechos humanos _ naciones unidas
<b>Anexo 92</b>	Llamado urgente del alcalde de Istmina, Chocó_ ‘el Gobierno nacional nos ha dejado solos’ _ Red+ Noticias Colombia
<b>Anexo 93</b>	Más de 5.000 personas confinadas en el alto baudó, chocó, por paro armado del ELN – CODHES – consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento
<b>Anexo 94</b>	Medellín se prepara para recibir a familias indígenas desplazadas provenientes de Chocó – Infobae.
<b>Anexo 95</b>	Mujer embarazada y su bebé murieron por consecuencias del paro armado del ELN - Bluradio



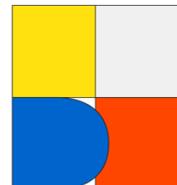
<b>Anexo 96</b>	Nuevo ataque del ELN contra tropas del Ejército, ahora en Chocó - INFOBAE
<b>Anexo 97</b>	Orden público en Chocó_ confinamiento por acciones de grupos armados.
<b>Anexo 98</b>	Otros 89 indígenas víctimas del desplazamiento forzado llegaron a Medellín desde el Chocó - Semana
<b>Anexo 99</b>	Paro armado del ELN en CHOCÓ provoca la muerte de bebé indígena – Teleantioquia.
<b>Anexo 100</b>	Paro armado del ELN tiene confinadas a alrededor de 45.000 personas en Chocó - Defensoría
<b>Anexo 101</b>	Paro armado en chocó por enfrentamientos entre Clan del golfo y ELN
<b>Anexo 102</b>	Paro armado en Chocó_ cabecilla del ELN justificó confinamiento a población civil en la ribera del río San Juan - Infobae
<b>Anexo 103</b>	Persiste el silencio y la falta de denuncia ante el reclutamiento infantil en Colombia, advierte la Procuraduría.
<b>Anexo 104</b>	Proceso de paz con el ELN fin del cese al fuego, secuestro, participación de la sociedad civil y crisis de los diálogos con el gobierno Petro _ El País América Colombia.
<b>Anexo 105</b>	Procuraduría alerta sobre fuerte escalada de violencia en chocó a manos de tres grupos armados ilegales.
<b>Anexo 106</b>	Pruebas saber 11 fueron aplazadas en varios municipios del Chocó por paro armado del ELN - Infobae
<b>Anexo 107</b>	Quibdó en crisis humanitaria hace llamado urgente por su juventud _ Unión Patriótica
<b>Anexo 108</b>	Rechazo de la procuraduría a bloqueo armado del ELN en Chocó.
<b>Anexo 109</b>	Reclutamiento forzado, deserción escolar y desabastecimiento. secuelas de la guerra entre grupos ilegales en chocó
<b>Anexo 110</b>	Seis suicidios de menores, en comunidad indígena de chocó, en menos de tres semanas, lleva a la Defensoría a prender alarmas - semana
<b>Anexo 111</b>	Sipí_ otra persona víctima de mina antipersonal - chocó7días.com
<b>Anexo 112</b>	Tras muerte de bebé indígena en Istmina, la comunidad advirtió grave crisis humanitaria en chocó por paro del ELN - Infobae
<b>Anexo 113</b>	Un soldado muerto y seis heridos, tras caer en un campo minado durante enfrentamientos con el ELN – Infobae.
<b>Anexo 114</b>	Solicitud de protección de derechos e intereses colectivos en el departamento de Chocó.

## 10. NOTIFICACIONES

Se recibirán por parte de los accionantes en los siguientes:

**Dirección:** Bogotá. Calle 94 Nro. 21-76.  
**Teléfono:** 3133935290  
**Correo electrónico:** [notificaciones@fedecolombia.org](mailto:notificaciones@fedecolombia.org)

Las accionadas podrán ser notificadas así:



1. **Presidencia de la República:** Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: [notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co)
2. **Ministerio de Defensa:** Dirección Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo [Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co)
3. **Ministerio del Interior:** Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: +576012427400 ext. 6626. Correo: [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

Cordialmente,

**ANDRÉS CARO BORRERO**

C.C 1.136.883.888

Representante legal

**FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO**

NIT 901.652-590-1